CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Popayán, 03 de Junio del 2025

Señores

SENA CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA

CARRERA 9 # 71 N 60

Popayán

Ref.: Proceso de contratación No. SAMC-RC-CUC-CA-001-2025

OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIA DE MATERIALES DE FORMACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESIBILIDAD MEDIO FÍSICO Y PUNTOS DE ANCLAJE SOBRE CUBIERTAS, (INCLUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITES Y PERMISOS.) DEL SENA CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60.

El suscrito DIEGO GALARZA, identificado con cedula de ciudanía No 76.328.741 de Popayán , por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como DIRECTOR DE OBRA de llegársele a adjudicar el contrato al proponente INGENIERIA INTEGRAL MP S.A.S.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

1. Que la firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
2. Que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de la presente convocatoria.
3. Que estoy dispuesto a desplazarme al municipio de Popayán durante la ejecución de las obras para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada con una dedicación del 50 % y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno que cumpla con las condiciones de la presente convocatoria
4. Que no estoy prestando mi hoja de vida, sus anexos y soportes correspondientes para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente INGENIERIA INTEGRAL MP SAS.

Atentamente

Firma:_____
Nombre: DIEGO ALBERTO GALARZA
CC. : 76.328.741
Matricula profesional: 192021-15687 CAU

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3457604

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO ALBERTO GALARZA CERON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 76328741, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-115687 desde el 17 de Febrero de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 54.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIRECTOR DE OBRA

DIEGO ALBERTO GALARZA CERON

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ANEXO:

CERTIFICACIONES LABORALES

CONTRATOS DE OBRA

ACTAS DE LIQUIDACION

ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CERTIFICACION LABORAL

HACE CONSTAR QUE:

El señor **DIEGO ALBERTO GALARZA** identificado con cedula de ciudadanía # 76.328.741 expedida en la ciudad de Popayán, Desempeño las actividades como DIRECTOR DE OBRA del CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C. , con Objeto **"CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOPIO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ESTRELLA – MUNICIPIO DE URIBIA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

Para constancia se firma en Popayán, a los 16 días del mes de febrero 2017

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CC. 79.942.519

OTROSI No. 1. AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

Entre los suscritos, **FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES,** patrimonio autónomo de creación legal**,** el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT. 860.525.148-5, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada por **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA** identificada con C.C. No. 52.259.607 en calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de Fiduciaria La Previsora S.A., obra debidamente autorizada para la suscripción del presente documento mediante la Resolución 018 de 29 de julio de 2015 de la Presidencia de la **FIDUCIARIA**, en adelante **FONDO o CONTRATANTE**, de una parte, y de otra parte, **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.519 de Bogotá; y quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No. 1** que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 30 de marzo de 2016 entre el FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, celebraron el contrato de Obra No. 9677-PPAL001-213-2016 cuyo objeto es : "(…)En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con el FONDO a realizar la ***"CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOPIO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ESTRELLA – MUNICIPIO DE URIBIA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",*** *acorde a los estudios previos, pliego de condiciones, adendas, anexos de la Invitación Privada FNGRD-SDG-O-003-2016 y a la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del contrato*.

2. *"(…) Que el plazo total para la ejecución del contrato es de CUATRO (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (…)".*

3. Que el valor del presente contrato es por la suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($925.470.942,00).**

4. Que mediante oficio de fecha 11 de Abril de 2016 el Arquitecto CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE, Contratista de obra, solicita Otrosí al Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-213-2016 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, manifestando que: *"...comedidamente se realice otro si en la cláusula del anticipo ya que como se aprecia en el pliego de condiciones del proceso y en el anexo técnico se está hablando de un anticipo del 20% del contrato y por un error de trascripción del contrato quedo sin anticipo..., y sustenta su petición teniendo en cuenta "el pliego de condiciones y el anexo técnico"* del proceso del cual se deriva el contrato adjudicado.

5. Que en el oficio del 19 de Abril del año en curso, el Ing. ARTURO MOGOLLÓN ZULUAGA, Representante Legal de Asesorías, Interventoría, Diseño y Construcción AIDCON LTDA, Interventor de la obra, solicita a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres la inclusión pago 20% anticipo, en los siguientes términos, *"...la inclusión de*

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

este pago a través de otrosí..." al Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-213-2016, "...como prescribe el pliego de condiciones...".

6. Que mediante Justificación de la Supervisión del día 20 de abril de 2016, el señor Cristóbal Torres en su Condición de Supervisor justifica la elaboración del otrosí, en los siguientes términos: *"(…) sugiere viabilizar la solicitud efectuada por el contratista y conceptuada por la interventoría, permitiendo la correcta ejecución de la obra y que es esencial para el desarrollo del proyecto y cumplimiento de su objeto (…)".*

7. Que mediante oficio No. SDG-CR-206-2016 del 26 de abril de 2016, radicado el mismo día en esta sociedad Fiduciaria la Subdirectora General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con las facultades que le confiere la Resolución 1578 del 27 de noviembre de 2015, solicitó a la FIDUCIARIA la elaboración del presente Otrosí.

Con base en lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- <u>ADICIONAR:</u> Se incluye a la cláusula CUARTA del Contrato de obra No. 9677-PPAL001-213-2016, los parágrafos tercero y cuarto en relación con el anticipo y la constitución de Fiducia, es as cual quedara de la siguiente manera:

"CUARTA.-FORMA DE PAGO: (…)

PARÁGRAFO TERCERO.-ANTICIPO*: Se desembolsará un anticipo hasta del veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, una vez legalizado el mismo. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El contratista amortizará el anticipo mediante deducciones de las actas parciales situación que deberá ser controlada por la interventoría y el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Dicho anticipo será girado previa celebración, perfeccionamiento y legalización del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades de obra, plan de inversión y manejo del anticipo (discriminado por componentes y actividades), programación de trabajo aprobada por el Interventor y Supervisor del Contrato y la suscripción del acta de inicio por los referidos supervisores e interventor.*

La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del interventor y supervisor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle al Interventor toda la información que éste requiera.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSI No. 1. AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

PARÁGRAFO CUARTO.- *CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO: El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. El CONTRATISTA presentará al FONDO una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Así mismo, entregará al FONDO y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia y del RUT del patrimonio autónomo. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista (Artículo 91 Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 35 del Decreto 1082 de 2015). El FNGRD realizará el correspondiente seguimiento a la inversión del anticipo, que finiquitará en el momento en que esos dineros pasen a calidad de privados como consecuencia de la amortización del pago del valor contratado o, en su defecto, por cualquier causa reingresen al poder de la entidad, con el consecuente rendimiento de cuentas.*

El Contratista deberá constituir una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido, por el valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extiende hasta la liquidación del contrato.

El Contratista deberá presentar mediante oficio al interventor, el programa de inversión del anticipo para la revisión y posterior aprobación. Una vez aprobado será remitido nuevamente al Contratista para continuar el trámite.
El Contratista deberá radicar en la UNGRD: los documentos que acrediten la apertura de la Fiducia Cuenta de cobro, la garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el programa de inversión del anticipo, RUT, Acta de Inicio, y la aceptación de las condiciones de la inversión del anticipo para su entrega.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL FONDO al CONTRATISTA, serán reintegrados al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Ordenador del Gasto , si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en la cuenta que para tal efecto disponga".

SEGUNDA.- <u>ADICIONAR:</u> A la Cláusula Decima primera se adicione un tenor, el cual correspondería al **literal f** al Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-213-2016, la cual quedará así:

"DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. (…)

f) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, *por una cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo del mismo.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSI No. 1. AL CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

El anexo de la garantía deberá presentarse a la Fiduprevisora S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Otrosí para su aprobación (…)".

TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a solicitar la modificación de las garantías estipuladas en el Contrato principal respecto a las estipulaciones del presente Otrosí No. 1. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a enviar el original de la misma para su aprobación por parte del FONDO. Las pólizas deberán estar a favor del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-213-2016 que no hayan sufrido modificación permanecerán incólumes.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los veintidós (27) días del mes de abril de 2016.

EL FONDO

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Vicepresidente de Administración Fiduciaria
FIDUPREVISORA S.A.
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo
de Desastres

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
C.C No. 79.942.519 de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltran
Revisó y Aprobó: Carlos Andrés Quintero Delgado

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

Entre los suscritos, **FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES,** el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT. 860.525.148-5, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada por **ERLES EDGARDO ESPINOSA,** identificado con C.C. No. 79.563.255 en calidad de Vicepresidente Comercial y de Mercadeo de Fiduciaria La Previsora S.A., obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento mediante la Resolución 018 de 27 de abril de 2015 de la Presidencia de la **FIDUCIARIA**, en adelante **FONDO o CONTRATANTE**, de una parte, y de otra parte, **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** identificado con c.c. 79.942.519 de Bogotá; y quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el Decreto 1547 de 1984, se creó el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, el cual tiene como fines del mismo, el interés público y la asistencia social y otras necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar.

2. Que el Decreto antes mencionado establece que la administración y representación del FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES estaría a cargo de una sociedad Fiduciaria de carácter público.

3. Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Escritura Pública 25 de marzo 29 de 1985 de la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo de Bogotá se constituyó la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA, hoy S.A. con el fin de ejercer las actividades previstas en el numeral primero de las antedichas consideraciones.

4. Que mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

5. Que mediante el Decreto 4148 del 3 de noviembre de 2011 se establece la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE -, dentro del cual está el del Director General de la Entidad Descentralizada y mediante el Decreto No. 4267 del 8 de noviembre de 2011, el señor Presidente de la República nombra al Dr. Carlos Iván Márquez Pérez identificado con C.C. 5.440.280 en el cargo del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD - debidamente posesionado el 8 de noviembre de 2011 ante el Presidente de la República.

6. Que en virtud de lo que prevé el numeral 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del DAPRE, ostenta la calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades hoy Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios.

7. Que de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto 919 de 1989 se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto.

8. Que en la ley 1523 de 2012, se adoptan la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde le otorgan a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, impulsar y coordinar la ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

9. Que los objetivos generales del FNGRD, son la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

10. Que el FNGRD podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

11. Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, – UNGRD-, es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República creada por el Decreto 4147 de 2011 la cual tiene como objetivo *"Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres(SNGRD). Así mismo son funciones, el proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD…) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD".*

12. Que mediante la ley 1523 de 2012, se adopta la política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional De Gestión del riesgo de desastres , la cual define los fundamentos sobre los cuales se proponen las acciones institucionales, fortaleciendo explícitamente la reducción del riesgo de desastres (prevención–mitigación) la transferencias de pérdidas (aseguramiento y protección financiera) y la recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción), conformando un sistema orientado a reducir la vulnerabilidad ante las amenazas y reducir al mínimo los desastres efectivos.

13. Que debido a la necesidad de implementar las políticas de gestión del riesgo de desastres a cargo del sistema para la prevención y atención de desastres, el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 4147 del 2011, creo la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -UNGRD quien es la encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública sobre la materia en las entidades públicas, privadas y en la comunidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

14. Que la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres determina que uno de los procesos de la gestión del riesgo es el de la Reducción del Riesgo, el cual está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza a la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos; así la reducción del riesgo en este sentido está compuesta entre otros, por la intervención correctiva del riesgo existente, que consiste en "el proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos" y por la intervención prospectiva de nuevo riesgo entendida como el "Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro".

15. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Decreto 4147 de 2011, la Subdirección de Reducción del Riesgo tiene entre sus funciones el formular, implementar y ejecutar los proyectos de reducción del riesgo de desastres a cargo de la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, así como apoyar a las entidades nacionales y territoriales del SNGRD en la gestión de recursos para la cofinanciación de proyectos de mitigación y recuperación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres orienta sus esfuerzos a la mitigación y prevención del riesgo desarrollando proyectos relacionados con intervenciones para la implementación de la gestión del riesgo de desastres de acuerdo con la Ley 1523 de 2012.

17. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres orienta sus esfuerzos a la mitigación y prevención desarrollando proyectos relacionados con intervenciones para la implementación de la gestión del riesgo de desastres de acuerdo con la Ley 1523 de 2012.

18. Que del mismo modo el artículo *2°* de la Ley 1523 de 2012, señala: *"la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*..

19. Que mediante Decreto número 0260 del 13 de julio del año 2015, el Dr. RAFAEL HUMBERTO FRÍAS MENDOZA Gobernador (e) del Departamento de la Guajira, declaró la situación de calamidad pública por sequía y posible llegada del fenómeno de El Niño en el Departamento de la Guajira, por el término de seis (6) meses, ordenando además que “El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de la Guajira MODIFICARÁ y REVISARÁ el Plan de Acción Especifico, donde se deberán integrar las acciones requeridas para que persista la armonía y prime la seguridad territorial de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1523 de 2012”. Igualmente dispuso darle aplicación al régimen normativo especial para situaciones de calamidad pública, contempladas en el Capítulo VII de la Ley 1523, indicando que las demás disposiciones

del Decreto 173 del 24 de Julio de 2014, quedarían vigentes y que si el evento presentado supera la capacidad de acción del Departamento, el señor Gobernador solicitará apoyo al Gobierno Nacional para atender y superar la situación de calamidad.

20. Que la Señora Gobernadora ONEIDA RAYETH PINTO PÉREZ, convocó al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de las acciones realizadas durante la Declaratoria de Calamidad decretada el 13 de Julio de 2015 y revisar la tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en el territorio y poblaciones urbanas y rurales, o a perpetuarse en el Departamento ante la prolongada sequía y tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la Ley 1523 de 2012..

21. Que en el marco del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, desarrollado el 12 de enero de 2016, se analizaron los avisos especiales emitidos por el S.A.T. en convenio CORPOGUAJIRA – Cruz Roja Seccional Guajira y los pronósticos del IDEAM que anuncian que el fenómeno de El NIÑO se extenderá hasta el segundo trimestre del año 2016, el cual es un evento climático que se genera cada cierto número de años por el calentamiento del Océano Pacifico y se traduce dentro de sus efectos por la escases de las lluvias y aumento considerable de las temperaturas, disminución de los caudales superficiales y subterráneos, el aumento considerable de enfermedades, producidas por vectores (Dengue, Chikunguña, Sika, etc.) y el incremento de los incendios forestales en el territorio Peninsular, lo que hace necesario extremar las medidas y diseñar las estrategias de respuesta para atender las situaciones de emergencia de manera efectiva que permita proteger la vida y la integridad de los habitantes del Departamento de La Guajira.

22. Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de desastres de la Guajira, en sesión del 12 de enero del año 2016, consideró que de la detallada evaluación de las acciones realizadas dentro del marco del decreto 0260 del 13 de julio de 2015 y analizadas la tendencia de la emergencia ocasionada por las sequias del segundo semestre del 2015 y agravadas por la aparición del fenómeno del NIÑO que continúan afectando la población urbana y rural y especialmente a la población indígena y considerando los pronósticos del IDEAM que enuncian un recrudecimiento por la permanencia y vigencia del fenómeno del Niño en Colombia, que ocasiona escases de lluvias y aumento considerable de temperaturas, disminución de caudales superficiales y subterráneos lo que genera el aumento considerable de enfermedades producidas por vectores, incendios forestales, desnutrición por falta de consumo de agua potable, se hace necesario extremar las medidas y diseñar estrategias de respuestas que mitiguen los efectos nocivos de esta calamidad pública.

23. Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres corroboró una serie de daños o perdidas presentadas en los sectores productivos de la ganadería y la agricultura, el desabastecimiento de agua en el sector rural y urbano, afectando cuencas y ríos del Departamento de la Guajira, debido a la persistente temporada de sequía y permanencia del Fenómeno del Niño para el año 2016, conforme a lo expuesto por los representantes de cada uno de los sectores y debidamente avalado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de la Guajira.

24. Que los miembros del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de la Guajira, atendiendo que aún persisten y se agudizan las condiciones naturales promovidas por la sequía y la permanencia o vigencia del fenómeno del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Niño, concluyen o acuerdan aprobar la prórroga de la situación de calamidad pública en el departamento de la Guajira y en consecuencia así lo exponen ante la Señora Gobernadora ONEIDA RAYETH PINTO PÉREZ.

25. Que en atención al concepto previo y favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de La Guajira se hace necesaria la prórroga de la declaratoria de la situación de calamidad pública en el departamento de La Guajira, en los términos y condiciones del parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

26. Que mediante Decreto No. 039 del 13 de Enero de 2016 expedido por la Gobernación de la Guajira, se prorroga la Declaratoria de calamidad pública establecida en el Decreto 0260 del 13 de julio de 2015 por el término de seis (6) meses.

27. Que en virtud de la situación de calamidad presentada, el 19 de Diciembre de 2015 se celebró una reunión entre las autoridades tradicionales Wayuu de la Comunidad del Corregimiento de Puerto Estrella, Municipio de Uribía, Departamento de la Guajira y delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidencia de la Republica, Ministerio del Interior, y Viceministerio del Agua, con el objetivo de socializar la construcción de un Centro de Acopio de Alimentos que permitan reducir y mitigar el impacto de la crisis humanitaria que se presenta en el departamento de la Guajira producto de las sequias a raíz del fenómeno del niño, para su realización las comunidades Wayuu efectuaron la solicitud y dan su consentimiento para ejecutar el proyecto de construcción, expresando que:

"Manifestamos en esta acta lo que refrendamos con nuestras firmas o huellas, que fue socializado ampliamente el proyecto de construcción del centro de acopio de alimentos (…) por lo cual en calidad de autoridades tradicionales y representante de las comunidades solicitamos la construcción de dicho proyecto y manifestamos nuestra voluntad de autorizarlo (…).

28. Que teniendo en cuenta que el FNGRD financiará la construcción del Centro de Acopio y para continuar con el trámite en cumplimiento a los compromisos de la reunión del 19 de Diciembre de 2015, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante oficio SG-RO-539-2015 de fecha 23 de Diciembre de 2015 solicitó a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías –DAIRM, (con copia a Presidencia) que se certificara:

" (…) i) que las personas que suscribieron el acta en calidad de autoridades tradicionales indígenas, están reconocidas como tal, ante la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías y; ii) si con la suscripción de esa acta se entiende surtida la consulta previa (…)".

29. Que en respuesta de lo anterior, el día 18 de Enero de 2016, la mencionada Dirección remitió por correo electrónico la respuesta parcial a la comunicación, anexando un concepto emitido por la Dirección de Consulta previa en el cual se señala, que para la ejecución del proyecto "Construcción del centro de Acopio en Puerto Estrella" no se requiere agotar el proceso consultivo.

30. Que en el oficio OFI 16-000000768-DCP-2500 de fecha 15 de Enero de 2016, mediante el cual el Dr. Álvaro Echeverry Londoño Director de Consulta Previa del Ministerio del Interior, remite a la UNGRD copia del oficio OFI 16-000000423 del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

13 de Enero de 2016, en el cual se conceptuó sobre la necesidad o no de surtir el proceso de consulta previa, para el proyecto "Construcción del Centro de Acopio en Puerto Estrella – La Guajira", indicando que El Ministerio del Interior dentro de sus funciones misionales ostenta la función de proteger el derecho a la integridad étnica y cultural de las comunidades étnicas asentadas en nuestro territorio**.**

31. Que lo anterior, conforme al Decreto 2893 de 2011 que creó la Dirección de Consulta Previa con el fin de certificar la presencia de comunidades diferenciadas en el área donde se pretenda ejecutar un determinado proyecto, obra o actividad, y coordinar los procesos de consulta previa en los casos que así se requiera.

32. Que para el caso en concreto la UNGRD preguntó a la Dirección:

"Si para la construcción del centro de acopio se requiere adelantar proceso de consulta previa, considerando que se cuenta con la voluntad expresa de las comunidades"

Que En respuesta la Dirección conceptuó conforme a los argumentos jurídicos que soportan el derecho fundamental a la consulta previa y expresa lo siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"(…) Por consiguiente, para esta Dirección la manifestación de la comunidad expresa y formal se traduce en la aceptación tácita y en el asentamiento de las actividades que deberán ejecutarse para la consecución del producto final, ***sustituyéndose así el proceso de consulta previa (…)".***

*(…) "**Objetivo del proyecto**: verificada la información suministrada y sumado a ello el objetivo del proyecto, se identifica que tiene un fin humanitario que impone la urgencia de conjurarlo. Por tanto se entiende y se encuentra sustento, para el beneplácito por parte de los miembros de la comunidad, sin surtirse el proceso consultivo legalmente considerado.*
Lo anterior en concordancia con la Directiva 01 de 2010 numeral 3 literal c) la cual contiene las "ACCIONES QUE NO REQUIEREN LA GARANTIA DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA" contemplando "Cuando se deban tomar medidas urgentes en materia de salud, epidemias, índices preocupantes de enfermedad y/o morbilidad, desastres naturales y garantía o violación de Derechos Humanos".

En síntesis, al considerar el fenómeno del niño como un desastre natural que impacta sobre las condiciones climáticas directamente y estas sobre el ser humano. Generando alertas y reacciones en los diferentes organismos del estado y en las comunidades, de manera conjunta se busca prepararse, ideando medidas que contrarresten y mitiguen los efectos presentes y futuros, de este fenómeno climatológico.

Igualmente, se aprecia que este proyecto pretende amparar derechos constitucionalmente consagrados como el derecho a la vida, el cual puede verse afectado, por la escases de agua potable y alimentos indispensables para conservar la

integridad y propender por la supervivencia del ser humano, se entiende además, que esta es una situación que requiere intervención inmediata. [Sic]

Así pues, expuestas las anteriores consideraciones esta Dirección conceptúa que para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro de Acopio en Puerto Estrella" ***no se requiere agotar el proceso consultivo****. (…)".*

33. Que en constancia de fecha 02 de febrero de 2016, la Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, dio respuesta de fondo a la solicitud realizada por la UNGRD en su oficio SG-RO-539-2015 y en el cual certifica que consultadas la bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrada la señora JULIANA CARREÑO RAMIREZ, como Gobernadora del Cabildo Indígena, de la comunidad Puerto Estrella sector Puerto Estrella, la cual hace parte del Resguardo Alta y Media Guajira, según acta de Asamblea General de fecha 18 de marzo de 2014 y diligencia de posesión No. 000078 de fecha 25 de septiembre de 2013, suscrita por la Alcaldía Municipal de Uribía.

34. Que de acuerdo al oficio S-GPFP-16-008420 de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, se enuncia que desde el año 2015 se viene trabajando de manera conjunta con diferentes entidades públicas y privadas en la construcción de un centro de acopio de alimentos en la Alta Guajira que permita a la población Wayúu que habita en esta zona, acceder a los productos de la canasta familiar controlando que los alimentos se encuentren en perfecto estado y aptos para el consumo humano, igualmente que el precio final al consumidor sea justo

35. Que sumado a lo anterior, las comunidades de la región de Puerto Estrella en Jurisdicción del Municipio de Uribía se han visto afectadas de manera sustancial y directa, debido al cierre de la frontera con Venezuela, generándose un desabastecimiento de productos básicos para la comunidad, como son productos perecederos, no perecederos, medicamentos entre otras, dejando a los habitantes en serios problemas para obtener los productos básicos de la canasta familiar, situación que se agrava con el incremento en el costo del transporte para lograr llevar los alimentos hasta las jurisdicciones más lejanas de la región.

36. Que, se hace necesaria de manera perentoria y urgente la disposición de un centro de acopio autosuficiente e integral, con el fin de dar una pronta respuesta a la contingencia que se ha generado en el corregimiento de Puerto Estrella, con la intención de poder almacenar productos que puedan mitigar las ausencias de alimentos básicos y de medicamentos, de tal forma que se logre satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes, permitiendo que por derecho constitucional tienen las personas en gozar de bienestar orientado al apoyo de una seguridad alimentaria de la población.

37. Que por todo lo anteriormente expuesto, la primera tarea en la estructuración de este proyecto, fue la determinación del lugar más adecuado para la construcción de la obra teniendo en cuenta facilidades logísticas para el transporte de productos, seguridad del centro de acopio e impacto social en las comunidades.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

38. Que de acuerdo con los criterios anteriores, en concertación con las comunidades beneficiarias determinaron la idoneidad del Corregimiento de Puerto estrella ubicado en el Municipio de Uribía, para la edificación de la obra y en cuanto al impacto en las comunidades es importante resaltar que en Puerto Estrella hay un registro poblacional de 1616 habitantes que beneficiaría directamente del proyecto

39. Que la iniciativa de este proyecto fue resultado de la visita interinstitucional en el marco de la Alianza por el agua y La vida en La Guajira, realizada a la Alta Guajira en el mes de junio del año 2015. Durante esta visita se hizo un diálogo directo con las comunidades, en el que éstas expresaron la necesidad de suplir la insuficiencia en materia de seguridad alimentaria que se presenta en sus comunidades. Así mismo que las comunidades y los transportistas encargados de hacer la distribución de los productos han coincidido en la preferencia de Puerto Estrella como punto para la construcción del centro.

40. Que en cuanto a la localización para la construcción en El Corregimiento Puerto Estrella, Municipio de Uribía, departamento de la Guajira se definieron y acordaron las siguientes coordenadas del sitio: 12° 21´12,98 N, 71° 18’ 44, 62’’ W.

41. Que acorde con lo expuesto, el FNGRD apoyara a la Alcaldía Municipal de Uribía y al Departamento de la Guajira, con la disposición de los recursos suficientes que permitan brindar y garantizar el adecuado desarrollo del proyecto y llevarlo a un feliz término para su disposición y puesta en servicio en beneficio de la comunidad. Así mismo, las administraciones municipal y departamental como medida preventiva han solicitado recursos con las diferentes entidades, con el ánimo de destinarlos en la construcción de un centro de acopio, que tiene como objetivo beneficiar directamente a la población vulnerable del municipio de Uribía.

42. Que por lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Gobernación de la Guajira, suscribieron Acuerdo de Entendimiento el día 10 de Febrero de 2016, siendo su objeto: “manifestar el compromiso de la UNGRD para la ejecución de la fase de construcción del Proyecto Centro de Acopio en el corregimiento Puerto Estrella, Municipio de Uribía, Departamento de la Guajira; proyecto socializado con la comunidad indígena Wayuu de la Alta Guajira, el cual comprenderá por el acceso a bienes de la canasta familiar a través de la implementación de una estrategia nacional de abastecimiento, control de la inocuidad de los alimentos, el desabastecimiento de agua y el precio final al consumidor. Lo anterior en el marco de la Declaratoria de Calamidad Pública del Departamento de la Guajira.”

43. Que la UNGRD en cumplimiento de los principios sistémico, subsidiariedad, concurrencia y complementariedad apoya las acciones del Departamento y de los Municipios afectados para la ejecución del Plan de Acción específico dispuesto por la Gobernación en sus fases de respuesta y recuperación propendiendo por el retorno a la normalidad de las comunidades en situación de Calamidad Pública.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

44. Que en el plan de acción específico de la Gobernación de la Guajira, para la atención de la calamidad pública por sequía en el Departamento, se enmarca el proyecto a ejecutar en la siguiente fase de respuesta:

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	SERVICIO BASICO DE RESPUESTA	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESP.	APOYO
Respuesta	Brindar la asistencia humanitaria, de emergencia, correspondiente a la respuesta inmediata para la atención a la población afectada causa de la sequía que se está presentando en el departamento de la Guajira.	Equipamiento bienes y servicios	Construcción de bienes inmuebles, dotación de equipos y enseres para la atención de calamidad pública	Garantizar la oportuna y optima atención a la comunidad afectada	Gobernación de la Guajira	UNGRD CORPOGUAJIRA Alcaldías de Riohacha y Maicao, Manaure y Uribía.

45. Que en Comunicación Interna SG-CI-42-2016 de la Secretaría General de la UNGRD dirigida a la Subdirección General, se conceptúa sobre la Validación legal del predio para la construcción del Centro de Acopio en el Corregimiento de Puerto Estrella, Municipio de Uribía, Departamento de la Guajira, y se precisa lo siguiente:

"El centro de Acopio se construirá en las coordenadas 12° 21´12,98 N, 71° 18' 44, 62'' W en el Corregimiento Puerto Estrella, en el Municipio de Uribía, Departamento de La Guajira, predios que pertenecen al Cabildo Indígena de la Comunidad Puerto Estrella, Sector Puerto Estrella del Resguardo Alta y Media Guajira.

El derecho fundamental de los pueblos indígenas al territorio colectivo encuentra fundamento en la Constitución Política y el Convenio 169 de la OIT, En la Constitución, el Artículo N° 329 atribuye el carácter de propiedad colectiva al territorio de los resguardos indígenas y el Artículo N°58 de la misma disposición jurídica, protege todas las formas de propiedad; en ese orden de ideas y teniendo en cuenta lo expresado por la Corte Constitucional en sentencia T282 de 2011, lo que define el derecho a la propiedad colectiva del territorio por parte de las comunidades indígenas son, de un lado, el carácter de imprescriptible, inalienable e inembargable del territorio y de otro, la consideración de la ancestralidad como "título" de propiedad.

El Alto Tribunal de lo Constitucional dispuso en la sentencia señalada que "la posesión tradicional de los indígenas sobre sus tierras tiene efectos equivalentes al título de pleno dominio que otorga el estado" y que "la posesión ancestral de las tierras que habita la comunidad es un elemento importante para la titularidad del derecho al territorio colectivo".

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

De acuerdo con lo reseñado anteriormente (…) no se requiere como prueba del derecho de propiedad el título de pleno dominio que tradicionalmente seria la Escritura Pública, toda vez que al tratarse de propiedad colectiva del territorio, se entiende que la posesión tradicional y ancestral de las tierras por parte de la comunidad indígena hace las veces de título de legitimación y probatorio del dominio de los propietarios (…).

De conformidad con lo señalado hasta ahora, para el desarrollo del proyecto de construcción del Centro de acopio, se cuenta con los mecanismos legales necesarios establecidos para cualquier intervención en los predios ubicados en las coordenadas antes señaladas pertenecientes a la Comunidad Puerto estrella, Sector puerto estrella del Resguardo Alta y media Guajira ".

46. Que en consecuencia y de acuerdo la necesidad descrita el FNGRD–UNGRD requieren realizar el proceso de selección de un Contratista de obra para la ejecución del proyecto.

47. Que estos procesos se llevarán a cabo por medio de invitaciones privadas acorde con el artículo 66 de la ley 1523 de 2012

48. Que en virtud de lo anterior se adelantó el proceso de Invitación Privada FNGRD-SDG-O-003-2016 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOPIO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ESTRELLA–MUNICIPIO DE URIBIA–DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

49. Que el presupuesto oficial del proceso de Invitación Privada FNGRD-SDG-O-003-2016, asciende a la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($925.470.942,00), correspondiente al valor total de la obra (incluido IVA).

50. Que en desarrollo del proceso, en el día y hora estipulada para el cierre del proceso de selección se recibió una propuesta correspondiente al proponente **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE**.

51. Que de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de Capacidad jurídica, Capacidad Financiera –Organizacional y Experiencia del proponente, obteniendo calificación definitiva de HABIL, conforme a los requerimientos establecidos.

52. Que una vez surtido el procedimiento para la evaluación de los criterios de ponderación establecidos, la oferta del Proponente **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE**, obtuvo un puntaje total de 1.000 puntos.

53. Que por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto la Adjudicación del contrato de obra al proponente **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** identificado con **NIT. 79.942.519-1** quien cumplió con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y cuya oferta económica corresponde a lo establecido en el pliego de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

condiciones y se encuentra acorde al presupuesto oficial, la cual fue por un valor de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($925.470.942,00)** correspondiente al valor total de la obra (incluido IVA).

54. Que la Subdirectora General actuando como ordenador del Gasto del FNGRD acoge la recomendación del comité evaluador y profiere la Resolución de Adjudicación 0245 del 04 de marzo de 2016, por medio de la cual se adjudica el contrato de obra derivado del Proceso de Invitación Privada No. FNGRD-SDG-O-003-2016 al proponente **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** identificado con C.C. No**.** 79.942.519 por ajustarse su propuesta a los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, así mismo luego de verificada la propuesta económica se pudo constatar que esta se encuentra acorde con lo solicitado por la Entidad y no excede el presupuesto oficial

55. Que el día 04 de Marzo de 2016 se notificó personalmente al señor **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.942.519 de Bogotá, del contenido de la Resolución No. 0245 del 04 de Marzo de 2016.

56. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás disposiciones, el Secretario General de la UNGRD en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la celebración de éste contrato ha dado cumplimiento estricto a la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva como se acredita con la documentación que a ese respecto respalda la gestión administrativa que ha ejecutado la UNGRD.

57. Que mediante Oficio del 7 de marzo de 2016, radicado en Fiduprevisora S.A. el mismo día la Subdirectora General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, delegada mediante Resolución 1578 de 2015, solicitó a la FIDUCIARIA la elaboración del presente contrato.

Con base en lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con el FONDO a realizar la ***"CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOPIO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ESTRELLA – MUNICIPIO DE URIBIA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",*** *acorde a los estudios previos, pliego de condiciones, adendas, anexos de la Invitación Privada FNGRD-SDG-O-003-2016 y a la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del contrato*.

SEGUNDA.- DURACIÓN: El plazo total para la ejecución del contrato es de CUATRO (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

PARAGRAFO PRIMERO: Dicho plazo está dividido en dos Etapas que tendrán los siguientes plazos.

1) Etapa de Revisión y aprobación de estudios y diseños del contratista: QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para lo cual el CONTRATISTA deberá concertar con la interventoría un cronograma de entregas parciales. En todo caso el contratista entregará al interventor la revisión y/o ajustes de los estudios y diseños DIEZ (10) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá TRES (3) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones y el contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor.

2) Etapa de Construcción: Se contará 15 días después de la suscripción del Acta de inicio, sin perjuicio de que las obras puedan empezar con anterioridad, mediante actividades de excavación, demolición, nivelación de terreno, entre otras e irá hasta la fecha de terminación del plazo total del estipulado en el Cuadro No. 1 Información General del Pliego de Condiciones**.**

PARAGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio será suscrita entre EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el supervisor quien será el funcionario o contratista delegado por el Director de la UNGRD previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato**.**

PARAGRAFO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión de la ejecución del contrato se hará constar en acta motivada y suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato. En el evento de presentarse alguna suspensión, el contratista estará en la obligación de ampliar el plazo de la garantía.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($925.470.942,00),** correspondiente al valor total de la obra (incluido IVA)**.** Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16-0224 del 24 de Febrero de 2016**.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- INDEMNIDAD TRIBUTARIA: El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. y LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. Hace parte integral del contrato el presupuestos presentado por EL CONTRATISTA en el sobre económico.

PARÁGRAFO TERCERO: Adicional a los impuestos, tasas y contribuciones indicadas en el parágrafo segundo del presente contrato y demás documentos que hacen parte del mismo, se indica con respecto de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública, que conforme a los establecido en la circular interna No. 81 del 19 de noviembre de 2015 expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, y de acuerdo a lo ordenado por la Dirección

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante concepto No. 0577 del 26 de junio de 2015, que se debe realizar la retención por contribución especial por contratos de obra pública

CUARTA.- FORMA DE PAGO Los pagos del presente contrato se efectuarán por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, previa instrucción del ordenador del gasto del FNGRD, informe de interventoría y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin.

a) ***Un 90% del valor del contrato*** mediante la pagos parciales según avance de las obras contratadas, previa presentación de las facturas y recibo a satisfacción por parte del interventor y visto bueno del supervisor del contrato de interventoría, pagos que deben ir soportados por los siguientes documentos: (i) actas parciales de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y el visto bueno del supervisor del contrato, (ii) certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, (iii) Factura de venta, (iv) Certificación de Cumplimiento por parte de la Interventoría, (v) Informe técnico por parte del Contratista, y demás documentos soportes que se requieran para la legalización del pago. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista.

Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

b) **El 10% restante** se pagará una vez aprobada el acta de liquidación del respectivo contrato previa certificación y autorización de la Interventoría y visto bueno de la supervisión de la interventoría.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para el pago de las actas mensuales de obra, el Contratista presentó certificación bancaria del Banco DAVIVIENDA con la siguiente información: Cuenta Ahorros No. 006480193769, en la cual se abonarán los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para cada uno de los pagos parciales se requiere la presentación de la factura correspondiente ante la Fiduprevisora S.A. a la cual se le deberá adjuntar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor y el supervisor del contrato, quien deberá verificar el Acta de avance parcial suscrita, informe mensual de ejecución, informe de seguridad industrial, social y ambiental, la constancia de pago de seguridad social del personal contratado, mano de obra calificada, no calificada y profesional. Así mismo a la factura se adjuntará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso y todos los demás documentos requeridos por el Fondo en el momento de presentación de las cuentas.

QUINTA.- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.- El gasto que con el presente contrato se autoriza, se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16-0224 del 24 de Febrero de 2016, Gastos de 1AB-REDUCCION DEL RIESGO FNGRD; Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL DE FUNCIONAMIENTO; Aplicación del Gasto 1A-FNGRD 100504, POR VALOR DE NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($925.470.942,00).

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNIDAD y el FNGRD las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, si las hubiere.
2. Mantener la programación detallada de obra o cronograma de ejecución, debidamente aprobado por la Interventoría.
3. Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones y normas generales de la construcción y las específicas para el tipo de obra a ejecutar.
5. Cumplir a cabalidad con las cantidades de obra y los precios unitarios contenidos en la propuesta presentada y demás documentos anexos, así mismo con las cantidades de obra y precios unitarios que resulten de la revisión de estudios y diseños, previa aprobación de la interventoría.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. El CONTRATISTA adelantará la obra de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad Contratante en el pliego de condiciones con el control y vigilancia de la INTERVENTORIA, las cuales no podrán ser modificadas, sin la previa autorización de la UNGRD y el previo diligenciamiento de los requisitos establecidos al respecto.
8. Elaborar conjuntamente entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, un registro fotográfico del lugar donde se adelantarán las obras, así mismo durante su ejecución.
9. Elaborar conjuntamente entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA el levantamiento de las actas de vecindad, previo al inicio de la ejecución de la obra.
10. Disponer del equipo necesario durante la ejecución de los trabajos lo mismo que el personal requerido.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Radicar las facturas de cobro por los trabajos ejecutados, junto sus documentos soporte para el pago, de acuerdo con la lista de chequeo y los formatos suministrados por la UNGRD, previa revisión y aprobación de la interventoría,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16. Presentar los ajustes requeridos durante la ejecución, dentro de los plazos convenidos para tal fin, previa revisión y aprobación por parte de la Interventoría.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Cumplir con todas las obligaciones legales y laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
19. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene del trabajo.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad Contratante.
21. Entregar los planos record de construcción de obra y el informe final de ejecución de obra de acuerdo con los formatos y la lista de chequeo suministrada por la UNGRD.
22. Tramitar los paz y salvos requeridos por las entidades territoriales para la liquidación del contrato.
23. Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas que lo adicionen y complementen en lo relacionado con el manejo ambiental, presentando el plan de manejo ambiental o el PAGA para que sea aprobado por la interventoría; previo inicio de la ejecución de las obras
24. El CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Salud Ocupacional y el Plan de Higiene y Salud Ocupacional, para que sea aprobado por la Interventoría; previo inicio de la ejecución de las obras.
25. Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta, contando con la presencia de la interventoría.
26. Mantener organizado el sitio de la obra
27. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
28. Todas las demás que se originen de la naturaleza del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO.- Es deber de los contratistas y proveedores de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrado y representado legalmente por Fiduprevisora S.A., el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG cuyos lineamientos generales están incorporados en el(os) Manual(es) del SIPLAG y en el(os) Manual(es) de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrado y representado legalmente por Fiduprevisora S.A.

B. <u>OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS</u>

1. SOPORTES COMPUTACIONALES: El contratista deberá contar con herramientas computacionales y de software compatibles con los de la Entidad Contratante, que deben incluir como mínimo lo siguiente:

    a. Procesador de palabras
    b. Hoja de Cálculo
    c. Control de Proyectos

    PARAGRAFO: El contratista tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos suministrados por la UNGRD, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el

avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, facturas, y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que la Entidad Contratante disponga de información completa y actualizada sobre la ejecución del contrato.

2. BITÁCORA: Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar las anotaciones técnicas y relevantes de lo que sucede en la obra de manera diaria (resumen de las observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las solicitudes, sugerencias, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA.

   PARAGRAFO: La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR, la Entidad Contratante. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad Contratante para su custodia al suscribirse el Acta de terminación del respectivo proyecto

3. PRESENCIA DE OBRA: El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en obra del residente, lo mismo que de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza la presencia del residente. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborales, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. También deberá contar con el Director y los especialistas de acuerdo con lo establecido en los pliegos y la propuesta.

4. REUNIONES Y ACTAS DE OBRA: De manera periódica, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a La Entidad Contratante, se harán reuniones donde se acordaran y detallaran los trabajos y se trataran aspectos técnicos de la ejecución. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta la cual se firmará por los que en ella intervinieron.

   Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los términos del contrato. El Contratista deberá cumplir con los requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

   No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORIA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

5. OBRAS ADICIONALES: En caso de presentarse o ejecutarse actividades no previstas en el contrato inicial, previamente y de común acuerdo entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, y visto bueno UNGRD, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de un Acta de Aprobación de Ítems no previstos y de Acta de modificación de cantidades del contrato; manteniendo los precios bases de mano de obra, equipo, material y otros que se hayan contemplado en el contrato inicial.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PARAGRAFO: Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos.

6. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial y salud ocupacional hayan emitido las autoridades competentes, así como la normatividad vigente correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a La Entidad Contratante para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

   PARAGRAFO: El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes de orden nacional e igualmente con las vigentes de la Entidad Contratante correspondientes.

   Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar al Interventor los documentos que se señalan a continuación:

   - Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
   - Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con la normas y requisitos mínimos para su elaboración.
   - Presentar el programa a seguir durante el proyecto el cual debe incluir charlas incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.
   - El CONTRATISTA deberá mantener debidamente señalizada la obra para evitar que personal ajeno a las obras entre en las zonas de trabajo. igualmente de ser requerido, dispondrá de señalización de aproximación a obra.
   - El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo tanto, deberá contratar la vigilancia de la misma.

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la etapa de obra y hasta la entrega de la misma, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas profesionales y de experiencia exigidas en el pliego de condiciones. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta la aprobación de la INTERVENTORÍA, previo visto bueno de la UNGRD. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos

requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de Orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, además para la vinculación de personal no calificado, en lo posible a personas de la región de influencia de la misma.

2. El contratista deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la UNGRD se reserva el derecho de exigir el cambio del personal cuando lo considere pertinente.

3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas, por causa o con ocasión del contrato.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de las obras y mantener su provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera.

2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

3. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción de los campamentos de obra o alquilarlos cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.

4. Los campamentos se ubicarán en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías de los campamentos. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

5. Una vez terminada cada obra, el respectivo campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

6. Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por la UNGRD.

7. Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de las obras y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios le construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberán tener como mínimo dos (2) metros 1 de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.

E. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

1. El CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría, actas de avance de obra ejecutadas para su aprobación y tramite de pago en el plazo de los cinco días hábiles del mes siguiente y la interventoría aprobara en los 5 cinco días siguientes a la entrega del contratista para que se formalice la cuenta, cuando no se genere cargo se pasará como avance.
2. El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORIA los soportes de las facturas para su aprobación.
3. El CONTRATISTA deberá radicar las solicitudes de los ajustes requeridos en la ejecución dentro de los plazos oportunos para revisión y aprobación de la interventoría para su oportuno y adecuado trámite.
4. El CONTRATISTA deberá considerar en su flujo de fondos que No hay anticipo para la ejecución de la obra.
5. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
6. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones laborales para con el personal contratado durante la ejecución del contrato.

F. OBLIGACIONES TECNICAS.

Dar estricto cumplimiento en la ejecución de las Obras en cuanto a los materiales especificados, los procedimientos constructivos y demás inherentes a la ejecución del contrato de obra, a lo establecido en las normas de construcción vigentes, las especificaciones especiales propias de la obra y anexos técnicos del proyecto, y a la normatividad vigente.

1. SERVICIOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS.

Las labores de replanteo de la obra, laboratorios y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación y normatividad vigente, estarán a cargo del Contratista, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato**.**

2. CERTIFICACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por el Interventor del contrato. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas vigentes nacionales o internacionales aprobadas por éste, de lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por La Entidad Contratante. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORIA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por La Entidad; Contratante y entregue el certificado de conformidad.

3. CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETOS Y MATERIALES PÉTREOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas de construcción vigentes. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de calidad de los materiales, que de no existir, será la definida por la INTERVENTORIA del proyecto. Dichas pruebas se realizaran en laboratorios certificados. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrá ítems separados de pago.

La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que las obras cumplen con la calidad y cantidad contratadas y deberá dejar constancia escrita de ello.

G. OBLIGACIONES AMBIENTALES.

Es responsabilidad del Contratista conocer las políticas y normas del Ministerio de Ambiente (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así coma la Constitución Política de Colombia, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables de Protección del Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002, Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones ambientales de orden nacional y territorial vigentes al momento de la ejecución de las obras.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Con el fin de dar cumplimiento al contenido del artículo 3 de la ley 99 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras en forma compatible con los ecosistemas a intervenir, es decir dentro del marco de los requerimientos técnicos y jurídicos establecidos en el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente -Decreto Ley 2811 de 1974- y sus normas reglamentarias; la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, así como el Código de Minas –Ley 685 de 2001 y sus normas reglamentarias; las normas que las remplacen, adicionen y/o complementen, como base técnico jurídica para la gestión y obtención previa de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a estos preceptos será de responsabilidad del CONTRATISTA y por esta causa el interventor podrá ordenar la modificación de procedimientos y/o la suspensión de los trabajos y/o solicitar la iniciación del proceso sancionatorio ante la autoridad ambiental competente, sin perjuicio de las acciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones.

2. El Contratista se responsabilizará ante la UNGRD por el pago de sanciones decretadas por entidades gubernamentales por violación de las leyes y disposiciones ambientales y mineras durante el periodo de construcción de las obras.

3. Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su costa.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

4. El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria a fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos.

5. El Contratista debe establecer controles que permitan la verificación por parte de la Interventoría, del buen estado del funcionamiento de su maquinaria y equipos.

6. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional. La Interventoría vigilará y velará por el cumplimiento de la misma.

7. El contratista deberá realizar el retiro de sobrantes y disposición de materiales; en los sitios que el municipio tenga para este propósito, previo visto bueno de la INTERVENTORÍA.

8. Las carreteras destapadas que pasan cerca de sitios habitados y que sean utilizadas para el proyecto, deben ser regadas con agua con el fin de evitar el levantamiento excesivo de material particulado. Igualmente y con el mismo fin, los vehículos utilizados para el transporte de dichos materiales deben contar con cubiertas de lona que cubran completamente el material transportado.

9. El aprovisionamiento de combustibles y lubricantes y el mantenimiento, incluyendo el lavado y purga de maquinaria, deberá realizarse en tal forma que los desechos de estas actividades no contaminen los suelos o los cursos de agua.

10. En los frentes de trabajo el Contratista deberá proveer de baños portátiles de acuerdo a la normatividad aplicable, para evitar que los desechos lleguen directamente a los cursos de agua.

11. El Contratista velara por el buen uso y debe instruir a todo su personal sobre el uso adecuado de las letrinas o baños portátiles. Estos no deben utilizarse para disposición de basuras, desinfectantes, líquidos ni objetos extraños.

12. Las basuras y los residuos de tala y Rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben acarrearse y disponerse adecuadamente en un sitio seleccionado para tal fin.

13. Los drenajes deben conducirse adecuadamente hacia canales naturales. En caso de no ser posible, se deben construir obras de protección para el vertimiento de las aguas.

14. Cuando sea necesario desviar un curso natural de agua o se hayan construido cruces que no se vayan a necesitar en el futuro, éstos deberán ser restaurados sin costo adicional por el Contratista, bajo la dirección especifica de la Interventoría.

15. Los materiales de arrastre no deberán ser removidos a excepción de los materiales de las zonas específicamente aprobadas como fuentes de materiales o de las zonas de trabajo durante la ejecución de la obra.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16. Al terminar la explotación de préstamos de materiales se deben implementar el plan de abandono para la recuperación del área.

17. La disposición de los desechos de construcción, tierra o roca, que no se utilicen en otras actividades como terraplenes, Sub-base, filtros, etc., se llevarán a las zonas de depósito y se dispondrán donde el municipio tenga autorizado botar.

18. Los campamentos y frentes de obra deberán estar provistos de recipientes apropiados para la disposición de desechos (canecas plásticas con tapa) y llevadas al relleno sanitario con regularidad.

19. En las operaciones de aperturas ampliaciones y explanaciones, el Contratista deberá tomar medidas de control sobre los desechos de materiales con el fin de no causar derrumbes o deslizamientos en el área circundante.

20. Para accesos y otras construcciones temporales deberá realizarse una compactación mínima que permita la fácil recuperación del terreno una vez terminado el uso el acceso. Es aconsejable readecuar los accesos y patios abandonados y facilitar la colonización vegetal espontanea. Para la construcción de los accesos temporales se deben tener en cuenta la misma normatividad ambiental considerada para la construcción de una vía principal.

21. El Contratista, al finalizar la obra, deberá desmantelar los campamentos, patios de almacenamiento, talleres y demás construcciones temporales, disponer los escombros y los materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas.

22. En las excavaciones, el Contratista deberá tomar medidas que garanticen la seguridad del personal de la obra, de la comunidad, de las construcciones existentes y de la obra misma.

23. Cuando en las excavaciones se encuentren yacimientos arqueológicos, restos fósiles u otro vestigio de interés histórico o cultural, se debe suspender de inmediato la actividad e informar a la entidad encargada de la supervisión ambiental quien decidirá sobre la mejor forma de realizar el rescate del yacimiento.

24. El CONTRATISTA velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de disposición autorizadas por el municipio. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

PARAGRAFO: INDEMNIDAD AMBIENTAL. El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al FNGRD y/o UNGRD y/o FIDUPREVISORA S.A., o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por EL CONTRATISTA como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

nombre, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009, quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNGRD EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:

1. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria, completa y oportuna, para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Nombrar el profesional idóneo para que ejerza la supervisión del contrato.
3. Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
4. Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del seguimiento y control por parte del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y LA UNGRD, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Suscribir el acta de inicio y expedir a través del supervisor, el certificado de cumplimiento para el pago, previa presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA; e informar el incumplimiento de las obligaciones exigidas por LA UNGRD.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:

1. Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA**,** previa instrucción y apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, exigir el CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

NOVENA.- LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente contrato, toda vez que obra en desarrollo del Fideicomiso del FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, mencionado en el encabezamiento.

DÉCIMA.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta, los cuales con la presentación de su oferta, declara conocer y aceptar.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES y el MUNICIPIO DE URIBIA, una Garantía Única expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

a. **CUMPLIMIENTO:** El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato y seis meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

b. **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

c. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS** ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

d. **CALIDAD DE LA ELABORACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**, por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo a satisfacción de la Elaboración de los estudios y diseños. Esta garantía deberá presentarse a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros, derivado de la ejecución de las obras, el valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2,2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, sin que en ningún caso, pueda ser inferior al 5% del valor del contrato, . En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el **tomador o afianzado** será EL CONTRATISTA, **el asegurado** será EL CONTRATISTA, EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A., y LA UNGRD y **los beneficiarios** Los Terceros Afectados, EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A., y la UNGRD.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de las garantías cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de **ENTIDADES ESTATALES.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, **FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, **Y LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.**

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. Esta garantía deberá presentarse a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARAGRAFO QUINTO: No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- <u>MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</u>: a) MULTAS La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el FNGRD acuerdan que el valor de las multas se descontará por el FNGRD del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior, el FNGRD a través de la UNGRD adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que LA UNGRD pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, **EL CONTRATISTA** conviene en pagar al **FNGRD**, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el **FNGRD** a través de la **UNGRD**, hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el FONDO, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente aplicación de la cláusula penal, respectivamente, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades a que se refiere la constitución y la ley.

DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fiduciaria La Previsora S.A, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fiduciaria La Previsora S.A., la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos. EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fiduciaria La Previsora S.A., Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, éstas podrán hacerlo directamente previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el Contratista, El CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al Contratista por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Para el control y vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones, el Ordenador del Gasto del FNGRD designará por escrito el supervisor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización escrita de EL FONDO, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del EL FONDO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL FONDO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN LABORAL: Entre EL FONDO y EL CONTRATISTA, y respecto del personal contratado por este último, en virtud del presente contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al presente contrato.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Director de Interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones a las condiciones contractuales. Todos los empleados requeridos para la Interventoría serán nombrados por EL CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

PARÁGRAFO TERCERO.- APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al contratista durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DÉCIMA NOVENA.- APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporados al presente contrato los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, que tratan de la interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad.

El incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a declarar la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo motivado.

La caducidad también podrá ser declarada por las causales contempladas en la Ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas a éste contrato, especialmente las previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (prorrogada por las leyes 782 de 2002,1106 de 2006 y 1421 de 2010), 610 de 2000 y demás disposiciones que rijan la materia.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato en los términos del Decreto 1082 de 2015 y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

En la fecha indicada en el acto administrativo, el FONDO o la persona que esta designe, previa instrucción del ordenador del gasto, asumirá el desarrollo del objeto contratado. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, se realizará un inventario del

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

estado general de la obra, el cual será suscrito por el representante del contratista, el interventor y el Supervisor Técnico de la UNGRD.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: El contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no derive en mayores costos para el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A -UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ni se cause otros perjuicios. La suspensión se hará constar en un acta motivada suscrita por las partes, y previa instrucción del Ordenador del Gasto del Fondo. El término de la suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato. En caso de suspensión todas las garantías deben ampliarse en el mismo plazo de la suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado en la cláusula segunda y sin lugar a indemnización alguna, además de las causales legales, por:

1. Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del presente contrato.
2. Por la no ejecución de la obra o ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada.
3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del CONTRATISTA.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.
5. Por antecedentes judiciales y disciplinarios del CONTRATISTA
6. Las demás causales establecidas en la ley.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará en un término de cuatro (4) meses. El término para la liquidación del contrato iniciará a partir de la fecha del acta de entrega y recibo definitivo de las o la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA o el SUPERVISOR no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres procederá a su liquidación, por medio de acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el FONDO, previa instrucción del Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) EL CONTRATISTA: Calle 35 N Numero 21 – 200 Casa 22 Montemayor Poyan - Cauca., B) LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 piso 2, Bogotá D.C., C) LA FIDUCIARIA: Calle 72 No. 10-03 Piso 5°. Bogotá D.C. Vicepresidencia de Administración Fiduciaria.

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Este contrato para sus efectos legales y contractuales, tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA.- SARLAFT: El CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARÁGRAFO. En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente documento:

1. Oficio de instrucción No. SDG-CR-0104-2016-de fecha 07 de marzo de 2016, radicado en Fiduprevisora el mismo día.
2. Estudios previos de febrero de 2016 suscritos por la subdirectora general de la UNGRD.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16-0224 del 24 de febrero de 2016.
4. Acta de Apertura Proceso de Contratación de Invitación Privada No. FNGRD-SDG-O-003-2016 de 24 de febrero de 2016
5. Invitación Privada No. FNGRD-SDG-O-003-2016-Pliego de Condiciones de marzo de 2016.
6. Designación de Comité Evaluador del Proceso de Contratación No. FNGRD-SDG-O-003-2016.
7. Informe de Evaluación Invitación Privada No. FNGRD-SDG-O-003-2016 de Marzo de 2016.
8. Propuesta del Contratista.
9. Acta de Cierre y Recibo de Propuestas Invitación Privada a Ofertar No. FNGRD-SDG-O-003-2016 de 29 de febrero de 2016.
10. Resolución No. 0245 de 04 de marzo de 2016 de Adjudicación del Contrato de Obra.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
12. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública.
13. Certificado de antecedente fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de antecedente disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
15. Certificados de antecedentes judiciales
16. Certificado de pagos parafiscales y Certificado del pago aportes a salud y pensión, expedido el 26 de febrero de 2016.
17. Certificación SARLAFT.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 9677-PPAL001-213-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.942.519 DE BOGOTA D.C.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del FONDO y la suscripción del **acta de inicio**.

Fecha de firma:

EL FONDO

ERLES EDGARDO ESPINOSA
Vicepresidente Comercial y de Mercadeo
FIDUPREVISORA S.A.
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo
de Desastres

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
C.C No. 79.942.519 de BOGOTA D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NGRD	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: FR-1702-SRR-21	VERSIÓN:02

FECHA 31 | 8 | 2016

ENTIDAD EJECUTORA: UNGRD

CONTRATO DE OBRA No: 9677-PPAL001-213-2016 DE 2016

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO, EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ESTRELLA MUNICIPIO DE URIBIA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ALCANCE CONTRACTUAL: CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN CENTRO DE ACOPIO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ $ 1,132,682,558,00

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 1 DE 4 DE 2016

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 5 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 31 DE 8 DE 2016

CONTRATISTA: ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

INTERVENTOR: AIDCON LTDA - ING ARTURO MOGOLLON ZULUAGA

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	9677-PPAL001-213-2016	4 MESES	$ 925,470,942,00	$ 925,470,942,00
2	OTROSI No.02	1 MES	$ 207,211,616,00	$ 1,132,682,559,00

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1							
2							
3							
TOTAL							

En la ciudad de BOGOTA., a los TREINTA Y UN días del mes de AGOSTO del año ,2016 , se reunieron los siguientes: CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE como representante legal o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma contratista ARQ. CARLOS ALBEERTO DIAZ LUQUE,y ARTURO MOGOLLON ZULUAGA como representante o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma interventora AIDCON LTDA y los residentes de obra e interventoria: ING. HERNAN GUZMAN E ING CARLOS FERNANDEZ , con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No. 9677-PPAL01-213 del año 2016.

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

Es una bodega de almacenamiento de alimentos tipo centro de acopio, según diseño generado que tiene un frente de 11.90 metros por un fondo de 26.62 metros lineales para un total de 320.3 m2 cubiertos, mas la garita de celaduria y control de acceso con un area de 2.40 x 1.57 y un area de cerramiento de control de acceso sin cubierta de 2.36 x 7.79, la construccion se basa en un diseño estructural convencional con vigas columnas y mensulas en concreto y forrada con un sistema liviano termico y acustico en material prefabricado pvc, el cual no solo conforma los muros de cerramiento sino tambien la cubierta, los muros divisorios, asi como las puertas, ventanas y rejillas de ventilacion, asi mismo el suministro de dotacion basica de la construccion como lo son 10 extractores eolicos en el area de cubierta, un sistema de tratamiento completo de aguas servidas conformado por pozo septico, filtro anaerobico y trampa de grasas asi como una espina de pescado de distribucion a el terreno natural luego de tratamiento, tambien un sistema de paneles solares conformados por 8 paneles, 6 baterias de 200 v, y un gabinete conversor que dara luz solar estable de minimo 24 horas a las luminarias del centro de acopio, y una autonomia minima de 24 horas de uso continuo, finalmente una dotacion completa de estantes y oficinas, asi como de elementos basicos para el funcionamiento del centro de acopio, y todos los demas elementos instalados que fueron dispuestos y recibidos a satisfaccion por parte de la interventoria de igual maera las actividades necesarioas para la construccion del centro de acopio, asi como de los suministros realizados.

1124059772

Valor total básico de la obra ejecutada:	$	1,124,059,772,00
Valor Ajustes:		
Valor IVA:	$	8,622,786,00
Valor total de la obra :	$	1,132,682,558,00

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1		**PRELIMINARES**				**$ 5,111,874,32**
1,1		REPLANTEO	M2	340,39	$ 1,210,00	$ 411,874,32
1,2		DESCAPOTE	M2	0,00	$ 7,650,00	$ -
1,3		DEMOLICIONES DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	GL	1,00	$ 4,700,000,00	$ 4,700,000,00
2		**CERRAMIENTO**				$ -
2,1		CERRAMIENTO. SECCIONES CADA 2MTS, TUBERIA, GALVANIZADO DE 2", CON MALLA ESLABONADA, PERFILES EN "L" CUATRO LADOS, 3 ILADAS DE ALAMBRE DE PUAS, MACHON EN CONCRETO REFORZADO Y CIMENTACION EN CONCRETO REFORZADO Y MINI PILOTES	ML	0,00	$ 156,100,00	$ -
2,2		GARITA DE SEGURIDAD 2X2X3H, EN BLOQUE. CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	M2	0,00	$ 1,870,000,00	$ -
2,3		PORTON CON TUBERIA GALVANIZADA, PERFILES EN "L" , MALLA ESLABONADA. CIMENTACION EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE PUERTA DE ACCESO	UND	0,00	$ 2,800,000,00	$ -
3		**CIMENTACION Y ESTRUCTURA (CENTRO DE ACOPIO)**				**$ 72,432,852,85**
3,1		EXCAVACION EN CONGLOMERADO				$ 4,529,920,85
3,2		RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	104,79	$ 62,400,00	$ 6,538,872,00
3,3		RELLENO RECEBO CEMENTO RELACION 1:6	M3	0,00	$ 390,000,00	$ -
3,4		VIGAS DE AMARRE DE 0,2 X 0,2 CON 4 HIERROS DE 1/2"Y FLEJE DE 3/8"	ML	0,00	$ 85,359,30	$ -
3,5		VIGA DE CIERRE EN ROYALCO DE 0,12 X 0,15 - 2 HIERROS DE 1/2" Y FLEJE DE 3/8"	ML	0,00	$ 88,609,30	$ -
3,6		PLACA DE CONTRAPISO E=20CM CONCRETO 3000 PSI(inc. Malla electrosoldada)	M2	259,43	$ 172,000,00	$ 44,621,960,00
3,7		SOBRECIMIENTO EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE 0,15 (2 hiladas)	ML	56,14	$ 15,000,00	$ 842,100,00
3,8		COLUMNAS DE CONFINAMIENTO DE 0,40*0,40 CONCRETO 3000 PSI	ML	0,00	$ 24,933,00	$ -
3,9		VIGAS DE CONFINAMIENTO DE (0,40*0,40) CONCRETO 3000 PSI	ML	0,00	$ 45,961,00	$ -
3,10		CONCRETO CICLOPEO (0,45*0,45)	M3	0,00	$ 395,635,00	$ -
3,11		ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA COLOCACION DE TANQUES PLASTICOS	GLB	3,00	$ 5,300,000,00	$ 15,900,000,00
3,12		SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,00	$ 940,940,00	$ -
4		**INSTALACIONES SANITARIAS**				**$ 8,478,513,00**
4,1		PUNTO PVC SANITARIO 2" PROMEDIO 1,78 M				$ 1,137,045,00
4,2		PUNTO PVC SANITARIO 4" PROMEDIO 1,10 M	UND	6,00	$ 140,790,00	$ 844,740,00
4,3		RED PVC SANITARIA 2" INCL. EXCAVACION	ML	40,00	$ 79,446,00	$ 3,177,840,00
4,4		TUBERIA PVC SANITARIA DE 3"	ML	0,00	$ 87,450,00	$ -
4,5		TUBERIA PVC SANITARIA DE 4"	ML	24,00	$ 105,950,00	$ 2,542,800,00
4,6		CAJA DE INSPECCION DE 40x40	UND	0,00	$ 377,316,55	$ -
4,7		CAJA DE INSPECCION DE 60x60	UND	0,00	$ 226,532,00	$ -
4,8		SALIDA SANITARIA DE 4"	UND	6,00	$ 76,987,00	$ 461,922,00
4,9		SALIDA SANITARIA DE 2"	UND	6,00	$ 52,411,00	$ 314,466,00
4,10		POZO SEPTICO 2 X 1,20 X 1,20 M	UND	0,00	$ 1,639,200,00	$ -
5		**MAMPOSTERIA-PISOS-PANETES**				**$ 129,169,680,92**
5,1		IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMIENTO	M2	15,79	$ 6,122,00	$ 96,678,62
5,2		COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3000 PSI EN CONCRETO FLUIDO PARA DOVELAS DE ISTEMA AZEMBLA DE 0,1 X 0,23 M	M3	2,00	$ 878,000,00	$ 1,756,000,00
5,3		MUROS EN SISTEMA AZEMBLA 64 MM	M2	559,52	$ 201,500,00	$ 112,741,780,00
5,4		MUROS EN SISTEMA AZEMBLA 64 MM COLOR AZUL	M2	0,00	$ 201,500,00	$ -

5,5		ALISTADO DE PISO	M2	315,32	$ 27.300,00	$	8.608.236,00
5,6		SUMINSTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO	M2	62,73	$ 98.310,00	$	6.166.956,30
5,7		GUARDA ESCOBA EN CERAMICA	ML	0,00	$ 23.400,00	$	-
6		**CUBIERTAS**				$	**67.434.697,20**
6,1		CANAL TIPO AMAZONAS PARA AGUAS LLUVIAS	ML	58,56	$ 46.020,00	$	2.694.931,20
6,2		BAJANTE PVC TIPO AMAZONAS	ML	36,00	$ 34.060,00	$	1.226.160,00
6,3		CUBIERTA EN SISTEMA AZEMBLA 64 MM	M2	378,44	$ 159.900,00	$	60.512.556,00
6,4		SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ANDINA PVC	M2	0,00	$ 92.280,00	$	-
6,5		SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE EN TEJA ANDINA PVC	ML	27,00	$ 111.150,00	$	3.001.050,00
6,6		ESTRUCTURA METALICA POR KG, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	KG	0,00	$ 12.740,00	$	-
7		**CARPINTERIA**				$	**36.205.859,98**
7,1		PUERTAS PARA BAÑO 70*2,20	UND	6,00	$ 362.385,00	$	2.174.310,00
7,2		PUERTAS CUARTOS TECNICOS 1,20*2,20	UND	0,00	$ 425.000,00	$	-
7,3		SUMINISTRO E INSTALACION E CONTREMARCOS PARA VENTANAS	ML	157,56	$ 14.300,00	$	2.253.108,00
7,4		SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PARA PUERTAS	ML	114,64	$ 16.900,00	$	1.937.416,00
7,5		VENTANAS EN PERFILES DE PVC ALTAVISTA	UND	31,00	$ 482.368,58	$	14.953.425,98
7,6		PUERTAS EN PERFILES DE PVC TIPO FRANCESA	UND	14,00	$ 1.063.400,00	$	14.887.600,00
8		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				$	**4.290.600,00**
8,1		SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES PLASTICOS DE 2000 LTS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA LLUVIA	UND	1,00	$ 1.950.000,00	$	1.950.000,00
8,2		SISTEMA HIDRAULICO	GLB	1,00	$ 2.340.000,00	$	2.340.000,00
8,3		TAPAREGISTRO PVC DE 20*20	UND	0,00	$ 14.332,00	$	-
9		**ENCHAPE**				$	**2.658.600,00**
9,1		ENCHAPE PISO BAÑOS 20x20 INCLUYE REVOQUE	M2	0,00	$ 72.000,00	$	-
9,2		MESONES EN ROYALCO	ML	2,30	$ 403.000,00	$	926.900,00
9,3		ENCHAPE AZULEJO 0,20 X 0,20	M2	18,00	$ 96.200,00	$	1.731.600,00
10		**APARATOS SANITARIOS**				$	**5.027.373,00**
10,1		SANITARIO COMPLETO TIPO ACUACER	UND	6,00	$ 364.000,00	$	2.184.000,00
10,2		LAVAMANOS COMPLETO TIPO ACUACER	UND	6,00	$ 240.500,00	$	1.443.000,00
10,3		JUEGO INCRUSTABLES 4 PIEZAS	UND	7,00	$ 56.849,00	$	397.943,00
10,4		VERTEDERO EN ACERO INOXIDABLE COMPLETO INCLUIDA GRIFERIA	UND	1,00	$ 416.000,00	$	416.000,00
10,5		POCETA ENCHAPADA COMPLETA	UND	1,00	$ 494.000,00	$	494.000,00
10,6		REJILLA DE PISO 3"	UND	9,00	$ 10.270,00	$	92.430,00
11		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				$	**27.008.370,00**
11,1		INTERRUPTOR DOBLE	UND	5,00	$ 40.851,00	$	204.255,00
11,2		REFLECTORES 1000W, TUBERIA PVC	UND	12,00	$ 108.000,00	$	1.296.000,00
11,3		ACOMETIDA AEREA HASTA 20 M EN CABLE ANTIFRAUDE 3 X 6	ML	77,00	$ 65.000,00	$	5.005.000,00
11,4		TOMA CORRIENTE GFCI (cocina y baño)	UND	19,00	$ 337.689,00	$	6.419.691,00
11,5		PUESTA A TIERRA	UND	0,00	$ 520.000,00	$	-
11,6		SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	20,00	$ 58.500,00	$	1.170.000,00
11,7		RED ELECTRICA GENERAL 3/4"	ML	310,00	$ 18.650,00	$	5.843.500,00
11,8		CAJA METALICA PARA 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$ 605.221,00	$	605.221,00
11,9		CIRCUITO ELECTRICO INCLUIDO BREAKER	UND	1,00	$ 98.703,00	$	98.703,00
11,10		SALIDA ELECTRICA PARA ILUMINACION INCANDECENTE	UND	26,00	$ 140.400,00	$	3.650.400,00
11,11		SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE NORMAL 110 V	UND	18,00	$ 124.800,00	$	2.246.400,00
11,12		SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE ESPECIAL	UND	0,00	$ 153.659,00	$	-
11,13		REVISION Y CERTIFICACION TECNICA RETIE	UND	1,00	$ 300.000,00	$	300.000,00
11,14		GANCHO DE SOPORTE TUBERIA GALVANIZADA Y CAPACETE DE 1" PARA ACOMETIDA PRINCIPAL	UND	1,00	$ 169.000,00	$	169.000,00
12		**OBRAS EXTERIORES**				$	-
12,1		RAMPAS, SENDEROS PEATONALES (ZONA DE DESCARGA)	M2	0,00	$ 52.000,00	$	-
13		**SUMINISTRO E INSTALACION DE DOTACIONES**				$	**88.616.600,00**
		SUM E INST. ESTANTERIA DE TRES CUERPOS DE 1,80X1,00X2,40H CON ESTRUCTURA PERFIL EN L DE 3"X3" Y BANDEJA EN					

13.2		SUM E INST. NEVERA NO FROST 305 LTS.	UND	1,00	$	1.166.000,00	$	1.166.000,00
13.3		SUM E INST. SILLA INTERLOCUTORA	UND	8,00	$	371.000,00	$	2.968.000,00
13.4		SUM E INST. SILLA OPERATIVA	UND	8,00	$	458.000,00	$	3.664.000,00
13.5		SUM E INST. SILLA CAFETERIA COLORES	UND	12,00	$	151.000,00	$	1.812.000,00
13.6		SUM E INST. SILLA VENTURA COORDINACION	UND	1,00	$	712.700,00	$	712.700,00
13.7		SUM E INST. MESA COMEDOR 76X76X76	UND	2,00	$	312.300,00	$	624.600,00
13.8		SUM E INST. ESTACION DE TRABAJO CON SUPERFICIE, ARCHIVADOR FIJO BASE METALICA PANTALLA LATERAL 130X60 INCLUYE PANTALLA FRONTAL EN VIDRIO LAMINADO 3X3 COLOR HIELO, PANTALLA LATERAL EN VIDRIO LAMINADO Y ARCHIVADOR METALICO 2 CAJONES (CAJONERA 2X1)	UND	5,00	$	1.713.000,00	$	8.565.000,00
13.9		SUM E INST. ARCHIVADOR FIJO REVESTIDO EN MADECOR 2,40X40X200	UND	2,00	$	2.400.000,00	$	4.800.000,00
13.10		SUM E INST. ESTACION DE TRABAJO OFICINA DIRECCION COORDINACION	UND	1,00	$	4.000.000,00	$	4.000.000,00
13.11		SUM E INST. MUEBLE AUXILIAR 80X50 COORDINACION DIRECCION	UND	3,00	$	1.350.000,00	$	4.050.000,00
13.12		SUM E INST. CESTA DE BASURA DE MALLA METÁLICA ALTURA 35 CM.CIRCUNFERENCIA INFERIOR 24 CM CIRCUNFERENCIA SUPERIOR DE 29,5 CM, COLOR NEGRO CAPACIDAD 19,4 LITROS.	UND	8,00	$	27.200,00	$	217.600,00
13.13		SUM E INST. KIT DE ACCESORIOS PARA ESCRITORIO EN MALLA METÁLICA COLOR NEGRO. INCLUYE BANDEJA PORTAFOLIO, PORTA CLIP Y PORTASOBRES	UND	8,00	$	49.200,00	$	393.600,00
13.14		SUM E INST. TABLERO DE ACRÍLICO BLANCO CON MARCO METÁLICO Y LÍNEAS GUÍA DE 1,20 X 0,60 MTS.	UND	2,00	$	144.700,00	$	289.400,00
13.15		SUM E INST. LOCKERS DE COMPARTIMIENTOS ESPECIALES	UND	4,00	$	1.390.000,00	$	5.560.000,00
13.16		SUM E INST. ESPEJO 3MM	GL	1,00	$	177.000,00	$	177.000,00
14		**SUMINISTRO-ESPECIALES**					$	49.458.800,00
14.1		KIT DE ENERGIA SOLAR PARA AUTOCONSUMO 19200W/DIA, 12 PANELES SOLARES DE 240W, CARGADOR CON REGUULADOR 5000VA//48V, 24 BATERIAS OPZS 2V/750A., O SIMILAR	UND	0,70	$	64.898.000,00	$	45.428.600,00
14.2		SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE 5500 WATTS	UND	0,00	$	5.850.000,00	$	-
14.3		SUMINISTRO E INSTALACIOND E ELECTROBOMBA PERIFERICA DE 1/2 HP, 120 V - 2100 LTS/HORA	UND	0,00	$	646.000,00	$	-
14.4		EXTRACTORES EOLICOS	UND	0,00	$	550.000,00	$	-
14.5		KIT DE SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIA	UND	0,00	$	9.736.000,00	$	-
14.6		EMBALAJE DE MERCANCIAS PARA TRANSPORTE	M3	62,00	$	65.000,00	$	4.030.000,00
15		**TRANSPORTES**					$	-
15.1		TRANSPORTE DE MATERIALES - INCLUYE IVA (SOLO SI ES NECESARIO, DEBE ESTAR JUSTIFICADO CON REMISIONES Y/O FACTURAS)	GL	0,00	$	35.000.000,00	$	-
		ITEMS NO PREVISTOS POR REDISEÑOS					$	340.175.729,04
N.P.01		RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL FUERA DEL LOTE DE CONSTRUCCION	M3	8,00	$	97.800,00	$	782.400,00
N.P.02		CERRAMIENTO EN VIGA DE AMARRE DE .2 X .2 CON 4 HIERROS DE 1/2" Y FLEJE DE 3/8" PARA CIMENTACION DE PANELES	ML	15,51	$	112.500,00	$	1.744.875,00
N.P.03		CERRAMIENTO EN ROYALCO PANELES COLOR BLANCO SEGÚN DISEÑO	M2	48,48	$	201.500,00	$	9.768.720,00
N.P.04		MARCO BASICO PARA VENTANAS CERRAMIENTO	ML	22,00	$	10.500,00	$	231.000,00
N.P.05		PLACA HUELLA 1 X 5 M (inc. Malla electrosoldada) e = 0,20 M	M2	3,00	$	86.000,00	$	258.000,00
N.P.06		SOLADO DE CONCRETO PARA VIGAS Y ZAPATAS	M2	30,22	$	45.800,00	$	1.383.947,76
N.P.07		MENSULAS EN CONCRETO SEGÚN DISEÑO	UND	12,00	$	784.500,00	$	9.414.000,00
N.P.08		PLACA DE CONTRAPISO E=10CM CONCRETO 3000 PSI(inc. Malla electrosoldada) EN LAS ZONAS ADMINISTRATIVAS GARITA Y AREA DE BAÑOS	M2	62,73	$	86.000,00	$	5.394.771,40
N.P.09		PLATINAS DE ANCLAJE DE ESTRCUTURA METALICA CUBIERTA SEGÚN DISEÑO	M2	12,00	$	425.600,00	$	5.107.200,00
N.P.10		ACERO DE REFUERZO	KG	7.195,12	$	6.900,00	$	49.646.350,08
N.P.11		PUNTO PVC SANITARIO 3" PROMEDIO 1,78 M	UND	1,00	$	65.803,00	$	65.803,00
N.P.12		TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" PARA SALIDA DE CAJA FINAL	ML	125,49	$	51.800,00	$	6.500.382,00
N.P.13		SISTEMA DE TRATAMIENTO COMPLETO INLCUYE EXCAVACIONES RELLENOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AGUAS NEGRAS CON FILTRO ANAEROBICO Y TRAMPA DE GRASAS SEGÚN DISEÑO	UND	1,00	$	7.100.650,00	$	7.100.650,00
N.P.14		CAJA DE INSPECCION DE 50x50	UND	6,00	$	412.600,00	$	2.475.600,00
N.P.15		CAJA DE INSPECCION DE 70x70	UND	3,00	$	450.500,00	$	1.351.500,00
N.P.16		SUMINSTRO E INSTALACION DE PISO ENDURECIDO CON SILICIO AREA DE BODEGA Y RAMPA ACCESO	M2	252,59	$	54.500,00	$	13.766.155,00

NGRD	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO				CÓDIGO: FR-1702-GRR-21	VERSIÓN:02
N.P.18	TAPA DE PENDIENTE	ML	16,00	$ 78.000,00	$ 1.248.000,00
N.P.19	ESTRCUTURA EN CORREAS ESTRUCTURALES SEGÚN DISEÑO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION ASI COMO TRATAMIENTO PARA EVITAR EL SALITRE CON PINTURA MARINA	KG	5.265,00	$ 15.800,00	$ 83.201.220,00
N.P.020	PUERTAS CUARTOS TECNICOS DESE ,6 A 1,00*2,17	UND	7,00	$ 425.000,00	$ 2.975.000,00
N.P.021	PUERTAS DOBLE ACCESO BODEGA EMERGENCIA 1.81*2,17	UND	1,00	$ 625.000,00	$ 625.000,00
N.P.022	SOLDADURA MARCO ANDINO PUERTAS Y VENTANAS	UND	28,00	$ 45.800,00	$ 1.282.400,00
N.P.023	MARCOS PARA PUERTAS Y VENTANAS QUE VAN EN EL CERRAMIENTO EN LOS VANOS	ML	114,64	$ 15.400,00	$ 1.765.456,00
N.P.024	PUERTAS GRAN DIMENSION PARA ACCESO A BODEGA EN PVC ESTRCUTURAL INLCUYE REFUERZO INTERNO DE 3,56 X 4 MTS	UND	1,00	$ 2.650.000,00	$ 2.650.000,00
N.P.25	CONSTRUCCION DE TANQUE EN CONCRETO EN NIVEL PISO	UND	0,00	$ 2.150.000,00	$ -
N.P.26	REVENTILACION EN EXTRACTOR DE BAÑOS	UND	0,00	$ 180.500,00	$ -
N.P.27	SISTEMA DE APANTALLAMTIENTO DE POLO A TIERRA CON MALLA Y VARILALS COPER WELL	UND	0,30	$ 10.008.110,00	$ 3.002.433,00
N.P.28	VIAJES DE TRANSPORTE DE MATERIALES - INCLUYE IVA (SOLO SI ES NECESARIO, DEBE ESTAR JUSTIFICADO CON REMISIONES Y/O FACTURAS)	VJ	13,00	$ 2.500.000,00	$ 32.500.000,00
N.P.29	ZAPATAS DE CONCRETO DE 1 X 1 PROFUNDIAD 16	M3	4,50	$ 895.400,00	$ 4.029.300,00
N.P.30	VIGAS DE AMARRE CIMENTACION VC1 DE 0,25 X 0,30	ML	21,77	$ 132.500,00	$ 2.884.780,00
N.P.31	VIGAS DE AMARRE CIMENTACION VC2 DE 0,30 X 0,50	ML	32,66	$ 132.500,00	$ 4.327.185,00
N.P.32	VIGAS DE AMARRE CIMENTACION VC3 DE 0,25 X 0,30	ML	10,89	$ 132.500,00	$ 1.442.385,00
N.P.33	VIGAS DE AMARRE CIMENTACION VC4 DE 0,25 X 0,30	ML	49,77	$ 132.500,00	$ 6.594.780,00
N.P.34	VIGAS DE AMARRE CIMENTACION VC5 DE 0,25 X 0,30	ML	5,09	$ 132.500,00	$ 673.885,00
N.P.35	VIGAS AEREA -1 NIVEL 2,62 m VA1 DE 0,20 X 0,30	ML	13,27	$ 142.600,00	$ 1.892.587,20
N.P.36	VIGAS AEREA-2 NIVEL 2,62 m VA2 DE 0,20 X 0,30	ML	10,89	$ 142.600,00	$ 1.552.343,60
N.P.37	VIGAS AEREA-3 NIVEL 2,62 m VA3 DE 0,20 X 0,30	ML	52,77	$ 142.600,00	$ 7.525.287,20
N.P.38	VIGAS AEREA-4 NIVEL 2,62 m VA4 DE 0,20 X 0,30	ML	5,39	$ 142.600,00	$ 768.043,60
N.P.39	VIGAS AEREA-1 NIVEL 4,41 m VA1 DE 0,20 X 0,30	ML	20,99	$ 156.600,00	$ 3.285.468,00
N.P.40	VIGAS AEREA-2 NIVEL 4,41 m VA2 DE 0,20 X 0,30	ML	10,89	$ 156.600,00	$ 1.704.747,60
N.P.41	VIGAS AEREA-3 NIVEL 4,41 m VA3 DE 0,20 X 0,30	ML	52,77	$ 156.600,00	$ 8.264.095,20
N.P.42	VIGAS AEREA-4 NIVEL 4,41m VA4 DE 0,20 X 0,30	ML	5,39	$ 156.600,00	$ 843.447,60
N.P.43	VIGAS AEREA-5 NIVEL 4,41m VA4 DE 0,20 X 0,30	ML	6,64	$ 156.600,00	$ 1.039.824,00
N.P.44	COLUMNAS DE CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,35*0,40 ESTRUCTURA CENTRO ACOPI	ML	74,64	$ 151.420,00	$ 11.301.988,80
N.P.45	SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACION DE GATO HIDRAULICO MANUAL	UND	1,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
N.P.46	SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ESCALERA DE ESCALERA METALICA PARA ALMACENAMIENTO	UND	1,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
N.P.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR EOLICO DE 24" INDUSTRIAL	UND	10,00	$ 1.180.000,00	$ 11.800.000,00
N.P.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA GALVANIZADA PARA ANCLAJE DE ROYALCO A ESTRUCTURA EN CONCRETO.	KG	1.272,00	$ 8.900,00	$ 11.320.800,00
N.P.49	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA Medidas:7MTx 80 Material. Acrilico opal Impresión en espejo sin iluminación. PUBLICITARIA SEGÚN DISEÑO	UND	1,00	$ 5.136.766,00	$ 5.136.766,00
N.P.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA EN PIEDRA INCLUYE CONSTRUCCION DE PEDESTAL EN CONCRETO SEGÚN DISEÑO	UND	1,00	$ 1.667.092,00	$ 1.667.092,00
				SUBTOTAL	$ 836.668.250,00
				% AIU	$ 282.691.068,00
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 1.118.659.318,00
				VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	$ 14.023.240,00
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	$ 1.132.682.558,00

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los apoyos y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales de acuerdo con los diseños, planos, cadena y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que con las reformas aleadas

NGRD	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: FR-1702-SRR-21	VERSIÓN:02

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ 183.617.418,00

Valor total amortizado y/o legalizado: $ 183.617.418,00

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	junio-julio	$ 568,569,132			$ 5,281,489,00	$ 573,850,621
2	ago-17	$ 358,058,764,00			$ 2,141,707,00	$ 358,200,471,00
3	ago-31	$ 199,431,876,00			$ 1,199,590,00	$ 200,631,468,00
TOTALES	3	$ 1,124,659,772,00	$ -	$ -	$ 8,622,786,00	$ 1,132,682,558,00

NOTA: ESTA PENDIENTE A PAGAR EL VALOR DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL No, 3 A FAVOR DEL CONTRATISTA, ESTE PAGO ESTA SUJETO AL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS DOCUEMNTOS DE LIQUIDACION CONFORME LO SEÑALA LA CALUSULA *CUARTA "FORMA DE PAGO - El 10% RESTANTE SE PAGARA UAN AVEZ APROBADA EL ACTA DE LIQUIDACION DEL RESPECTIVO CONTRATO PREVIA CERTIFICACION Y AUTORIZACION DE LA INTERVENTORIA Y VISTO BUENO DE LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA"*

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del período de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, la UNGRD y/o la Entidad contratante deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de AGOSTO de 2016.

Firma
Nombre CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
Representante legal o apoderado
Contratista
Matrícula No. A25012000-79942519 CNPA

Firma
Nombre HERNAN ANDRES GUZMAN ZUÑIGA
Ingeniero Residente
Contratista
Matrícula No. 19202-266812 CAU

Firma
Nombre ING. ARTURO MOGOLLON ZULUAGA
Representante legal o apoderado
Interventoria
Matrícula No. 13202-69921 BLV

Firma
Nombre: ING CARLOS FERNANDEZ
Ingeniero Residente
Interventoria
Matrícula No.

Original Archivo - Subdirección de Reducción del Riesgo SRR
Copias FIDUPREVISORA, Contratista, Interventor

ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CERTIFICACION LABORAL

HACE CONSTAR QUE:

El señor **DIEGO ALBERTO GALARZA** identificado con cedula de ciudadanía # 76.328.741 expedida en la ciudad de Popayán, Desempeño las actividades como DIRECTOR DE OBRA No. 1380- 1197-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, con Objeto : **" EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE" "**

Para constancia se firma en Popayán, a los 10 días del mes de febrero 2022

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CC. 79.942.519

Scanned with CamScanner

Educación	FORMATO	Código:	FO-SP-00-07	Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa
	ACTA PARCIAL DE OBRA Y APROBACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE OBRA DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO	Versión:	3	

PERÍODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A: Desde 16 DE JULIO DE 2021 hasta el 20 De Septiembre 2021

ACTA PARCIAL No. **10**

CONTRATO DE OBRA No. 1380-1197-2020

CONTRATISTA DE OBRA: CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CC o NIT 79942519-1

OBJETO: *"El diagnostico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de los diseños y estudios técnicos, y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación y mejoramiento de las instituciones educativas ubicadas en la Zona Estratégica de la Intervención Integral (ZEII) – Proyecto Zona Futuro de PACIFICO NARIÑENSE Y CHOCÓ, priorizadas por el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Estudiantil – FFIE y en el marco del Acuerdo de Financiación suscrito con Fondo Paz."*

CONTRATO DE INTERVEN 1380-1197-2020

INTERVENTOR: CONSORCIO JASB

GRUPO :	32	**PLAZO INICIAL :**	SEIS (6) MESES
VR. INICIAL :	$ 800,000,000.00	**FECHA INICIACION :**	15 DE JULIO DE 2020
ANTICIPO OBRA :		**FECHA TERMINAC.INICIAL :**	14 DE ENERO DE 2022
VR. MOD. No. 1 :	$ 300,000,000.00	**PLAZO ADICIONAL MOD. 1 :**	DOS (02) MESES
VR. MOD. No. 2 :	$ 20,268,022.00	**PLAZO ADICIONAL MOD. 2 :**	DOS (02) MESES
VR. MOD. No. 3 :		**PLAZO ADICIONAL MOD. 3 :**	30 DIAS
		TIEMPO SUSPENDIDO 1 :	45 DIAS CALENDARIO
		PERIODO SUSPENDIDO 1 :	06/05/2021 AL 21/06/2021
		TIEMPO SUSPENDIDO 2 :	45 DIAS CALENDARIO
		PERIODO SUSPENDIDO 2 :	25/06/2021 AL 30/07/2021
VR. FINAL :	$ 1,120,268,022.00	**PERIODO SUSPENDIDO TOTAL :**	90 DIAS CALENDARIO
		PLAZO TOTAL :	ONCE (11) MESES
		FECHA FINAL :	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VALOR TOTAL PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: **$ 128,833,480.00**

VALOR EN LETRAS DE LA PRESENTE ACTA: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE**

				CONDICIONES ORIGINALES			OBRA EJECUTADA								
							PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.		
												$ -			
	1 SEDE FRAY LUIS AMIGO - LIMONES GUAPI														
	COSTO TOTAL SEDE FRAY LUIS AMIGO DE LIMONES GUAPI	**UND**	**1**	**$ 150,000,000**	**$ 150,000,000.00**							$ -			
	ESTUDIOS Y DISEÑOS														
5	Estudios electricos en Baja Tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo de descargas atmosfericas	M2		$ 5,904.78	$ 2,030,417.65				343.86	$ 2,030,417.65	343.86	$ 2,030,417.65	100.0%		
11	Presupuesto y Programacion	M2		$ 1,731.45	$ 595,376.40				343.86	$ 595,376.40	343.86	$ 595,376.40	100.0%		
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE GUAPI				**$ 2,625,794.05**			**$ -**		**$ 2,625,794.05**		**$ 2,625,794.05**	100.0%		
	FASE 2 CONSTRUCCIÓN														
1	**SANEAMIENTO BASICO UNIDADES SANITARIAS**						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.		
1	**PRELIMINARES**														
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$ 40,289.40	$ 161,157.60				4.00	$ 161,157.60	4.00	$ 161,157.60	100.0%		161,158
1.3.39	CAMBIO DE ACOPLE SANITARIO	UN		$ 11,016.00	$ 132,192.00				12.00	$ 132,192.00	12.00	$ 132,192.00	100.0%		132,192
1.3.41	REVISIÓN y REPARACION TANQUE PARA SANITARIO (LAVADO, CAMBIO FLOTADOR y ACCES	UN		$ 152,583.75	$ 2,899,091.25				19.00	$ 2,899,091.25	19.00	$ 2,899,091.25	100.0%		2,899,091
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**														
16.1	APARATOS SANITARIOS											$ -			
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN		$ 44,352.90	$ 798,352.20				18.00	$ 798,352.20	18.00	$ 798,352.20	100.0%		#¡REF!
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 150,086.25	$ 900,517.50				6.00	$ 900,517.50	6.00	$ 900,517.50	100.0%		#¡REF!

16.1.26	KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN P´ORINAL, CONEXIÓN Ø 3/4" Ó	UN		$ 246,053.70	$ 738,161.10			3.00	$ 738,161.10	3.00	$ 738,161.10	100.0%	#¡REF!
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 423,898.65	$ 1,271,695.95			3.00	$ 1,271,695.95	3.00	$ 1,271,695.95	100.0%	#¡REF!
7.2	**CONEXION A TANQUES**												#¡REF!
7.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN		$ 443,839.50	$ 1,775,358.00			4.00	$ 1,775,358.00	4.00	$ 1,775,358.00	100.0%	#¡REF!
9	**PAÑETES**												-620,941
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,175.30	$ 1,680,429.86			150.37	$ 1,680,429.86	150.37	$ 1,680,429.86	100.0%	
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**												
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS												#¡REF!
11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO 2.8 A 3.00 mm	M2		$ 48,818.70	$ 1,972,275.48			40.40	$ 1,972,275.48	40.40	$ 1,972,275.48	100.0%	
18.1	**PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA**												#¡REF!
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,636.95	$ 1,148,368.17			150.37	$ 1,148,368.17	150.37	$ 1,148,368.17	100.0%	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 14,023.80	$ 2,108,758.81			150.37	$ 2,108,758.81	150.37	$ 2,108,758.81	100.0%	#¡REF!
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,741.20	$ 98,616.96			20.80	$ 98,616.96	20.80	$ 98,616.96	100.0%	#¡REF!
18.2	**PINTURA SOBRE METAL**												-633,667
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,721.35	$ 800,261.53			82.32	$ 800,261.53	82.32	$ 800,261.53	100.0%	#¡REF!
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,109.80	$ 502,860.96			55.20	$ 502,860.96	55.20	$ 502,860.96	100.0%	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 21,161.25	$ 1,741,994.10			82.32	$ 1,741,994.10	82.32	$ 1,741,994.10	100.0%	-492,796
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,560.70	$ 527,750.64			55.20	$ 527,750.64	55.20	$ 527,750.64	100.0%	
21	**ASEO Y VARIOS**												#¡REF!
21.1	ASEO Y LIMPIEZA												
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 366,498.14			113.59	$ 366,498.14	113.59	$ 366,498.14	100.0%	
21.1.3	LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE SOLUCIONE	M2		$ 4,958.55	$ 1,536,406.72			309.85	$ 1,536,406.72	309.85	$ 1,536,406.72	100.0%	
21.1.7	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN	UN		$ 28,939.95	$ 318,339.45			11.00	$ 318,339.45	11.00	$ 318,339.45	100.0%	
													#¡REF!
2	**MEJORAMIENTO DE SALONES ANTIGUOS Y SALON PROFESORES**												#¡REF!
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**												-366,498
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$ 12,096.00	$ 324,414.72			26.82	$ 324,414.72	26.82	$ 324,414.72	100.0%	
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,302.10	$ 1,070,871.03			324.30	$ 1,070,871.03	324.30	$ 1,070,871.03	100.0%	-318,339
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**												#¡REF!
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$ 288,594.90	$ 3,546,831.32			12.29	$ 3,546,831.32	12.29	$ 3,546,831.32	100.0%	#¡REF!
1.3.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 13,512.15	$ 2,768,639.54			204.90	$ 2,768,639.54	204.90	$ 2,768,639.54	100.0%	#¡REF!
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 14,301.90	$ 4,400,122.55			307.66	$ 4,400,122.55	307.66	$ 4,400,122.55	100.0%	
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$ 40,289.40	$ 241,736.40			6.00	$ 241,736.40	6.00	$ 241,736.40	100.0%	
1.3.31	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 4,525.20	$ 1,090,889.96			241.07	$ 1,090,889.96	241.07	$ 1,090,889.96	100.0%	#¡REF!
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESC	M2		$ 3,969.00	$ 813,248.10			204.90	$ 813,248.10	204.90	$ 813,248.10	100.0%	
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$ 14,223.60	$ 170,683.20			12.00	$ 170,683.20	12.00	$ 170,683.20	100.0%	
1.4	**VARIOS - PRELIMINARES**												
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA IN	M3		$ 8,756.10	$ 697,423.37			79.65	$ 697,423.37	79.65	$ 697,423.37	100.0%	
2	**CIMENTACION**												
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS												#¡REF!
2.1.2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSIC	M3		$ 62,082.45	$ 1,516,674.25			24.43	$ 1,516,674.25	24.43	$ 1,516,674.25	100.0%	#¡REF!
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3		$ 91,126.35	$ 2,226,216.73			24.43	$ 2,226,216.73	24.43	$ 2,226,216.73	100.0%	
2.2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**												#¡REF!
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2		$ 75,739.05	$ 5,200,243.17			68.66	$ 5,200,243.17	68.66	$ 5,200,243.17	100.0%	#¡REF!
2.3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS**												#¡REF!
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$ 5,123.25	$ 464,320.15			90.63	$ 464,320.15	90.63	$ 464,320.15	100.0%	-664,282
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 1,729,216.57			378.07	$ 1,729,216.57	378.07	$ 1,729,216.57	100.0%	-975,052
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 1,693,220.76			370.20	$ 1,693,220.76	370.20	$ 1,693,220.76	100.0%	#¡REF!
4	**ESTRUCTURA**												#¡REF!
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,022,704.65	$ 3,068,113.95			3.00	$ 3,068,113.95	3.00	$ 3,068,113.95	100.0%	
													#########
5.2	**MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO**												#########
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2		$ 53,254.80	$ 1,582,732.66			29.72	$ 1,582,732.66	29.72	$ 1,582,732.66	100.0%	#¡REF!
5.1.1	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 10 cm	M2		$ 108,602.10	$ 4,195,299.12			38.63	$ 4,195,299.12	38.63	$ 4,195,299.12	100.0%	#¡REF!
													#########
8.1	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS**												#¡REF!
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 113,566.05	$ 681,396.30			6.00	$ 681,396.30	6.00	$ 681,396.30	100.0%	#¡REF!
8.1.7	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UN		$ 116,052.75	$ 2,785,266.00			24.00	$ 2,785,266.00	24.00	$ 2,785,266.00	100.0%	
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN		$ 118,277.55	$ 2,838,661.20			24.00	$ 2,838,661.20	24.00	$ 2,838,661.20	100.0%	
8.4	**TABLEROS E INTERRUPTORES**												
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA D	UN		$ 451,002.60	$ 451,002.60			1.00	$ 451,002.60	1.00	$ 451,002.60	100.0%	#¡REF!
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 23,126.85	$ 138,761.10			6.00	$ 138,761.10	6.00	$ 138,761.10	100.0%	-333,450
9	**PAÑETES**												#¡REF!
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 6,669.00	$ 333,450.00			50.00	$ 333,450.00	50.00	$ 333,450.00	100.0%	#¡REF!
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADOS /MUROS 1:3.	M2		$ 22,796.10	$ 4,041,748.53			177.30	$ 4,041,748.53	177.30	$ 4,041,748.53	100.0%	
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2		$ 21,396.15	$ 4,411,244.25			206.17	$ 4,411,244.25	206.17	$ 4,411,244.25	100.0%	#########
													#¡REF!
10	**PISOS**												#¡REF!

10.1	BASES PISOS Y AFINADOS														-333,450
10.1.3	AFINADO PISOS VINISOL MORTERO 1:4 H=4 cm	M2		$ 29,196.45	$ 5,982,352.61			204.90	$ 5,982,352.61	204.90	$ 5,982,352.61	100.0%			#########
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,690.95	$ 6,515,798.14			105.62	$ 6,515,798.14	105.62	$ 6,515,798.14	100.0%			#########
															#########
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**														#¡REF!
11.2	CUBIERTAS														#¡REF!
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M		$ 22,565.25	$ 4,760,365.14			210.96	$ 4,760,365.14	210.96	$ 4,760,365.14	100.0%			#¡REF!
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS,	KG		$ 13,192.20	$ 2,319,188.76			175.80	$ 2,319,188.76	175.80	$ 2,319,188.76	100.0%			
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2		$ 94,945.50	$ 31,750,724.66			334.41	$ 31,750,724.66	334.41	$ 31,750,724.66	100.0%			#¡REF!
11.3	ACCESORIOS Y OTROS														#¡REF!
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUY	M		$ 54,630.45	$ 885,559.59			16.21	$ 885,559.59	16.21	$ 885,559.59	100.0%			#¡REF!
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 36,040.95	$ 432,491.40			12.00	$ 432,491.40	12.00	$ 432,491.40	100.0%			
12	**CARPINTERIA EN LAMINA**														#¡REF!
12.2.12	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 283,514.85	$ 1,403,398.51			4.95	$ 1,403,398.51	4.95	$ 1,403,398.51	100.0%			#¡REF!
															#¡REF!
15	**ILUMINACION**														#¡REF!
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA ÚTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN		$ 274,638.60	$ 6,591,326.40			24.00	$ 6,591,326.40	24.00	$ 6,591,326.40	100.0%			
															#¡REF!
18.2	**PINTURA SOBRE METAL**														#¡REF!
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,636.95	$ 4,490,832.08			588.04	$ 4,490,832.08	588.04	$ 4,490,832.08	100.0%			#¡REF!
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 14,023.80	$ 4,179,232.64			298.01	$ 4,179,232.64	298.01	$ 4,179,232.64	100.0%			
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,741.20	$ 237,060.00			50.00	$ 237,060.00	50.00	$ 237,060.00	100.0%			#¡REF!
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,721.35	$ 451,167.85			46.41	$ 451,167.85	46.41	$ 451,167.85	100.0%			#¡REF!
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 21,161.25	$ 982,093.61			46.41	$ 982,093.61	46.41	$ 982,093.61	100.0%			#¡REF!
															#¡REF!
21	**ASEO Y VARIOS**														#¡REF!
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 658,223.22	0.01	$ 16.22	204.00	$ 658,206.00	204.01	$ 658,222.22	100.0%		-16	#¡REF!
26	**TRANSPORTES**														#¡REF!
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837.35	$ 1,772,877.39			964.91	$ 1,772,878.39	964.91	$ 1,772,878.39	100.0%			#¡REF!
	COSTO TOTAL OBRA SEDE FRAY LUIS AMIGO LIMONES GUAPI				**$ 147,374,205.95**		**$ 16.22**		**$ 147,374,189.73**		**$ 147,374,205.95**	100.0%			150,000,000
2	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN BERNARDO TIMBIQUI CAUCA**														
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAR LA MINA SAN BERNARDO	**UND**	**1**	**$ 150,000,000**	**$ 150,000,000.00**										
	ESTUDIOS Y DISEÑOS														
1	Proyecto Arquitectonico Y Diseños Urbanisticos.	M2		$ 5,277.65	$ 665,564.44			126.11	$ 665,564.44	126.11	$ 665,564.44	100.0%			FALSO
5	Estudios electricos en Baja Tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo de descargas atmosfericas	M2		$ 5,904.78	$ 744,651.81			126.11	$ 744,651.81	126.11	$ 744,651.81	100.0%			FALSO
11	Presupuesto y Programacion	M2		$ 1,731.45	$ 218,353.16			126.11	$ 218,353.16	126.11	$ 218,353.16	100.0%			FALSO
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE SAN BERNARDO				**$ 1,628,569.41**		$ -		**$ 1,628,569.41**		**$ 1,628,569.41**	100.0%			FALSO
	CONSTRUCCIÓN					**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VR. EJECUTADO**	**% EJEC.**			
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**														#¡REF!
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$ 12,096.00	$ 259,822.08			21.48	$ 259,822.08	21.48	$ 259,822.08	100.0%			#¡REF!
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,302.10	$ 70,929.11			21.48	$ 70,929.11	21.48	$ 70,929.11	100.0%			#¡REF!
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$ 288,594.90	$ 2,597,354.10			9.00	$ 2,597,354.10	9.00	$ 2,597,354.10	100.0%			#¡REF!
2	**CONCRETOS CIMENTACION**														#¡REF!
2.2.1	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 2500 PSI	M3		$ 435,358.80	$ 853,303.25			1.96	$ 853,303.25	1.96	$ 853,303.25	100.0%			#¡REF!
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3		$ 929,141.55	$ 520,319.27			0.56	$ 520,319.27	0.56	$ 520,319.27	100.0%			#¡REF!
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**														#¡REF!
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN		$ 48,447.45	$ 775,159.20			16.00	$ 775,159.20	16.00	$ 775,159.20	100.0%			#¡REF!
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M		$ 45,210.15	$ 1,446,724.80			32.00	$ 1,446,724.80	32.00	$ 1,446,724.80	100.0%			#¡REF!
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 113,962.95	$ 455,851.80			4.00	$ 455,851.80	4.00	$ 455,851.80	100.0%			
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS														
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$ 86,335.20	$ 345,340.80			4.00	$ 345,340.80	4.00	$ 345,340.80	100.0%			
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M		$ 61,931.25	$ 1,486,350.00			24.00	$ 1,486,350.00	24.00	$ 1,486,350.00	100.0%			
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 82,638.90	$ 578,472.30			7.00	$ 578,472.30	7.00	$ 578,472.30	100.0%			
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 113,962.95	$ 455,851.80			4.00	$ 455,851.80	4.00	$ 455,851.80	100.0%			
3.4	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA														
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN		$ 562,054.95	$ 562,054.95			1.00	$ 562,054.95	1.00	$ 562,054.95	100.0%			
6.1	**ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO**														
6.1.5	ALFAJIAS EN CONCRETO 0,30 M INC. GOTERO	M		$ 66,599.55	$ 932,393.70			14.00	$ 932,393.70	14.00	$ 932,393.70	100.0%			
6.2	**ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO**														

6.2.1	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Inc.	M		$ 52,119.45	$ 1,407,225.15			27.00	$ 1,407,225.15	27.00	$ 1,407,225.15	100.0%
	PUNTOS HIDRAULICOS											
7.1	**ACOMETIDA**											
7.1.2	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN		$ 221,267.70	$ 1,327,606.20			6.00	$ 1,327,606.20	6.00	$ 1,327,606.20	100.0%
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA			$ -								
7.4.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN		$ 3,171.15	$ 57,080.70			18.00	$ 57,080.70	18.00	$ 57,080.70	100.0%
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 7,443.90	$ 178,653.60			24.00	$ 178,653.60	24.00	$ 178,653.60	100.0%
7.6	**PUNTOS HIDRAULICOS**											
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN		$ 71,184.15	$ 569,473.20			8.00	$ 569,473.20	8.00	$ 569,473.20	100.0%
9	**PAÑETES**											
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS											
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 6,669.00	$ 213,408.00			32.00	$ 213,408.00	32.00	$ 213,408.00	100.0%
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3	M2		$ 22,796.10	$ 1,628,325.42			71.43	$ 1,628,325.42	71.43	$ 1,628,325.42	100.0%
9.1.5	PAÑETE LISO CULATAS 1:4	M2		$ 23,828.85								
10	**PISOS**											
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS											
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262.05	$ 1,055,363.90			26.88	$ 1,055,363.90	26.88	$ 1,055,363.90	100.0%
10.2	ACABADOS PISOS								$ -			
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,690.95	$ 1,658,252.74			26.88	$ 1,658,252.74	26.88	$ 1,658,252.74	100.0%
10.3	GUARDAESCOBAS											
10.3.12	GUARDAESCOBA VIROLA 6 CM	M		$ 15,076.80	$ 241,228.80			16.00	$ 241,228.80	16.00	$ 241,228.80	100.0%
12	**CARPINTERIA EN LAMINA**											
12.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUY	UN		$ 165,188.70	$ 991,132.20			6.00	$ 991,132.20	6.00	$ 991,132.20	100.0%
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (ANTIC	M2		$ 488,284.20	$ 4,072,290.23			8.34	$ 4,072,290.23	8.34	$ 4,072,290.23	100.0%
14	**ENCHAPES**											
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS											
14.1.3	ENCHAPE PARED 20 x 25 - ANALFI ITALIA Ó EQUIVALENTE	M2		$ 72,301.95	$ 2,967,272.03			41.04	$ 2,967,272.03	41.04	$ 2,967,272.03	100.0%
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**											
16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN		$ 340,391.70	$ 680,783.40			2.00	$ 680,783.40	2.00	$ 680,783.40	100.0%
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 150,086.25	$ 300,172.50			2.00	$ 300,172.50	2.00	$ 300,172.50	100.0%
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 423,898.65	$ 1,695,594.60			4.00	$ 1,695,594.60	4.00	$ 1,695,594.60	100.0%
16.1.25	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO P´CONEXIÓN Ø 5/8" REF 21-	UN		$ 390,787.20	$ 781,574.40			2.00	$ 781,574.40	2.00	$ 781,574.40	100.0%
16.1.26	KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN P´ORINAL, CONEXIÓN Ø 3/4" Ó	UN		$ 246,053.70	$ 492,107.40			2.00	$ 492,107.40	2.00	$ 492,107.40	100.0%
16.2	**ACCESORIOS**											
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN		$ 251,210.70	$ 1,004,842.80			4.00	$ 1,004,842.80	4.00	$ 1,004,842.80	100.0%
18	**PINTURA**											
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA											
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,636.95	$ 404,758.35			53.00	$ 404,758.35	53.00	$ 404,758.35	100.0%
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 14,023.80	$ 743,261.40			53.00	$ 743,261.40	53.00	$ 743,261.40	100.0%
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,741.20	$ 99,565.20			21.00	$ 99,565.20	21.00	$ 99,565.20	100.0%
18.2	PINTURA SOBRE METAL											
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,721.35	$ 162,152.12			16.68	$ 162,152.12	16.68	$ 162,152.12	100.0%
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,109.80	$ 1,000,256.04			109.80	$ 1,000,256.04	109.80	$ 1,000,256.04	100.0%
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 21,161.25	$ 352,969.65			16.68	$ 352,969.65	16.68	$ 352,969.65	100.0%
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,560.70	$ 1,049,764.86			109.80	$ 1,049,764.86	109.80	$ 1,049,764.86	100.0%
19	CERRADURAS Y VIDRIOS											
19.1	**CERRADURAS**											
19.1.2	CERRADURA SAFE BAÑO CLASIC 152 - ALUMINO SATINADO	UN		$ 91,150.65	$ 546,903.90			6.00	$ 546,903.90	6.00	$ 546,903.90	100.0%
20	**OBRAS EXTERIORES**											
20.5	OTROS - ZONAS EXTERIORES											
20.2.5	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2		$ 84,724.65	$ 3,716,023.15			43.86	$ 3,716,023.15	43.86	$ 3,716,023.15	100.0%
21.1	**ASEO Y VARIOS**											
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 69,305.22			21.48	$ 69,305.22	21.48	$ 69,305.22	100.0%
21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3		$ 49,759.65	$ 665,784.12			13.38	$ 665,784.12	13.38	$ 665,784.12	100.0%
26	**TRANSPORTES**			$ -								
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837.35	$ 3,040,814.25			1655.00	$ 3,040,814.25	1,655.00	$ 3,040,814.25	100.0%
2	**MEJORAMIENTO SALON DE CLASES ACTUAL**											
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**											
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$ 12,096.00	$ 1,265,725.44			104.64	$ 1,265,725.44	104.64	$ 1,265,725.44	100.0%
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,302.10	$ 345,531.74			104.64	$ 345,531.74	104.64	$ 345,531.74	100.0%
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**											
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 24,464.70	$ 521,587.40			21.32	$ 521,587.40	21.32	$ 521,587.40	100.0%
1.4	**VARIOS - PRELIMINARES**											
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA IN	M3		$ 8,756.10	$ 233,262.50			26.64	$ 233,262.50	26.64	$ 233,262.50	100.0%

#¡REF!
#¡REF!
#¡REF!

2.1	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**													
2.1.2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSIC	M3		$ 62,082.45	$ 1,219,920.14			19.65	$ 1,219,920.14	19.65	$ 1,219,920.14	100.0%		
2.2	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**													
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	m2		$ 95,054.85	$ 532,307.16			5.60	$ 532,307.16	5.60	$ 532,307.16	100.0%		
2.3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS**													
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 2,776,479.55			607.04	$ 2,776,479.55	607.04	$ 2,776,479.55	100.0%		
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$ 5,123.25	$ 179,313.75			35.00	$ 179,313.75	35.00	$ 179,313.75	100.0%		
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3		$ 804,065.40	$ 3,867,554.57			4.81	$ 3,867,554.57	4.81	$ 3,867,554.57	100.0%		
5.4	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES**													
5.4.9	ESCARIFICADO DE SUPERFICIES EN CONCRETO	M2		$ 13,830.75	$ 1,598,834.70			115.60	$ 1,598,834.70	115.60	$ 1,598,834.70	100.0%		
6	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**													
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO													
6.2.1	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Inc.	M		$ 52,119.45	$ 2,153,575.67			41.32	$ 2,153,575.67	41.32	$ 2,153,575.67	100.0%		
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**													
8.1.2	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 129,465.00	$ 388,395.00			3.00	$ 388,395.00	3.00	$ 388,395.00	100.0%		
8.1.7	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UN		$ 116,052.75	$ 1,392,633.00			12.00	$ 1,392,633.00	12.00	$ 1,392,633.00	100.0%		
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN		$ 118,277.55	$ 1,182,775.50			10.00	$ 1,182,775.50	10.00	$ 1,182,775.50	100.0%		
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES													
8.3.8	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$ 12,737.25	$ 1,541,207.25			121.00	$ 1,541,207.25	121.00	$ 1,541,207.25	100.0%		
8.3.16	CABLEADO 2#12	M		$ 8,444.25	$ 2,043,508.50			242.00	$ 2,043,508.50	242.00	$ 2,043,508.50	100.0%		
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES													
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA D	UN		$ 451,002.60	$ 451,002.60			1.00	$ 451,002.60	1.00	$ 451,002.60	100.0%		
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 23,126.85	$ 138,761.10			6.00	$ 138,761.10	6.00	$ 138,761.10	100.0%		
8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(□INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)													
8.14.10	INTERRUPTOR DOBLE 200211	UN		$ 9,439.20	$ 28,317.60			3.00	$ 28,317.60	3.00	$ 28,317.60	100.0%		
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$ 18,045.45	$ 180,454.50			10.00	$ 180,454.50	10.00	$ 180,454.50	100.0%		
10	**PISOS**													
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS													
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262.05	$ 2,315,675.71			58.98	$ 2,315,675.71	58.98	$ 2,315,675.71	100.0%		
10.2	ACABADOS PISOS													
10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 30X3	M2		$ 66,847.95	$ 3,942,692.09			58.98	$ 3,942,692.09	58.98	$ 3,942,692.09	100.0%		
10.3.9	GUARDAESCOBA VIROLA 6 CM	M		$ 15,076.80	$ 448,685.57			29.76	$ 448,685.57	29.76	$ 448,685.57	100.0%		
11.2	**CUBIERTAS**													
11.2.4	ENTRAMADO TEJA ONDULADA	M2		$ 44,693.10	$ 4,371,432.11			97.81	$ 4,371,432.11	97.81	$ 4,371,432.11	100.0%		
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON	M2		$ 94,945.50	$ 9,874,332.00			104.00	$ 9,874,332.00	104.00	$ 9,874,332.00	100.0%		
11.3	**ACCESORIOS Y OTROS**													
11.3.2	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M		$ 16,834.50	$ 139,726.35			8.30	$ 139,726.35	8.30	$ 139,726.35	100.0%		
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUY	M		$ 54,630.45	$ 746,251.95			13.66	$ 746,251.95	13.66	$ 746,251.95	100.0%		
15	**ILUMINACION**													
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS													
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO L	UN		$ 337,757.85	$ 2,702,062.80			8.00	$ 2,702,062.80	8.00	$ 2,702,062.80	100.0%		
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 1	UN		$ 87,397.65	$ 349,590.60			4.00	$ 349,590.60	4.00	$ 349,590.60	100.0%		
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**													
17.1	CIELOS RASOS													
17.1.5	CIELO RASO DURACUSTIC 5/8"	M2		$ 63,007.20	$ 2,947,476.82			46.78	$ 2,947,476.82	46.78	$ 2,947,476.82	100.0%		
18	**PINTURA**													
18.2	PINTURA SOBRE METAL													
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,109.80	$ 871,079.08			95.62	$ 871,079.08	95.62	$ 871,079.08	100.0%		
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,560.70	$ 914,194.13			95.62	$ 914,194.13	95.62	$ 914,194.13	100.0%		
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**													
19.1	CERRADURAS													
19.1.4	CERRADURA SAFE ENTRADA 142A ALUMINIO SATINADO	UN		$ 135,426.60	$ 270,853.20			2.00	$ 270,853.20	2.00	$ 270,853.20	100.0%		
19.3	**VIDRIOS Y ESPEJOS**													
19.3.9	VIDRIO GRABADO INCOLORO - 4 mm	M2		$ 62,118.90	$ 617,461.87			9.94	$ 617,461.87	9.94	$ 617,461.87	100.0%		
21	**ASEO Y VARIOS**													
21.1	ASEO Y LIMPIEZA													
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 163,203.91	0.28	$ 910.96	50.30	$ 162,292.95	50.58	$ 163,203.91	100.0%		

26	**TRANSPORTES**														
26.1	TRANSPORTE PARA DISTANCIAS SUPERIORES A 50 KM DEL CENTRO URBANO	M3/KM		$ 1,651.05	$ 3,488,866.78			2113.12	$ 3,488,866.78	2,113.12	$ 3,488,866.78	100.0%			
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837.35	$ 9,508,286.25			5175.00	$ 9,508,286.25	5,175.00	$ 9,508,286.25	100.0%			
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**														
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC														
27.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO RBS DE 64 MM MINIMO	M2		$ 226,281.60	$ 14,708,304.00			65.00	$ 14,708,304.00	65.00	$ 14,708,304.00	100.0%			
27.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR ESQUINERO	M		$ 23,537.25	$ 588,431.25			25.00	$ 588,431.25	25.00	$ 588,431.25	100.0%			
27.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE CONECTOR	M		$ 7,847.55	$ 274,664.25			35.00	$ 274,664.25	35.00	$ 274,664.25	100.0%			
27.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA PARA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS	UN		$ 26,437.05	$ 1,374,726.60			52.00	$ 1,374,726.60	52.00	$ 1,374,726.60	100.0%			
27.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PVC BASICO	M		$ 10,002.15	$ 360,077.40			36.00	$ 360,077.40	36.00	$ 360,077.40	100.0%			
27.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE PUERTAS, CLOSETS Y VANOS	M		$ 21,185.55	$ 338,968.80			16.00	$ 338,968.80	16.00	$ 338,968.80	100.0%			
27.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCOS DE VENTANAS	M		$ 21,184.20	$ 1,314,267.77			62.04	$ 1,314,267.77	62.04	$ 1,314,267.77	100.0%			
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALI	M		$ 278,780.40	$ 836,341.20			3.00	$ 836,341.20	3.00	$ 836,341.20	100.0%			
27.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO AUTOPERFORANTE 12 X 3	UN		$ 1,426.95	$ 656,397.00			460.00	$ 656,397.00	460.00	$ 656,397.00	100.0%			
27.1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA TRAPEZOIDAL (EVA) COLOR BLANCO, LONGITUD: 37,	UN		$ 135,245.70	$ 946,719.90			7.00	$ 946,719.90	7.00	$ 946,719.90	100.0%			
27.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO FIJADOR DE ALA 9 X 1	UN		$ 444.15	$ 122,585.40			276.00	$ 122,585.40	276.00	$ 122,585.40	100.0%			
27.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE PENDIENTE	M		$ 12,005.55	$ 432,199.80			36.00	$ 432,199.80	36.00	$ 432,199.80	100.0%			
27.1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS	UN		$ 1,087,207.65	$ 8,697,661.20			8.00	$ 8,697,661.20	8.00	$ 8,697,661.20	100.0%			
27.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TIPO FRANCESA	UN		$ 1,772,959.05	$ 7,091,836.20			4.00	$ 7,091,836.20	4.00	$ 7,091,836.20	100.0%			
27.1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILM DE PROTECCION (CONECTORES, PANELES Y ESQUIN	M2		$ 4,017.60	$ 401,358.24			99.90	$ 401,358.24	99.90	$ 401,358.24	100.0%			
	COSTO TOTAL OBRA SEDE SAN BERNARDO				**$ 148,371,430.59**		**$ 911.96**		**$ 148,370,519.63**		**$ 148,371,430.59**	100.0%	FALSO	########	
3	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYA SANTA BARBARA CAUCA**														
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAR SANTA BARBARA	**UND**	**1**	**$ 500,000,000**	**$ 500,000,000.00**										
	ESTUDIOS Y DISEÑOS														
2	Proyecto Arquitectonico Y Diseños Urbanisticos.	M2		$ 30,622.27	$ 7,350,263.47			240.03	$ 7,350,263.47	240.03	$ 7,350,263.47	100.0%	FALSO		
3	Proyecto Estructural.	M2		$ 23,541.77	$ 5,650,731.05			240.03	$ 5,650,731.05	240.03	$ 5,650,731.05	100.0%			
4	Estudios Hidrosanitarios	M2		$ 9,780.61	$ 2,347,639.82			240.03	$ 2,347,639.82	240.03	$ 2,347,639.82	100.0%			
5	Estudios electricos en Baja Tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo de descargas atmosfericas	M2		$ 9,897.23	$ 2,375,632.12			240.03	$ 2,375,632.12	240.03	$ 2,375,632.12	100.0%			
24	Estudios de suelos.	M2		$ 4,165.00	$ 999,724.95			240.03	$ 999,724.95	240.03	$ 999,724.95	100.0%			
11	Presupuesto y Programacion	M2		$ 5,771.50	$ 1,385,333.15			240.03	$ 1,385,333.15	240.03	$ 1,385,333.15	100.0%			
25	Tramites de Licencias y permisos	UND		$ 3,489,873.73	$ 3,489,873.73			1.00	$ 3,489,873.73	1.00	$ 3,489,873.73	100.0%			
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE SANTA BARBARA				**$ 23,599,198.29**				**$ 23,599,198.29**		**$ 23,599,198.29**	100.0%	FALSO		
	CONSTRUCCIÓN														
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**														
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$ 12,096.00	$ 2,939,328.00			243.00	$ 2,939,328.00	243.00	$ 2,939,328.00	100.0%		#;REF!	
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,302.10	$ 802,410.30			243.00	$ 802,410.30	243.00	$ 802,410.30	100.0%		#;REF!	
1.4	VARIOS - PRELIMINARES													24	
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA I	M3		$ 8,756.10	$ 844,963.65			96.50	$ 844,963.65	96.50	$ 844,963.65	100.0%		10	
2	**CIMENTACION**													#;REF!	
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS													#;REF!	
2.1.5	EXCAVACION MANUAL TIERRA H=3.50-5.00 m (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION F	M3		$ 98,775.45	$ 11,234,719.68	0.67	$ 66,179.55	113.07	$ 11,168,540.13	113.74	$ 11,234,719.68	100.0%		-146	
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3		$ 56,050.65	$ 2,554,228.12			45.57	$ 2,554,228.12	45.57	$ 2,554,228.12	100.0%		-16	
2.1.15	RELLENOS EN TRITURADO Ø 2 1/2"	M3		$ 143,743.95	$ 13,085,011.77	46.03	$ 6,616,534.02	45.00	$ 6,468,477.75	91.03	$ 13,085,011.77	100.0%		-148	
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION														
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3		$ 592,855.20	$ 1,908,993.74	0.06	$ 35,571.31	3.16	$ 1,873,422.43	3.22	$ 1,908,993.74	100.0%		-2,074	
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3		$ 929,141.55	$ 4,450,588.02	0.13	$ 120,788.40	4.66	$ 4,329,799.62	4.79	$ 4,450,588.02	100.0%		-126	
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3		$ 901,053.45	$ 20,327,765.83	0.44	$ 396,463.52	22.12	$ 19,931,302.31	22.56	$ 20,327,765.83	100.0%		-4,045	
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS														
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 22,292,243.82	570.90	$ 2,611,182.42	4303.00	$ 19,681,061.40	4,873.90	$ 22,292,243.82	100.0%		-975	
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 32,541,260.60	1134.62	$ 5,189,524.96	5980.09	$ 27,351,735.64	7,114.71	$ 32,541,260.60	100.0%		-1,423	
2.3.4.	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$ 5,123.25	$ 4,954,131.52			966.99	$ 4,954,131.52	966.99	$ 4,954,131.52	100.0%		242	
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	m3		$ 804,065.40	$ 8,507,011.93	10.58	$ 8,507,011.93			10.58	$ 8,507,011.93	100.0%		-3,212	
2.4	VARIOS - CIMENTACION														
2.4.3	PROCESO PILOTE Ø 40 CM INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA PERFORACION, HOR	M		$ 171,472.95	$ 18,004,659.75			105.00	$ 18,004,659.75	105.00	$ 18,004,659.75	100.0%		-5	
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**														
3.1	DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS														
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 24,223.00	$ 295,036.14	12.18	$ 295,036.14			12.18	$ 295,036.14	100.0%			
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS														
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN		$ 16,910.00	$ 270,560.00	16.00	$ 270,560.00			16.00	$ 270,560.00	100.0%			
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN		$ 48,447.00	$ 968,940.00	20.00	$ 968,940.00			20.00	$ 968,940.00	100.0%			
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$ 86,335.00	$ 4,489,420.00	52.00	$ 4,489,420.00			52.00	$ 4,489,420.00	100.0%			
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M		$ 34,120.00	$ 307,080.00	9.00	$ 307,080.00			9.00	$ 307,080.00	100.0%			
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M		$ 45,210.00	$ 678,150.00	15.00	$ 678,150.00			15.00	$ 678,150.00	100.0%			
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M		$ 61,931.00	$ 4,087,446.00	66.00	$ 4,087,446.00			66.00	$ 4,087,446.00	100.0%			

3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 82,639.00	$ 661,112.00	8.00	$ 661,112.00			8.00	$ 661,112.00	100.0%			
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 113,963.00	$ 1,823,408.00	16.00	$ 1,823,408.00			16.00	$ 1,823,408.00	100.0%			
3.3	DRENAJES										$ -				
3.3.1	RELLENO GRAVILLA DE RIO	M3		$ 161,185.00	$ 548,029.00	3.40	$ 548,029.00			3.40	$ 548,029.00	100.0%			
3.3.3	GEOTEXTIL NT 1600 (Incluye Suministro e Instalación).	M2		$ 4,778.00	$ 105,307.12	22.04	$ 105,307.12			22.04	$ 105,307.12	100.0%			
4	**ESTRUCTURA**														
4.3	LOSAS DE ENTREPSIO EN CONCRETO														
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,012,593.15	$ 7,999,485.89	1.07	$ 1,083,474.67	6.83	$ 6,916,011.21	7.90	$ 7,999,485.89	100.0%			-201
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,020,737.70	$ 27,998,835.11			27.43	$ 27,998,835.11	27.43	$ 27,998,835.11	100.0%			3,054
4.3.8	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 12 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2		$ 113,049.00	$ 19,046,495.52			168.48	$ 19,046,495.52	168.48	$ 19,046,495.52	100.0%			192
4.3.9	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 15 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2		$ 113,049.00	$ 770,994.18	6.82	$ 770,994.18			6.82	$ 770,994.18	100.0%			
4.4.1	CONCRETO ESCALERAS	M3		$ 1,068,659.00	$ 1,934,272.79	1.81	$ 1,934,272.79			1.81	$ 1,934,272.79	100.0%			2,970
7	**INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS**														
7.2	CONEXION A TANQUES														
7.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN		$ 443,840.00	$ 443,840.00	1.00	$ 443,840.00			1.00	$ 443,840.00	100.0%			
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA														
7.4.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN		$ 8,091.00	$ 153,729.00	19.00	$ 153,729.00			19.00	$ 153,729.00	100.0%			
7.4.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN		$ 10,716.00	$ 160,740.00	15.00	$ 160,740.00			15.00	$ 160,740.00	100.0%			
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 7,444.00	$ 369,073.52	49.58	$ 369,073.52			49.58	$ 369,073.52	100.0%			-7
7.4.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M		$ 10,546.00	$ 126,235.62	11.97	$ 126,235.62			11.97	$ 126,235.62	100.0%			
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$ 79,036.00	$ 237,108.00	3.00	$ 237,108.00			3.00	$ 237,108.00	100.0%			
7.4.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN		$ 98,678.00	$ 98,678.00	1.00	$ 98,678.00			1.00	$ 98,678.00	100.0%			
7.4.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$ 202,172.00	$ 404,344.00	2.00	$ 404,344.00			2.00	$ 404,344.00	100.0%			
7.4.50	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 1"	M		$ 15,958.00	$ 287,244.00	18.00	$ 287,244.00			18.00	$ 287,244.00	100.0%			
7.4.52	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 1 1/2"	M		$ 24,116.00	$ 361,740.00	15.00	$ 361,740.00			15.00	$ 361,740.00	100.0%			
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS														
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN		$ 71,184.00	$ 1,138,944.00	16.00	$ 1,138,944.00			16.00	$ 1,138,944.00	100.0%			
7.7	SALIDAS SANITARIAS														
7.7.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 85,948.00	$ 687,584.00	8.00	$ 687,584.00			8.00	$ 687,584.00	100.0%			
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 118,517.00	$ 1,896,272.00	16.00	$ 1,896,272.00			16.00	$ 1,896,272.00	100.0%			
10	**PISOS**														
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS														
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262.00	$ 2,939,153.32	74.87	$ 2,939,153.32			74.87	$ 2,939,153.32	100.0%			-196
10.1.5	CEMENTO ESMALTADO MORTERO 1:4 H=1.5 cm	M2		$ 19,004.00	$ 1,733,924.96	91.25	$ 1,733,924.96			91.25	$ 1,733,924.96	100.0%			-95
10.2	ACABADOS PISOS			$ -											
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,691.00	$ 446,642.84	7.25	$ 446,642.84			7.25	$ 446,642.84	100.0%			-308
				$ -											
11	**CUBIERTAS**														
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS														
11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO 2.8 A 3.00 mm	M2		$ 48,819.00	$ 430,583.58	8.82	$ 430,583.58		$ -	8.82	$ 430,583.58	100.0%			
11.2	CUBIERTAS														
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10	KG		$ 13,192.20	$ 15,838,291.48			1200.58	$ 15,838,291.48	1,200.58	$ 15,838,291.48	100.0%			293
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON	M2		$ 94,945.50	$ 14,875,111.49	85.67	$ 8,133,980.99	71.00	$ 6,741,130.50	156.67	$ 14,875,111.49	100.0%			-284,916
11.3	ACCESORIOS Y OTROS														
11.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUY	M		$ 54,630.00	$ 1,420,380.00	26.00	$ 1,420,380.00			26.00	$ 1,420,380.00	100.0%			
11.3.9	TRAGANTES Ø 3"	UN		$ 17,979.00	$ 53,937.00	3.00	$ 53,937.00			3.00	$ 53,937.00	100.0%			
15	ILUMINACION														
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS														
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 200 W, 6500 K, 100-240 V, IP 67, FLUJO	UN		$ 762,229.00	$ 9,146,748.00	12.00	$ 9,146,748.00			12.00	$ 9,146,748.00	100.0%			
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS														
16.1	APARATOS SANITARIOS														
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 150,086.00	$ 450,258.00	3.00	$ 450,258.00			3.00	$ 450,258.00	100.0%			
16.1.11	INSTALACION DE FLOTADOR PARA SANITARIOS	UN		$ 21,663.00	$ 108,315.00	5.00	$ 108,315.00			5.00	$ 108,315.00	100.0%			
16.1.15	INSTALACION DE GRIFERIA SANITARIOS	UN		$ 32,084.00	$ 160,420.00	5.00	$ 160,420.00			5.00	$ 160,420.00	100.0%			
16.1.19	LAVAMANOS BLANCO ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN		$ 125,017.00	$ 375,051.00	3.00	$ 375,051.00			3.00	$ 375,051.00	100.0%			
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 423,899.00	$ 2,119,495.00	5.00	$ 2,119,495.00			5.00	$ 2,119,495.00	100.0%			
16.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS										$ -				
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN		$ 45,206.00	$ 135,618.00	3.00	$ 135,618.00			3.00	$ 135,618.00	100.0%			
16.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR	UN		$ 776,330.00	$ 1,552,660.00	2.00	$ 1,552,660.00			2.00	$ 1,552,660.00	100.0%			
16.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 2000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR	UN		$ 2,151,797.00	$ 2,151,797.00	1.00	$ 2,151,797.00			1.00	$ 2,151,797.00	100.0%			
18	**PINTURA**														
18.2	PINTURA ACEITE														
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	MI		$ 9,109.80	$ 2,089,059.34			229.32	$ 2,089,059.34	229.32	$ 2,089,059.34	100.0%			-46
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	MI		$ 9,560.70	$ 2,189,591.51			229.02	$ 2,189,591.51	229.02	$ 2,189,591.51	100.0%			-2,937
19	**CERRADIURAS**														

19.1	CERRADURAS																	
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINO SATINADO	UN		$	97,930.35	$	1,175,164.20					12.00	$	1,175,164.20	12.00	$	1,175,164.20	100.0%
19.1.5	CERRADURA PUERTAS ACCESO PRINCIPAL	UN		$	331,186.05	$	1,324,744.20	1.00	$	331,186.05	3.00	$	993,558.15	4.00	$	1,324,744.20	100.0%
19.3	VIDRIOS Y ESPEJOS																	
19.3.9	VIDRIO GRABADO INCOLORO - 4 mm	M2		$	62,118.90	$	3,602,896.20	39.49	$	2,453,075.36	18.51	$	1,149,820.84	58.00	$	3,602,896.20	100.0%
21	**ASEO Y VARIOS**																	
21.1	ASEO Y LIMPIEZA																	
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$	3,227.00	$	784,180.57	243.01	$	784,180.57				243.01	$	784,180.57	100.0%
21.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA EYECTORA INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PA	UN		$	2,856,672.00	$	2,856,672.00	1.00	$	2,856,672.00				1.00	$	2,856,672.00	100.0%
26	**TRANSPORTES**																	
26.1	TRANSPORTE PARA DISTANCIAS SUPERIORES A 50 KM DEL CENTRO URBANO	M3/KM		$	1,651.05	$	32,467,898.25	125.00	$	206,381.25	19540.00	$	32,261,517.00	19,665.00	$	32,467,898.25	100.0%
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$	1,837.35	$	11,428,960.07	50.35	$	92,510.57	6170.00	$	11,336,449.50	6,220.35	$	11,428,960.07	100.0%
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**																	
27.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO RBS DE 64 MM MINIMO	M2		$	226,282.00	$	58,607,038.00	129.50	$	29,303,519.00	129.50	$	29,303,519.00	259.00	$	58,607,038.00	100.0%
27.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR ESQUINERO	M		$	23,537.00	$	1,129,776.00				48.00	$	1,129,776.00	48.00	$	1,129,776.00	100.0%
27.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE CONECTOR	M		$	7,848.00	$	4,206,528.00				536.00	$	4,206,528.00	536.00	$	4,206,528.00	100.0%
27.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA PARA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS	UN		$	26,437.00	$	3,912,676.00				148.00	$	3,912,676.00	148.00	$	3,912,676.00	100.0%
27.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PVC BASICO	M		$	10,002.00	$	1,250,250.00				125.00	$	1,250,250.00	125.00	$	1,250,250.00	100.0%
27.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE PUERTAS, CLOSETS Y VANOS	M		$	21,186.00	$	3,135,528.00				148.00	$	3,135,528.00	148.00	$	3,135,528.00	100.0%
27.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCOS DE VENTANAS	M		$	21,184.00	$	2,457,344.00				116.00	$	2,457,344.00	116.00	$	2,457,344.00	100.0%
27.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS METALICOS GALVANIZADOS PARA AMARRE	UN		$	2,176.00	$	56,576.00				26.00	$	56,576.00	26.00	$	56,576.00	100.0%
27.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO AUTOPERFORANTE 12 X 3	UN		$	1,427.00	$	303,951.00				213.00	$	303,951.00	213.00	$	303,951.00	100.0%
27.1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA TRAPEZOIDAL (EVA) COLOR BLANCO, LONGITUD: 37,	UN		$	135,246.00	$	2,163,936.00				16.00	$	2,163,936.00	16.00	$	2,163,936.00	100.0%
27.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO FIJADOR DE ALA 9 X 1	UN		$	444.00	$	153,180.00				345.00	$	153,180.00	345.00	$	153,180.00	100.0%
27.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE PENDIENTE	M		$	12,006.00	$	2,521,260.00				210.00	$	2,521,260.00	210.00	$	2,521,260.00	100.0%
27.1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS	UN		$	1,087,208.00	$	26,092,992.00	4.00	$	4,348,832.00	20.00	$	21,744,160.00	24.00	$	26,092,992.00	100.0%
27.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TIPO FRANCESA	UN		$	1,772,959.00	$	26,594,385.00				15.00	$	26,594,385.00	15.00	$	26,594,385.00	100.0%
27.1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILM DE PROTECCION (CONECTORES, PANELES Y ESQUIN	UN		$	4,018.00	$	3,053,680.00	760.00	$	3,053,680.00				760.00	$	3,053,680.00	100.0%
27.2	**SISTEMA CON COMPUESTOS DE MADERA PLÁSTICA WPC (WOOD PLASTIC COMPOSITE) O SIMILAR**																	
27.2.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN ACERO GALVANIZADO CALIENTE	UN		$	177,728.00	$	1,485,806.08	8.36	$	1,485,806.08		$	-	8.36	$	1,485,806.08	100.0%
27.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO DE 1.650 LTS	UN		$	4,620,922.00	$	4,620,922.00	1.00	$	4,620,922.00		$	-	1.00	$	4,620,922.00	100.0%
	COSTO TOTAL OBRA SEDE PLAYA SANTA BARBARA					**$**	**476,400,801.71**		**$**	**128,827,747.72**		**$**	**347,573,053.98**		**$**	**476,400,801.71**	100.0%
4	**SEDE CENTRO EDUCATIVO PUERTO SAIJA SEDE PRINCIPAL**																	
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO PUERTO SAIJA SEDE PRINCIPAL	**UND**	**1**	**$**	**170,268,023**	**$**	**170,268,022.50**											
	ESTUDIOS Y DISEÑOS																	
2	Proyecto Arquitectonico Y Diseños Urbanisticos.	M2		$	15,847.23	$	1,980,903.75		$	-	125.00	$	1,980,903.75	125.00	$	1,980,903.75	100.0%
5	Estudios electricos en Baja Tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo de descargas atmosfericas	M2		$	5,904.78	$	738,097.50		$	-	125.00	$	738,097.50	125.00	$	738,097.50	100.0%
11	Presupuesto y Programacion	M2		$	1,731.45	$	216,431.25		$	-	125.00	$	216,431.25	125.00	$	216,431.25	100.0%
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE SAIJA SEDE PRINCIPAL					**$**	**2,935,432.50**		**$**	**-**		**$**	**2,935,432.50**		**$**	**2,935,432.50**	100.0%
	CONSTRUCCIÓN																	
1	**OBRAS PRELIMINARES**																	
1.3.28	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2		$	22,175.10	$	37,697.67				1.70	$	37,697.67	1.70	$	37,697.67	100.0%
1.3.31	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	4,525.20	$	78,919.49				17.45	$	78,919.49	17.45	$	78,919.49	100.0%
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA IN	M3		$	8,756.10	$	145,876.63				16.67	$	145,876.63	16.67	$	145,876.63	100.0%
2	**CIMENTACION**																	
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS																	
2.11	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactac	M3		$	121,143.60	$	436,116.96				3.60	$	436,116.96	3.60	$	436,116.96	100.0%
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS																	
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$	4,573.80	$	2,108,521.80				461.00	$	2,108,521.80	461.00	$	2,108,521.80	100.0%
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$	4,573.80	$	1,824,946.20				399.00	$	1,824,946.20	399.00	$	1,824,946.20	100.0%
4	**ESTRUCTURA**																	
4.1	ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO																	
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$	1,012,593.15	$	445,540.99				0.45	$	445,540.99	0.45	$	445,540.99	100.0%
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO																	
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$	1,022,704.65	$	3,201,065.55				3.13	$	3,201,065.55	3.13	$	3,201,065.55	100.0%
5	**MAMPOSTERIA**																	
5.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO																	
5.2.9	MURO EN BLOQUE No. 4 E=15 cm	M2		$	56,716.20	$	2,910,675.38				51.32	$	2,910,675.38	51.32	$	2,910,675.38	100.0%
5.2.7	MUROS LADRILLO TOLETE FINO PERFORADO E=12 cm	M2		$	111,599.10	$	6,242,853.65				55.94	$	6,242,853.65	55.94	$	6,242,853.65	100.0%

5.4	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES												
5.4.9	ESCARIFICADO DE SUPERFICIES EN CONCRETO	M2		$ 13,830.75	$ 1,175,613.75			85.00	$ 1,175,613.75	85.00	$ 1,175,613.75	100.0%	
9	**PAÑETES**												
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 6,669.00	$ 1,195,084.80			179.20	$ 1,195,084.80	179.20	$ 1,195,084.80	100.0%	
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3	M2		$ 22,796.10	$ 3,333,929.63			146.25	$ 3,333,929.63	146.25	$ 3,333,929.63	100.0%	
9.1.4	PAÑETE LISO CULATAS 1:3	M2		$ 26,790.75	$ 712,901.86			26.62	$ 712,901.86	26.62	$ 712,901.86	100.0%	
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2		$ 21,396.15	$ 4,238,791.28			198.12	$ 4,238,791.28	198.12	$ 4,238,791.28	100.0%	
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,175.30	$ 312,908.40			28.00	$ 312,908.40	28.00	$ 312,908.40	100.0%	
9.2	PAÑETES BAJO PLACAS												
9.2.4	PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:4	M2		$ 25,697.25	$ 4,110,018.17			159.95	$ 4,110,018.17	159.95	$ 4,110,018.17	100.0%	
10	**PISOS**												
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS												
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262.05	$ 9,934,869.13			253.04	$ 9,934,869.13	253.04	$ 9,934,869.13	100.0%	
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2		$ 52,941.60	$ 1,751,308.13			33.08	$ 1,751,308.13	33.08	$ 1,751,308.13	100.0%	
10.2	ACABADOS PISOS												
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,690.95	$ 16,871,857.92			273.50	$ 16,871,857.92	273.50	$ 16,871,857.92	100.0%	
10.3	GUARDAESCOBAS												
10.3.9	GUARDAESCOBA VIROLA 6 CM	M		$ 15,076.80	$ 3,051,996.62			202.43	$ 3,051,996.62	202.43	$ 3,051,996.62	100.0%	
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**												
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS												
11.2.7	DESMONTE TEJA ACRILICA	M2		$ 14,254.65	$ 2,721,782.87			190.94	$ 2,721,782.87	190.94	$ 2,721,782.87	100.0%	
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M		$ 22,565.25	$ 2,820,656.25			125.00	$ 2,820,656.25	125.00	$ 2,820,656.25	100.0%	
11.2	CUBIERTAS												
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10	KG		$ 13,192.20	$ 8,640,891.00			655.00	$ 8,640,891.00	655.00	$ 8,640,891.00	100.0%	
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON	M2		$ 94,945.50	$ 19,348,943.45			203.79	$ 19,348,943.45	203.79	$ 19,348,943.45	100.0%	
11.3	ACCESORIOS Y OTROS												
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUY	M		$ 54,630.45	$ 1,180,017.72			21.60	$ 1,180,017.72	21.60	$ 1,180,017.72	100.0%	
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm - CAL 20. INCLU	M		$ 113,984.55	$ 1,800,955.89			15.80	$ 1,800,955.89	15.80	$ 1,800,955.89	100.0%	
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 36,040.95	$ 216,245.70			6.00	$ 216,245.70	6.00	$ 216,245.70	100.0%	
11.3.10	TRAGANTES Ø 4"	UN		$ 23,107.95	$ 92,431.80			4.00	$ 92,431.80	4.00	$ 92,431.80	100.0%	
12	**CARPINTERIA DE METÁLICA**												
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA												
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 270,214.65	$ 2,756,189.43			10.20	$ 2,756,189.43	10.20	$ 2,756,189.43	100.0%	
12.2.8	REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 130,851.45	$ 4,239,586.98			32.40	$ 4,239,586.98	32.40	$ 4,239,586.98	100.0%	
12.2.11	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 259,723.80	$ 2,002,470.50			7.71	$ 2,002,470.50	7.71	$ 2,002,470.50	100.0%	
12.2.12	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 283,514.85	$ 623,732.67			2.20	$ 623,732.67	2.20	$ 623,732.67	100.0%	
12.2.15	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVAN	M		$ 326,388.15	$ 4,895,822.25			15.00	$ 4,895,822.25	15.00	$ 4,895,822.25	100.0%	
15	**ILUMINACION**												
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS												
15.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REFLECTOR LED 100W, 6500 K, 100-240 V, FLUJ	UN		$ 328,993.65	$ 2,631,949.20			8.00	$ 2,631,949.20	8.00	$ 2,631,949.20	100.0%	
18	**PINTURA**												
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA												
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,636.95	$ 2,592,362.68			339.45	$ 2,592,362.68	339.45	$ 2,592,362.68	100.0%	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 14,023.80	$ 3,471,170.98			247.52	$ 3,471,170.98	247.52	$ 3,471,170.98	100.0%	
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,741.20	$ 849,623.04			179.20	$ 849,623.04	179.20	$ 849,623.04	100.0%	
18.1.8	VINILO BAJO PLACA - 2 MANOS	M2		$ 13,684.95	$ 1,258,057.45			91.93	$ 1,258,057.45	91.93	$ 1,258,057.45	100.0%	
18.2	PINTURA SOBRE METAL												
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,721.35	$ 484,026.02			49.79	$ 484,026.02	49.79	$ 484,026.02	100.0%	
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,109.80	$ 2,134,426.14			234.30	$ 2,134,426.14	234.30	$ 2,134,426.14	100.0%	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 21,161.25	$ 1,053,618.64			49.79	$ 1,053,618.64	49.79	$ 1,053,618.64	100.0%	
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,560.70	$ 2,240,072.01			234.30	$ 2,240,072.01	234.30	$ 2,240,072.01	100.0%	
18.4	VARIOS - PINTURA												
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2		$ 18,457.20	$ 3,351,273.80			181.57	$ 3,351,273.80	181.57	$ 3,351,273.80	100.0%	
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**												
19.1	CERRADURAS												
19.1.4	CERRADURA PUERTAS ACCESO PRINCIPAL	UN		$ 331,186.05	$ 331,186.05			1.00	$ 331,186.05	1.00	$ 331,186.05	100.0%	
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINO SATINADO	UN		$ 97,930.35	$ 391,721.40			4.00	$ 391,721.40	4.00	$ 391,721.40	100.0%	
21	**ASEO Y VARIOS**												
21.1	ASEO Y LIMPIEZA												
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 437,286.05	0.06	$ 204.00	135.47	$ 437,082.55	135.53	$ 437,286.55	100.0%	
26	**TRANSPORTES**												
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837.35	$ 10,335,093.75			5625.00	$ 10,335,093.75	5,625.00	$ 10,335,093.75	100.0%	
26.4	DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3		$ 2,735.10	$ 45,566.77			16.67	$ 45,566.77	16.67	$ 45,566.77	100.0%	

2	**CIMENTACION**													
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS													
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$ 4,574	$ 393,346.80			86.00	$ 393,346.80	86.00	$ 393,346.80	100.0%		
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,574	$ 338,461.20			74.00	$ 338,461.20	74.00	$ 338,461.20	100.0%		
4	ESTRUCTURA													
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO													
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,022,705	$ 306,811.40			0.30	$ 306,811.40	0.30	$ 306,811.40	100.0%		
10	**PISOS**													
10.1	BASES PISOS Y ACABADOS													
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262	$ 863,765.10			22.00	$ 863,765.10	22.00	$ 863,765.10	100.0%		
10.2	ACABADOS PISOS													
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,691	$ 1,357,200.90			22.00	$ 1,357,200.90	22.00	$ 1,357,200.90	100.0%		
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**													
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS													
11.2.7	DESMONTE TEJA ACRILICA	M2		$ 14,255	$ 1,639,284.75			115.00	$ 1,639,284.75	115.00	$ 1,639,284.75	100.0%		
11.2	CUBIERTAS													
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBO	M2		$ 94,946	$ 10,918,732.50			115.00	$ 10,918,732.50	115.00	$ 10,918,732.50	100.0%		
18	**PINTURA**													
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA													
18.2	PINTURA SOBRE METAL													
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,110	$ 783,442.80			86.00	$ 783,442.80	86.00	$ 783,442.80	100.0%		
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,561	$ 822,220.20			86.00	$ 822,220.20	86.00	$ 822,220.20	100.0%		
20	**FILOS Y DILATACIONES**													
18.1	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS													
20.2.5	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2		$ 84,725	$ 1,016,695.80			12.00	$ 1,016,695.80	12.00	$ 1,016,695.80	100.0%		
20.2.13	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Inc. Sumin, Formalet. y	M		$ 52,119	$ 625,433.40			12.00	$ 625,433.40	12.00	$ 625,433.40	100.0%		
26	**TRANSPORTES**													
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837	$ 1,198,540.15			652.32	$ 1,198,540.15	652.32	$ 1,198,540.15	100.0%		
	COSTO TOTAL OBRA SEDE PUERTO SAIJA SEDE PRINCIPAL				**$ 167,332,590.00**		**$ 203.00**		**$ 167,332,386.00**		**$ 167,332,590.00**	100.0%		FALSO
														17,332,590
5	**SEDE CENTRO EDUCATIVO PUERTO SAIJA SEDE LOS BRAZOS**													
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO PUERTO SAIJA SEDE LOS BRAZOS	**UND**	**1**	**$ 150,000,000**	**$ 150,000,000.00**									
	ESTUDIOS Y DISEÑOS													
2	Proyecto Arquitectonico Y Diseños Urbanisticos.	M2		$ 15,847.23	$ 127,887.15		$ -	8.07	$ 127,887.15	8.07	$ 127,887.15	100.0%		
5	Estudios electricos en Baja Tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo de descargas atmosfericas	M2		$ 5,904.78	$ 47,651.57		$ -	8.07	$ 47,651.57	8.07	$ 47,651.57	100.0%		
11	Presupuesto y Programacion	M2		$ 1,731.45	$ 13,972.80		$ -	8.07	$ 13,972.80	8.07	$ 13,972.80	100.0%		
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE SAIJA SEDE LOS BRAZOS				**$ 189,511.52**		**$ -**		**$ 189,511.52**		**$ 189,511.52**	100.0%		
	CONSTRUCCIÓN													
1	**PRELIMINARES**													
1.1	OBRAS PRELIMINARES													
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$ 12,096.00	$ 97,614.72			8.07	$ 97,614.72	8.07	$ 97,614.72	100.0%		
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,302.10	$ 26,647.95			8.07	$ 26,647.95	8.07	$ 26,647.95	100.0%		
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS													
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$ 288,594.90	$ 288,594.90			1.00	$ 288,594.90	1.00	$ 288,594.90	100.0%		
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 24,464.70	$ 137,002.32			5.60	$ 137,002.32	5.60	$ 137,002.32	100.0%		
1.3.21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$ 27,002.70	$ 135,013.50			5.00	$ 135,013.50	5.00	$ 135,013.50	100.0%		
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$ 40,289.40	$ 40,289.40			1.00	$ 40,289.40	1.00	$ 40,289.40	100.0%		
1.4	VARIOS - PRELIMINARES													
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA IN	M3		$ 8,756.10	$ 67,684.65			7.73	$ 67,684.65	7.73	$ 67,684.65	100.0%		
2	**CIMENTACION**													
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS													
2.1.5	EXCAVACION MANUAL TIERRA H=3.50-5.00 m (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION F	M3		$ 98,775.45	$ 426,709.94			4.32	$ 426,709.94	4.32	$ 426,709.94	100.0%		
2.1.15	RELLENOS EN TRITURADO Ø 2 1/2"	M3		$ 143,743.95	$ 517,478.22			3.60	$ 517,478.22	3.60	$ 517,478.22	100.0%		
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION													
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3		$ 592,855.20	$ 82,999.73			0.14	$ 82,999.73	0.14	$ 82,999.73	100.0%		
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3		$ 929,141.55	$ 752,604.66			0.81	$ 752,604.66	0.81	$ 752,604.66	100.0%		
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3		$ 901,053.45	$ 1,036,211.47			1.15	$ 1,036,211.47	1.15	$ 1,036,211.47	100.0%		
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS													
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 145,218.15			31.75	$ 145,218.15	31.75	$ 145,218.15	100.0%		
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 371,255.35			81.17	$ 371,255.35	81.17	$ 371,255.35	100.0%		
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$ 5,123.25	$ 82,791.72			16.16	$ 82,791.72	16.16	$ 82,791.72	100.0%		
2.4	VARIOS - CIMENTACION													
2.4.3	PROCESO PILOTE Ø 40 CM INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA PERFORACION, HOR	M		$ 171,472.95	$ 2,057,675.40			12.00	$ 2,057,675.40	12.00	$ 2,057,675.40	100.0%		
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**													
3.1	DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS													
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 24,223.05	$ 96,892.20			4.00	$ 96,892.20	4.00	$ 96,892.20	100.0%		
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 34,657.20	$ 207,943.20			6.00	$ 207,943.20	6.00	$ 207,943.20	100.0%		
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS													

3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN		$ 16,910.10	$ 101,460.60			6.00	$ 101,460.60	6.00	$ 101,460.60	100.0%		
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN		$ 48,447.45	$ 193,789.80			4.00	$ 193,789.80	4.00	$ 193,789.80	100.0%		
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$ 86,335.20	$ 518,011.20			6.00	$ 518,011.20	6.00	$ 518,011.20	100.0%		
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M		$ 34,119.90	$ 56,980.23			1.67	$ 56,980.23	1.67	$ 56,980.23	100.0%		
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M		$ 45,210.15	$ 994,623.30			22.00	$ 994,623.30	22.00	$ 994,623.30	100.0%		
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M		$ 61,931.25	$ 1,857,937.50			30.00	$ 1,857,937.50	30.00	$ 1,857,937.50	100.0%		
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 82,638.90	$ 495,833.40			6.00	$ 495,833.40	6.00	$ 495,833.40	100.0%		
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 113,962.95	$ 455,851.80			4.00	$ 455,851.80	4.00	$ 455,851.80	100.0%		
3.3	DRENAJES													
3.3.1	RELLENO GRAVILLA DE RIO	M3		$ 161,184.60	$ 967,107.60			6.00	$ 967,107.60	6.00	$ 967,107.60	100.0%		
3.3.3	GEOTEXTIL NT 1600 (Incluye Suministro e Instalación).	M2		$ 4,777.65	$ 114,663.60			24.00	$ 114,663.60	24.00	$ 114,663.60	100.0%		
4	**ESTRUCTURA**													
4.3	LOSAS DE ENTREPSIO EN CONCRETO													
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,012,593.15	$ 313,903.88			0.31	$ 313,903.88	0.31	$ 313,903.88	100.0%		
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,020,737.70	$ 408,295.08			0.40	$ 408,295.08	0.40	$ 408,295.08	100.0%		
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,022,704.65	$ 92,043.42			0.09	$ 92,043.42	0.09	$ 92,043.42	100.0%		
4.3.8	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 12 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2		$ 113,049.00	$ 610,464.60			5.40	$ 610,464.60	5.40	$ 610,464.60	100.0%		
4.4.1	CONCRETO PARA ESCALERAS 3000 PSI	M3		$ 1,068,658.65	$ 149,612.21			0.14	$ 149,612.21	0.14	$ 149,612.21	100.0%		
5	**MAMPOSTERIA**													
5.1	MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO													
5.1.1	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 10 cm	M2		$ 108,602.10	$ 3,123,396.40			28.76	$ 3,123,396.40	28.76	$ 3,123,396.40	100.0%		
6	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**													
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO													
6.1.6	DINTEL CONCRETO 0,15M X 0,10 M	M		$ 52,837.65	$ 158,512.95			3.00	$ 158,512.95	3.00	$ 158,512.95	100.0%		
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M		$ 79,699.95	$ 119,549.93			1.50	$ 119,549.93	1.50	$ 119,549.93	100.0%		
7	**INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS**													
7.2	CONEXION A TANQUES													
7.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN		$ 443,839.50	$ 887,679.00			2.00	$ 887,679.00	2.00	$ 887,679.00	100.0%		
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA													
7.4.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN		$ 3,171.15	$ 72,936.45			23.00	$ 72,936.45	23.00	$ 72,936.45	100.0%		
7.4.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN		$ 6,257.25	$ 75,087.00			12.00	$ 75,087.00	12.00	$ 75,087.00	100.0%		
7.4.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN		$ 8,090.55	$ 48,543.30			6.00	$ 48,543.30	6.00	$ 48,543.30	100.0%		
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 7,443.90	$ 357,307.20			48.00	$ 357,307.20	48.00	$ 357,307.20	100.0%		
7.4.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M		$ 10,546.20	$ 63,277.20			6.00	$ 63,277.20	6.00	$ 63,277.20	100.0%		
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$ 79,035.75	$ 316,143.00			4.00	$ 316,143.00	4.00	$ 316,143.00	100.0%		
7.4.34	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$ 50,850.45	$ 50,850.45			1.00	$ 50,850.45	1.00	$ 50,850.45	100.0%		
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS													
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN		$ 71,184.15	$ 711,841.50			10.00	$ 711,841.50	10.00	$ 711,841.50	100.0%		
7.7	SALIDAS SANITARIAS													
7.7.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 85,947.75	$ 687,582.00			8.00	$ 687,582.00	8.00	$ 687,582.00	100.0%		
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 118,516.50	$ 592,582.50			5.00	$ 592,582.50	5.00	$ 592,582.50	100.0%		
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**													
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS													
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 113,556.05	$ 681,396.28			6.00	$ 681,396.28	6.00	$ 681,396.28	100.0%		
8.1.26	SALIDA ELECTRICA PVC 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y AC	UN		$ 137,061.45	$ 1,644,737.40			12.00	$ 1,644,737.40	12.00	$ 1,644,737.40	100.0%		
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES													
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA D	UN		$ 451,002.60	$ 451,002.60			1.00	$ 451,002.60	1.00	$ 451,002.60	100.0%		
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 23,126.85	$ 138,761.10			6.00	$ 138,761.10	6.00	$ 138,761.10	100.0%		
8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(□INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)													
8.14.16	INTERRUPTOR SENC 600 AVE601	UN		$ 14,179.05	$ 85,074.30			6.00	$ 85,074.30	6.00	$ 85,074.30	100.0%		
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$ 18,045.45	$ 108,272.70			6.00	$ 108,272.70	6.00	$ 108,272.70	100.0%		
9	**PAÑETES**													
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS													
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 6,668.99	$ 173,393.74			26.00	$ 173,393.74	26.00	$ 173,393.74	100.0%		
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3	M2		$ 22,796.10	$ 1,432,278.96			62.83	$ 1,432,278.96	62.83	$ 1,432,278.96	100.0%		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2		$ 21,396.15	$ 1,046,485.70			48.91	$ 1,046,485.70	48.91	$ 1,046,485.70	100.0%		
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,175.31	$ 4,285,396.13			383.47	$ 4,285,396.13	383.47	$ 4,285,396.13	100.0%		
10	**PISOS**													
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS													
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262.05	$ 408,325.32			10.40	$ 408,325.32	10.40	$ 408,325.32	100.0%		
10.2	ACABADOS PISOS													
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,690.95	$ 906,856.97			14.70	$ 906,856.97	14.70	$ 906,856.97	100.0%		
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**													
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS													
11.2.7	DESMONTE TEJA ACRILICA	M2		$ 14,254.65	$ 5,431,021.65			381.00	$ 5,431,021.65	381.00	$ 5,431,021.65	100.0%		

11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10	KG		$ 13,192.20	$ 1,912,869.00			145.00	$ 1,912,869.00	145.00	$ 1,912,869.00	100.0%	
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON	M2		$ 94,945.50	$ 38,452,927.50			405.00	$ 38,452,927.50	405.00	$ 38,452,927.50	100.0%	
12	**CARPINTERIA DE METÁLICA**												
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA												
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 270,214.65	$ 2,075,248.51			7.68	$ 2,075,248.51	7.68	$ 2,075,248.51	100.0%	
12.2.15	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVAN	ML		$ 326,388.15	$ 3,916,657.80			12.00	$ 3,916,657.80	12.00	$ 3,916,657.80	100.0%	
14	**ENCHAPES**												
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS												
14.1.6	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2		$ 85,738.50	$ 4,620,447.77			53.89	$ 4,620,447.77	53.89	$ 4,620,447.77	100.0%	
14.2	ENCHAPE SOBRE MESONES												
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M		$ 67,926.60	$ 101,889.90			1.50	$ 101,889.90	1.50	$ 101,889.90	100.0%	
15	**ILUMINACION**												
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS												
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, I	UN		$ 274,638.60	$ 1,647,831.60			6.00	$ 1,647,831.60	6.00	$ 1,647,831.60	100.0%	
15.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 4" 12W, 6500 K, 100-240 V	UN		$ 68,748.75	$ 206,246.25			3.00	$ 206,246.25	3.00	$ 206,246.25	100.0%	
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**												
16.1	APARATOS SANITARIOS												
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 150,086.25	$ 300,172.50			2.00	$ 300,172.50	2.00	$ 300,172.50	100.0%	
16.1.18	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 250,533.00	$ 501,066.00			2.00	$ 501,066.00	2.00	$ 501,066.00	100.0%	
16.1.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN		$ 223,253.55	$ 446,507.10			2.00	$ 446,507.10	2.00	$ 446,507.10	100.0%	
16.1.42	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 437,509.35	$ 2,187,546.75			5.00	$ 2,187,546.75	5.00	$ 2,187,546.75	100.0%	
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF	UN		$ 658,115.55	$ 658,115.55			1.00	$ 658,115.55	1.00	$ 658,115.55	100.0%	
16.2	**ACCESORIOS**												
16.2.13	REJILLA SIFON S 4.5 x 3.5" (SUM E INSTALACION)	UN		$ 25,779.60	$ 51,559.20			2.00	$ 51,559.20	2.00	$ 51,559.20	100.0%	
16.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR	UN		$ 776,329.65	$ 1,552,659.30			2.00	$ 1,552,659.30	2.00	$ 1,552,659.30	100.0%	
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**												
17.2	DIVISIONES												
17.1.8	LAMINA PLANA ETERNIT 122 x 61 x 4	M2		$ 89,515.80	$ 14,178,407.56			158.39	$ 14,178,407.56	158.39	$ 14,178,407.56	100.0%	
18	**PINTURA**												
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA												
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,636.95	$ 992,192.54			129.92	$ 992,192.54	129.92	$ 992,192.54	100.0%	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 14,023.80	$ 7,965,518.40			568.00	$ 7,965,518.40	568.00	$ 7,965,518.40	100.0%	
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,741.19	$ 320,504.44			67.60	$ 320,504.44	67.60	$ 320,504.44	100.0%	
18.2	PINTURA SOBRE METAL												
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,721.34	$ 1,186,003.48			122.00	$ 1,186,003.48	122.00	$ 1,186,003.48	100.0%	
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,109.79	$ 2,559,850.99			281.00	$ 2,559,850.99	281.00	$ 2,559,850.99	100.0%	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 21,161.25	$ 2,581,672.50			122.00	$ 2,581,672.50	122.00	$ 2,581,672.50	100.0%	
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,560.70	$ 2,686,556.70			281.00	$ 2,686,556.70	281.00	$ 2,686,556.70	100.0%	
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**												
19.1	CERRADURAS												
19.1.2	CERRADURA SAFE BAÑO CLASIC 152 - ALUMINO SATINADO	UN		$ 91,150.65	$ 546,903.90			6.00	$ 546,903.90	6.00	$ 546,903.90	100.0%	
21	**ASEO Y VARIOS**												
21.1	ASEO Y LIMPIEZA												
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 503,849.26	1.42615	$ 4,601.48	154.73	$ 499,247.78	156.16	$ 503,849.26	100.0%	
26	**TRANSPORTES**												
26.1	TRANSPORTE PARA DISTANCIAS SUPERIORES A 50 KM DEL CENTRO URBANO	M3/KM		$ 1,651.05	$ 7,135,838.10			4322.00	$ 7,135,838.10	4,322.00	$ 7,135,838.10	100.0%	
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837.35	$ 7,941,026.70			4322.00	$ 7,941,026.70	4,322.00	$ 7,941,026.70	100.0%	
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**												
27.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO DE 1.650 LTS	UN		$ 4,620,921.75	$ 4,620,921.75			1.00	$ 4,620,921.75	1.00	$ 4,620,921.75	100.0%	
	COSTO TOTAL OBRA SEDE PUERTO SAIJA SEDE LOS BRAZOS				**$ 149,810,488.48**		**$ 4,601.48**		**$ 149,805,887.00**		**$ 149,810,488.48**	100.0%	
COSTO TOTAL OBRAS					**$ 1,089,289,516.24**		**$ 128,833,480.4**		**$ 960,456,036.3**		**$ 1,089,289,516.7**	**100.00%**	
COSTO ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$ 30,978,505.76**				**$ 30,978,505.8**		**$ 30,978,505.8**	**100.00%**	
COSTO TOTAL DEL CONTRATO					**$ 1,120,268,022.00**		**$ 128,833,480.4**		**$ 991,434,542.1**		**$ 1,120,268,022.5**	**100.00%**	

OBRAS NO PREVISTAS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR

OBRAS NO PREVISTAS EJECUTADA

PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL	
				$ -	
	$ -			$ -	

MAYORES CANTIDADES						OBRAS MAYORES CANTIDADES EJECUTADA					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL	
							$ -				
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMS DE OBRA RELACIONADOS EN ESTAS ACTA, INCLUYEN EL AIU Y LOS PRECIOS DE ACTIVIDADES DE DISEÑO INCLUYEN EL IVA					$ -		$ -				
VALOR COSTO DIRECTO OBRA					$ 806,881,123.14		$ 95,432,207.70		$ 711,448,915.81		$ 806,881,123.50
ADMINISTRACION	( )				$ 235,932,040.41		$ 27,904,377.53		$ 208,027,662.98		$ 235,932,040.51
IMPREVISTOS.	( )				$ 8,068,811.23		$ 954,322.08		$ 7,114,489.16		$ 8,068,811.24
UTILIDAD.	( )	35%			$ 32,275,244.93		$ 3,817,288.31		$ 28,457,956.63		$ 32,275,244.94
IVA SOBRE UTILIDAD	( )				$ 6,132,296.54		$ 725,284.78		$ 5,407,011.76		$ 6,132,296.54
VALOR TOTAL OBRA					$ 1,089,289,516.24		$ 128,833,480.40		$ 960,456,036.34		$ 1,089,289,516.73
VALOR COSTO DIRECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 26,032,357.79				$ 26,032,357.79		$ 26,032,357.79
I. V. A.	( )				$ 4,946,147.98				$ 4,946,147.98		$ 4,946,147.98
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 30,978,505.76				$ 30,978,505.76		$ 30,978,505.76
VALOR COSTO DIRECTO IMPLEMENTACIÓN PAPSO											
I. V. A.	( )										
VALOR TOTAL IMPLEMENTACIÓN PAPSO											
OTROSI No.XX, RECONOCIMIENTO POR MAYOR VALOR DEL ACERO COSTO DIRECTO											
VALOR TOTAL ESTUDIOS , DISEÑOS , PAPSO, OBRA Y AJUSTE AL PRECIO DEL ACERO					$ 30,978,505.76						
VALOR AJUSTE AL PESO											
VALOR TOTAL CONTRACTUAL ESTUDIOS , DISEÑOS, PAPSO, OBRA Y RECONOCIMIENTO MAYOR VALOR ACERO AJUSTADO AL PESO					$ 1,120,268,022.00		$ 128,833,480.40		$ 991,434,542.10		$ 1,120,268,022.50
VALOR AJUSTE AL PESO							-$ 0.40		-$ 0.10		-$ 0.50
VALOR TOTAL ESTUDIOS , DISEÑOS Y OBRA AJUSTADA AL PESO							$ 128,833,480.00		$ 991,434,542.00		$ 1,120,268,022.00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	( )										
VALOR TOTAL ACTA							$ 128,833,480.00		$ 991,434,542.00		$ 1,120,268,022.00
PORCENTAJE EJECUTADO PRESENTE ACTA							11.50%		88.50%		100.00%
VALOR A PAGAR AJUSTADO AL PESO							$ 128,833,480.00		$ 991,434,542.00		$ 1,120,268,022.00

SALDO DEL CONTRATO		SALDO POR AMORTIZAR		PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL

Nota: Mediante la suscripción de la presente Acta de Obra la Interventoría, o quien haga sus veces, certifica que las actividades, cantidades y valores de los ítems que se están reflejando para cobrar, fueron verificados y validados en campo y con la información contractual perteneciente al contrato de obra en ejecución.

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CONTRATISTA

Firmado digitalmente por JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

Rep. Legal (S): JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
CONSORCIO JASB
INTERVENTORIA

LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	22 de diciembre de 2021	Se crea el formato "ACTA DE OBRA Y APROBACIÓN DE PAGO CONTRATOS "
2	15 de septiembre de 2023	Se incorpora nota en la que la interventoría o supervisión del contrato certifican que las actividades, cantidades y valores de los ítems fueron verificados y validados en campo
3	2 de noviembre de 2023	Se independizan los formatos de acta parcial y acta final y se ajusta nombre "ACTA PARCIAL DE OBRA Y APROBACIÓN DE PAGO CONTRATOS DE OBRA DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

Entre los suscritos a saber, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382, de Bogotá quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** sociedad de servicios financieros legalmente constituida, actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA** conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, con NIT 830.053.812-2, constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra actúa en calidad de representante legal de **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE**, identificado con cédula de Ciudadanía Número 79.742.519 de Bogotá D.C, debidamente facultado para celebrar el presente contrato., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de tal manera que conjuntamente serán tratados como las **PARTES** e individualmente como la **PARTE.** Hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA (en adelante "el **Contrato**"), que se regirá en general por las normas civiles y comerciales colombianas, así como por: a) lo dispuesto en los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante "TCC") establecidos para la INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019, b) el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, c) el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, y, d) de manera particular y especial, por las siguientes cláusulas pactadas, teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, se creó el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE), como una "*...cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica, cuyo objeto es la viabilización y financiación de proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados a tales proyectos.*

Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo."

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

2. Que el 3 de junio de 2015 se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el "PNIE") para la implementación de la jornada única escolar.

3. Que el MEN y el CONSORCIO FFIE ALIANZA - BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 el 22 de octubre de 2015, mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE (en adelante el "PA FFIE"), cuyo objeto es "*administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015*".

4. Que en el Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones para la Fiduciaria:

"(...)

f. Ejecutar las actividades precontractuales, contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, entre otros, los de: (...) b. Contratos de diseños integrales y estudios técnicos e interventoría de diseños y contratos de construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura seleccionados por la Junta Administradora del FFIE, en los cuales quedará establecido que la responsabilidad por dichas actividades de diseño, estudios, interventoría y construcción son del respectivo contratista bajo tales contratos.

g. Apoyar los procesos de selección con base en términos y condiciones contractuales que previamente elabore la Unidad de Gestión del FFIE y/o quien ejerza la asesoría y asistencia técnica, jurídica y financiera para la estructuración de proyectos de infraestructura del PNIE, con el objeto de seleccionar los: (i) contratistas que ejecutarán los proyectos de diseños integrales y estudios técnicos y de infraestructura y (ii) los interventores de los mismos proyectos, que serán adjudicados conforme a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo.

" (...)

k. Realizar todas las gestiones que se requieran para el cumplimiento pleno de las obligaciones señaladas en el contrato de fiducia mercantil. (...)"

5. Que cumplidas las condiciones que se precisan, modificado por el Parágrafo 4 del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, el régimen de contratación aplicable para los proyectos que se adelanten por el PA FFIE "...*estará orientado por los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. La selección de sus contratistas estará precedida de procesos competitivos, regidos por los estándares y lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente, los cuales deberán incorporar condiciones tipo, así como elementos para evitar la concentración de proveedores y para promover la participación de contratistas locales (...)"*

6. Que el PA FFIE y de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto impartió el Comité

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

Fiduciario del PA FFIE, adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: "*LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE*" de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) establecidos para la citada invitación abierta.

7. Que, de acuerdo con la audiencia de desempate de fecha 06 de Diciembre de 2019, de la mencionada Invitación Abierta, publicada el mismo día, se determinó que el contratista **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE** ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad para la ejecución de las obras del Grupo 32: Cauca.

8. Que el mencionado contratista cumple con las condiciones de asignación de proyectos establecidas en el numeral 9.2 de los términos de la convocatoria.

9. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE, en sesión No. 317 llevado a cabo el día 6 de febrero de 2020 seleccionó al CONTRATISTA **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE** para la ejecución de las obras del Grupo 32: Cauca, e instruyó a CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE para emitir la carta de aceptación de la propuesta presentada por éste y suscribir el contrato derivado de la invitación abierta No 013-2019.

10. Que el CONTRATISTA ha cumplido con las condiciones señaladas en el numeral 3.31 de los Términos de Condiciones Contractuales de la INVITACIÓN ABIERTA 013 de 2019 para efectos de la suscripción del presente contrato.

11. Que con base en tales manifestaciones las PARTES suscriben el presente Contrato de Obra, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el diagnostico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en desarrollo del PNIE.

SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO: Las instituciones educativas donde se ejecutará el objeto del presente contrato, son las siguientes:

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
32	CAUCA	GUAPI	I.E. FRAY LUIS AMIGO	FRAY LUIS AMIGO (sede principal)	X		
	CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	LA MINA	X		
	CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	PLAYA SANTA BARBARA		X	

PARAGRAFO PRIMERO: Cada uno de estos proyectos se adelantará bajo la modalidad de valores unitarios fijos, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en los TCC y sus Adendas, y en los Anexos del presente Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de establecer improcedente técnica o jurídicamente la ejecución del objeto contractual en cualquiera de las Instituciones Educativas referidas en la presente cláusula, como resultado de que se reporte una NO viabilidad en el informe de diagnóstico emitido por parte del Contratista de Obra, y ésta sea aprobada por el interventor y verificada por la UG-FFIE, las mismas podrán ser reemplazadas por otras Instituciones Educativas, ubicadas en la misma región, por un valor similar y correspondiente a la misma línea de inversión, de acuerdo con los procesos de priorización del Ministerio de Educación Nacional para tal fin; o de no ser posible su reemplazo, las partes acuerdan retirar dicha Institución Educativa del Alcance del Contractual, y proceder a la liberación del recurso correspondiente.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de contradicción entre el Anexo Técnico y el contrato de Obra prima el Anexo Técnico. En caso de contradicción entre los TCC y el Contrato de obra prima lo indicado en los TCC.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000)** incluido los costos directos, AIU, IVA sobre la utilidad y los demás impuestos, tasas, contribuciones requeridos para la correcta ejecución del objeto contratado.

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo previsto para tal efecto en los TCC, en especial según lo indicado en su numeral 3.10, 8.6, 8.7,8.8 y en el Anexo Técnico. Los pagos se realizarán, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este Contrato y en los TCC, previa radicación de la factura y demás documentos que se requieran para tal efecto, y conforme los valores establecidos para la ejecución en cada una de las Instituciones

Educativas, como se señala a continuación:

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
32	CAUCA	GUAPI	I.E. FRAY LUIS AMIGO	FRAY LUIS AMIGO (sede principal)	$ 150.000.000		
	CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	LA MINA	$ 150.000.000		
	CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	PLAYA SANTA BARBARA		$ 500.000.000	

El pago se realizará en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique previamente el CONTRATISTA, para lo cual debe remitir al CONTRATANTE la certificación bancaria correspondiente.

Para efectuar los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral y cumplir con los demás requerimientos que se hayan establecido para tal efecto.

En todo caso, EL CONTRATISTA declara conocer que los pagos estarán sujetos y condicionados a la disponibilidad de los recursos que se le vayan transfiriendo al PA-FFIE según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 184 de la ley 1955 de 2019 y la Resolución 108116 de 2016 del MEN.

PARÁGRAFO: El término establecido para efectuar los pagos a favor del CONTRATISTA solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma las facturas junta con la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución del presente Contrato es de seis (06) meses, de acuerdo con el cronograma de ejecución para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico y contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, que deberá corresponder al inicio de la Fase 1 del mismo, la cual deberá ser suscrita una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los lugares de ejecución del presente Contrato se encuentran establecidos en los TCC, conforme a la distribución del Anexo No. 2., y en concordancia con las Instituciones Educativas relacionadas en la Cláusula Segunda, así:

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede
CAUCA	GUAPI	I.E. FRAY LUIS AMIGO	FRAY LUIS AMIGO (sede principal)
CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	LA MINA
CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	PLAYA SANTA BARBARA

El CONTRATISTA deberá ejecutar los proyectos correspondientes al Grupo para el cual fue seleccionado de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo Técnico.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (ii) de los estudios y documentos de cada proyecto, (iii) de los TCC, sus Adendas y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.

Así mismo se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, el Manual de Contratación del PA- FFIE vigente en cualquier instancia de su ejecución, la norma sismo-resistente colombiana NSR-10 así como, las demás normas técnicas vigentes y aplicables para la ejecución del objeto del Contrato.

2. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico para ejecutar los estudios, diseños obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, y las obras contempladas en este contrato.

3. Asumir los costos, gastos y riesgos establecidos en el presente Contrato y en la matriz de riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.

4. Realizar y ejecutar los estudios, diseños y las obras objeto del Contrato, en la forma, tiempos, características y condiciones establecidas y formuladas en los TCC y en los anexos técnicos.

5. Rendir y elaborar los informes, conceptos o estudios que se soliciten, siempre y cuando guarden relación con el objeto del Contrato.

6. Cumplir con el cronograma para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico establecido

para el desarrollo del Contrato.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte del CONTRATANTE y/o por la INTERVENTORÍA, así como suscribir las Actas y demás documentos que se requieran para la ejecución y desarrollo del Contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato.

9. No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que incida con la ejecución del contrato.

10. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

11. Radicar las facturas y demás documentos exigidos en el presente Contrato y en los TCC para el cobro de los pagos establecidos para cada fase y respetar los procedimientos allí señalados.

12. Constituir las garantías respectivas del Contrato y mantenerlas vigentes en los términos en el establecidos en los TCC y en el presente contrato.

13. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado directamente para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, incluidos los contratistas independientes que presten sus servicios para tal efecto.

14. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en Colombia.

15. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto o emolumento que cause la legalización y ejecución del presente Contrato.

16. Tramitar y obtener aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de cualquier labor o trabajo adicional requerido para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los TCC y sus Anexos.

17. Vincular y tener a disposición el personal mínimo exigido para la ejecución del Contrato, según lo dispuesto en los TCC y sus Anexos. Este personal deberá tener permanencia exclusiva conforme a la dedicación prevista en el Anexo Técnico y en la oferta presentada por el CONTRATISTA durante la ejecución del mismo.

18. Utilizar la información entregada por el CONTRATANTE y el MEN, estrictamente para el cumplimiento de sus obligaciones y la ejecución de los proyectos asignados en desarrollo del presente Contrato, absteniéndose de hacer uso de ella para propósitos diferentes, así como, abstenerse de permitir su copia a terceros no autorizados por el CONTRATANTE.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

19. Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación de forma inmediata que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución y cumplimiento del presente Contrato o sobre sus obligaciones.

20. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

21. Participar, a través del representante legal y/o el director del proyecto, en el Comité de seguimiento o en los Comités de obra que se establezcan y a los cuales podrán asistir el municipio, el FFIE, el MEN y las demás entidades involucradas en el desarrollo de cada uno de los proyectos derivados del presente Contrato.

22. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.

23. Participar y apoyar al CONTRATANTE, al FFIE y al MEN en todas las reuniones a las que lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. Esta obligación incluye la concurrencia a las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos derivados de presente Contrato.

24. Convocar y realizar las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos asignados derivados de presente Contrato, de conformidad con el TCC y sus anexos.

25. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado, custodia y confidencialidad de la documentación que reciba u obtenga para y durante la ejecución presente Contrato.

26. Entregar al CONTRATANTE, al finalizar el Contrato, toda la información y documentos que le sean entregados o haya obtenido en desarrollo de la ejecución del mismo. Dicha entrega deberá efectuarse, tanto en medio físico como magnético, de conformidad con lo aquí previsto y según lo dispuesto en los TCC.

27. En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA en la entrega y puesta en funcionamiento del(los) Proyecto(s) requerido(s) objeto del presente contrato, el CONTRATISTA asumirá los costos de cualquier índole que puedan presentarse por cuenta de dicho retraso, en especial aquellos costos relacionados para garantizar la prestación integral del servicio educativo en las sedes educativas previstas en el plan de contingencia definido para tal efecto.

28. Presentar un informe final de ejecución en el cual conste cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del presente Contrato.

29. Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo y talleres que programe el Gobierno Nacional para efectos de la promoción de bienes y servicios nacionales.

30. Garantizar la contratación o vinculación de personas provenientes de la región y Entidades Territoriales en las cuales se ejecutarán los Proyectos requeridos para el cumplimiento del

presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a realizar reportes mensuales sobre el personal, especificando la cantidad de personas de los Grupos o entidades territoriales, y el tipo de contratación o vinculación.

31. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

32. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

33. Cuando en la obra se encuentren trámites de permisos provisionales sin concluir, el contratista debe continuar con las gestiones pertinentes o en su defecto desistir de la solicitud realizada por el anterior contratista, e iniciar el proceso nuevamente, en ambos casos no se deberá afectar el plazo contractual.

34. Diseñar, tramitar y obtener los permisos ante la empresa de energía para adelantar las obras y su posterior recepción bajo las normas RETIE y RETILAP vigentes a la fecha de ejecución del proyecto. Para lo cual el PA-FFIE incluyó en la estructura de costos de la administración un profesional eléctrico con la dedicación requerida para desarrollar este producto.

35. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

36. Si se requiere realizar algún diseño o ajuste a los mismos para la correcta ejecución de la obra estos deben ser elaborados por el contratista de obra, aprobado por la interventoría y revisados por la UG-FFIE. La Entidad estimó entre la estructura de costos de la administración una mayor dedicación del personal profesional, ensayos, laboratorio, gasto de oficina, papelería, plotter entre otros, que se requieran para ejecución de algún diseño.

37. Cumplir con todo lo establecido en los TCC, sus Adendas, sus Anexos, y en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

38. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones establecidas en la presente cláusula bajo los criterios de calidad y oportunidad, de acuerdo con las directrices y lineamientos determinados por el INTERVENTOR y el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obras que ejecute, cuyo recibo a satisfacción deberá ser avalado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Las demás obligaciones y responsabilidades a cargo del CONTRATISTA que se encuentran previstas en el TCC, sus Adendas, Anexos y documentos que hacen parte del presente Contrato y la oferta presentada por

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

el CONTRATISTA.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga con el Contratista:

1. Obrar lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato

2. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato, así como aquellas previstas en los TCC, sus Adendas y Anexos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en razón o con ocasión de la celebración y ejecución del presente Contrato, así como respecto de los posibles riesgos que puedan presentarse en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) del valor entregado a título de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución y hasta liquidación del contrato.
Cumplimiento	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	De 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV De 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV De 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2500 SMMLV e inferior o igual a 10000 SMMLV El cinco (5%) del valor del contrato cuando su valor sea superior a 10000 SMMLV; caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75000 SMMLV.	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses más
Calidad del Servicio	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

Estabilidad y calidad de obra	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Para efectos de la constitución de estas garantías deberán tenerse en cuenta la siguiente información y condiciones:

1. **ASEGURADO/ BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE PÓLIZA DE SEGURO:** En las anteriores garantías, el asegurado — beneficiario deberá ser ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como representante legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, identificado con NIT No. 830.053.812-2.

2. **BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE GARANTÍA BANCARIA:** Cuando se trate de garantía bancaria: Será ALIANZA FIDUCIARIA S.A. representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa -FFIE
- NIT No. 830.053.812-2.

3. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia y representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

Deberán acompañarse con las pólizas los recibos de pago que permitan verificar la entrada en vigencia de las mismas y sus clausulados generales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a constituir garantías, las cuales deben ser allegadas a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso específico del amparo por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, para efectos de la póliza de seguro, el asegurado debe ser el Proponente y debe añadirse como asegurado adicional al CONTRATANTE "por los hechos realizados por el contratista y por los cuales resulte solidariamente responsable o vinculado en cualquier tipo de reclamación de un tercero". El beneficiario en dicho amparo deben ser los TERCEROS AFECTADOS.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a informar a la respectiva compañía de seguros, cualquier modificación del estado de riesgo en que se otorga la póliza de seguros, igualmente se obliga a informarle cualquier modificación del presente Contrato y la modificación de las obligaciones contraídas dentro del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: La constitución de las garantías a las que hace referencia esta cláusula

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales, ni de las aquí establecidas en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA se obliga a durante el plazo de ejecución del contrato a mantener vigentes las garantías constituidas en tal virtud. Las garantías o seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización del CONTRATANTE. Así mismo, El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes los seguros y garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones para su constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, so pena que se entienda tal situación como un incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a la garantía, el Contratista deberá subsanarla en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, so pena de no asignarle el Grupo asignado, quedando facultado el CONTRATANTE para asignarlo a otro Contratista en los términos descritos en el numeral 3.31 de los TCC.

DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, salvo expresa autorización escrita del CONTRATANTE, previa evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras definidas en los Términos de Condiciones Contractuales de la presente invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la cesión del presente Contrato Marco o de los Acuerdos de Obra, deberá verificarse la Capacidad Residual del cesionario presentado como requisito adicional para obtener la autorización escrita del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La metodología de cálculo de la Capacidad Residual se encuentra definida en los TCC numeral 5.3.5 basado en la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente de Obra Pública (G-VCRP-02) de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA que esté conformado como estructura plural, no podrá, sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE, modificar a título de cesión total o parcial la conformación, posición y porcentaje de participación de las empresas que conforman la estructura plural.

PARÁGRAFO CUARTO: La cesión a la que se refiere la presente cláusula también incluye la cesión de los derechos económicos derivados del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato de Obra. Sin embargo, podrá subcontratar parte de las actividades que integran el Contrato de Obra con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, no tendrá ningún vínculo contractual con el subcontratista, por tanto, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el PA - FFIE por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra. En consecuencia, el PA - FFIE no será solidario por ningún tipo de obligación adquirida por EL CONTRATISTA ni pagos diferentes a los establecidos en el presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003 y demás normatividad vigente, el CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato podrá darse por terminado, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por parte del Contratante:** El CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el presente Contrato en los siguientes eventos:

a. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte la ejecución del contrato en cualquiera de sus fases. En tal evento se deberá agotar el procedimiento establecido en la cláusula décima sexta del presente contrato.
b. El incumplimiento de lo declarado en el compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
c. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
d. En el caso en que el CONTRATISTA ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
e. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA.
f. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el CONTRATISTA sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
g. Si durante el plazo de vigencia del Contrato el CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
h. Cuando sobre el CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en la ley y en los TCC.
i. Cuando se hubiere decretado la nulidad del acto que define el orden de elegibilidad del Contratista por parte de la jurisdicción ordinaria.
j. Cuando el CONTRATANTE encuentre que el CONTRATISTA para efectos de la celebración, selección o ejecución del presente contrato, lo indujo en error.
k. Por imposibilidad en la ejecución del contrato.

Una vez EL CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, con excepción señalada en el literal k, operarán los siguientes efectos:

a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.
b. Se harán efectivas la Cláusula Penal Pecuniaria y las garantías a que haya lugar.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, sin perjuicio de las compensaciones o salvedades a que haya lugar.
d. Se podrán reasignar los proyectos con los recursos dispuestos para su ejecución.

En el evento señalado en el literal k, las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución, cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del contrato sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
b. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el Contrato. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

2. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.

3. **Las demás establecidas en los TCC y/o en la Ley.**

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el CONTRATISTA se halle incurso en alguno de los literales señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, con excepción de los literales a) y k), el CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA, la situación de encontrarse incurso en alguno de estos eventos, para que el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación se pronuncie sobre los mismos, y presente las alternativas para subsanarlos. Vencido el plazo acordado para subsanar la causal presentada, y el CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para su subsanación, el CONTRATANTE dará por terminado anticipadamente el contrato. En este evento procederá a la liquidación del Contrato y harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA. De igual forma, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en la cláusula décima quinta.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA QUINTA. PENAL DE APREMIO: Si hay incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, el contratista pagará una pena moratoria equivalente al 0.1% del valor del contrato por cada día de retardo injustificado, sin superar la mitad del porcentaje establecido para la cláusula penal, conforme a lo conceptuado por la interventoría, y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. En caso de retardo imputable al Contratista en la constitución de las garantías contractuales, la penal moratoria será equivalente al 0.2% de los

valores que deberá asegurar el contratista, por cada día de retraso, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista conforme a lo conceptuado por la interventoría evidenciado durante su ejecución o con posterioridad al vencimiento del mismo, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal cuyo monto será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratante deberá descontar el valor correspondiente a las penas antes mencionadas, tanto de la penal de apremio como de la cláusula penal, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto (Compensación). De no ser posible el descuento total o parcial, éste se obliga a consignar en la cuenta que el contratante indique el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el presunto incumplimiento se evidencie con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, se suspenderán los plazos para su liquidación hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la cláusula décima sexta del presente contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL. Cuando se presente un posible incumplimiento, parcial o total del contrato, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, el PA-FFIE, según reporte del interventor del Contrato, se deberá observar el siguiente procedimiento: (i) El PA-FFIE mediante comunicación dirigida al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, hará mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento contractual atribuible al CONTRATISTA, acompañado del informe del interventor en el que se sustente el mismo y las pruebas que soporten dicha comunicación; de igual forma, se enunciarán las cláusulas contractuales, o disposiciones de los TCC o de sus anexos técnicos, presuntamente incumplidas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA conforme a la tasación de la sanción realizada por la interventoría. En la misma comunicación se establecerá el plazo para que el CONTRATISTA y el GARANTE presenten los descargos respectivos y hagan solicitudes probatorias, escrito que deberá radicarse en el PA-FFIE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la comunicación. (ii) Una vez realizados los descargos y evaluada la pertinencia, utilidad y conducencia de las pruebas solicitadas o en caso de que se hayan practicado las mismas, el PA-FFIE, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de éstos, mediante decisión motivada que constará por escrito, procederá a resolver sobre la procedencia o no de la sanción contractual. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento, se aplicará la tasación de la suma a pagar a favor del PA-FFIE a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, y en caso de incumplimiento grave o total se ordenará la terminación anticipada del contrato, así como su liquidación en el estado en que encuentre. La respectiva decisión se notificará al CONTRATISTA y al GARANTE, quienes podrán presentar escrito de reconsideración dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

notificación de la decisión, el cual deberá ser decidido por EL PA-FFIE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo del escrito. Si EL CONTRATISTA, y EL GARANTE deciden no presentar el escrito de reconsideración se procederá al cobro o descuento de la penal moratoria y/o cláusula penal según el caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Los plazos establecidos en el presente procedimiento con excepción al señalado para presentar los descargos por parte del CONTRATISTA y EL GARANTE y del previsto para presentar el escrito de reconsideración por parte del CONTRATISTA y el GARANTE, podrán ser prorrogados por parte del CONTRATANTE, por un término igual al inicialmente señalado cuando lo considere necesario para el correcto desarrollo de la presente actuación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El anterior procedimiento se aplica también para cualquier evento de declaratoria de siniestro de las garantías previstas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PA - FFIE ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá al PPA - FFIE a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL PA-FFIE asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA NOVENA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá cumplir con el compromiso anticorrupción presentado en su Propuesta. En el evento de presentarse incumplimiento del presente compromiso por el CONTRATISTA, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de la contratación o durante la ejecución del Contrato actúe en su nombre, el CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato.

VIGÉSIMA. INTERVENTORÍA: La interventoría del contrato estará a cargo de una firma que será contratada para este efecto. El interventor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informado al PA-FFIE de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el interventor está facultado para modificar el contenido y alcance del contrato celebrado entre EL CONTRATISTA y EL PA-FFIE, ni de eximir al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades. La vigilancia integral de este contrato se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con el Manual del interventor del PA-FFIE el cual forma parte de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente Contrato podrá modificarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las Partes, modificación que deberá constar por escrito.

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El Contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo, previo concepto del INTERVENTOR, cuando se considere que existen razones jurídicas o técnicas que la fundamenten. La suspensión se realizará mediante acta suscrita por el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, y en la misma se determinará el plazo o la condición para reiniciar el Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: En caso de modificación o suspensión del Contrato, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías constituidas, de manera que se mantengan los términos establecidos en este Contrato, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dio lugar a la legalización del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT-: El CONTRATISTA o sus integrantes, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativo, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o encontrarse incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Además el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obligan de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

El CONTRATISTA deberá proporcionar toda la información a la que se refiere la Parte I, título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, Numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios, anexos y soportes que la Fiduciaria considere necesarios para controlar el riesgo de LAFT.

El CONTRATISTA deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige **EL** CONTRATANTE para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual **SARLAFT** de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el CONTRATANTE estime pertinentes.

Asimismo, suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales, de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal, el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, el CONTRATANTE está facultado legalmente para compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE, sus sociedades consorciadas, el PA FFIE, el MEN y con el CONTRATISTA ni con el personal a cargo del mismo, así como tampoco con los subcontratistas que este llegare a vincular.

El CONTRATISTA obra de forma independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda su vigencia a la Contratación de los trabajadores, servicios, bienes o equipos, que requiera para ejecutar las obras contratadas.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y, por tanto, todos los trabajadores que vincule para la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva del CONTRATISTA el pago de los salarios y las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías, y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social exijan o su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas. De la misma manera corresponde al CONTRATISTA asumir, cuando a ello hubiere lugar, el pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por incumplimiento de sus obligaciones.

El CONTRATANTE, podrá verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar el CONTRATISTA a su personal. A su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que por escrito le sea remitido, la información que al respecto le solicite EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA,

b) Los Términos y Condiciones Contractuales (TCC), sus respectivas Adendas, Formatos y Anexos,

c) Las Actas, Acuerdos y demás documentos que suscriban las Partes.

d) El Manual de Contratación del PA - FFIE.

e) Manual de supervisión e interventoría del PA FFIE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: EL PA-FFIE

procurará solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa dentro de los treinta (30) días siguientes luego de la convocatoria a arreglo directo por cualquiera de las partes, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. Las partes asumirán, cada una por su cuenta, los costos derivados del empleo de cualquiera de estos mecanismos.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, en los términos establecidos en el presente Contrato y en los TCC.

VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo estricta reserva y confidencialidad toda la información contenida en cualquier medio, que indistintamente aporten u obtengan en desarrollo del presente Contrato de Obra, so pena de considerarse como incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada.

TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación, por parte del PA-FFIE, de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C a los 29 ABR 2020 en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

29 ABR 2020

EL CONTRATANTE

FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL
Representante Legal
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA
Actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CERTIFICACION LABORAL

HACE CONSTAR QUE:

El señor **DIEGO ALBERTO GALARZA** identificado con cedula de ciudadanía # 76.328.741expedida en la ciudad de Popayán, Desempeño las actividades como DIRECTOR DE OBRA del CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, con Objeto : **"EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES. PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE"**

Para constancia se firma en Popayán, a los 9 días del mes de febrero 2022

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CC. 79.942.519

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

Entre los suscritos a saber, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382, de Bogotá quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública 545 de II de febrero de 1986, otorgado en la Notaría Décima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA** conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, con NIT 830.053.812-2, constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.519 de Bogotá D.C., debidamente facultado para celebrar el presente contrato., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de tal manera que conjuntamente serán tratados como las **PARTES** e individualmente como la **PARTE.** Hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA (en adelante "el **Contrato**"), que se regirá en general por las normas civiles y comerciales colombianas, así como por: a) lo dispuesto en los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante "TCC") establecidos para la INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019, b) el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, c) el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, y, d) de manera particular y especial, por las siguientes cláusulas pactadas, teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, se creó el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE), como una "*...cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica, cuyo objeto es la viabilización y financiación de proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados a tales proyectos.*

Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo."

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

2. Que el 3 de junio de 2015 se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el "PNIE") para la implementación de la jornada única escolar.

3. Que el MEN y el CONSORCIO FFIE ALIANZA - BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 el 22 de octubre de 2015, mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE (en adelante el "PA FFIE"), cuyo objeto es "*administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015*".

4. Que en el Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones para la Fiduciaria:

"(...)

f. Ejecutar las actividades precontractuales, contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, entre otros, los de: (...) b. Contratos de diseños integrales y estudios técnicos e interventoría de diseños y contratos de construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura seleccionados por la Junta Administradora del FFIE, en los cuales quedará establecido que la responsabilidad por dichas actividades de diseño, estudios, interventoría y construcción son del respectivo contratista bajo tales contratos.

g. Apoyar los procesos de selección con base en términos y condiciones contractuales que previamente elabore la Unidad de Gestión del FFIE y/o quien ejerza la asesoría y asistencia técnica, jurídica y financiera para la estructuración de proyectos de infraestructura del PNIE, con el objeto de seleccionar los: (i) contratistas que ejecutarán los proyectos de diseños integrales y estudios técnicos y de infraestructura y (ii) los interventores de los mismos proyectos, que serán adjudicados conforme a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo.

" (...)

k. Realizar todas las gestiones que se requieran para el cumplimiento pleno de las obligaciones señaladas en el contrato de fiducia mercantil. (...)"

5. Que cumplidas las condiciones que se precisan, modificado por el Parágrafo 4 del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, el régimen de contratación aplicable para los proyectos que se adelanten por el PA FFIE "*...estará orientado por los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. La selección de sus contratistas estará precedida de procesos competitivos, regidos por los estándares y lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente, los cuales deberán incorporar condiciones tipo, así como elementos para evitar la concentración de proveedores y para promover la participación de contratistas locales (...)"*

6. Que el PA FFIE y de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto impartió el Comité Fiduciario del PA FFIE, adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: "*LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE*" de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) establecidos para la citada invitación abierta.

7. Que, de acuerdo con la audiencia de desempate de fecha 06 de Diciembre de 2019, de la mencionada Invitación Abierta, publicada el mismo día, se determinó que el contratista **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE** ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad para la ejecución de las obras del Grupo 34: Cauca.

8. Que el mencionado contratista cumple con las condiciones de asignación de proyectos establecidas en el numeral 9.2 de los términos de la convocatoria.

9. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE, en sesión No. 330 llevado a cabo el día 18 de marzo de 2020 seleccionó al CONTRATISTA **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE** para la ejecución de las obras del Grupo 34: Cauca, e instruyó a CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE para emitir la carta de aceptación de la propuesta presentada por éste y suscribir el contrato derivado de la invitación abierta No 013-2019.

10. Que el CONTRATISTA ha cumplido con las condiciones señaladas en el numeral 3.31 de los Términos de Condiciones Contractuales de la INVITACIÓN ABIERTA 013 de 2019 para efectos de la suscripción del presente contrato.

11. Que con base en tales manifestaciones las PARTES suscriben el presente Contrato de Obra, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el diagnostico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en desarrollo del PNIE.

SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO: Las instituciones educativas donde se ejecutará el objeto del presente contrato, son las siguientes:

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
34	CAUCA	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (sede principal)	X		
	CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC EL RODEO	EL RODEO (sede principal)	X		
	CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	LA GUADUA		X	
	CAUCA	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	ISRAEL MARÍA NARVÁEZ (sede principal)	X		
	CAUCA	SAN SEBASTIAN	C.E. PARAMILLOS	PUEBLO VIEJO	X		
	CAUCA	SANTA ROSA	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR - SEDE PRINCIPAL	X		

PARAGRAFO PRIMERO: Cada uno de estos proyectos se adelantará bajo la modalidad de valores unitarios fijos, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en los TCC y sus Adendas, y en los Anexos del presente Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de establecer improcedente técnica o jurídicamente la ejecución del objeto contractual en cualquiera de las Instituciones Educativas referidas en la presente cláusula, como resultado de que se reporte una NO viabilidad en el informe de diagnóstico emitido por parte del Contratista de Obra, y ésta sea aprobada por el interventor y verificada por la UG-FFIE, las mismas podrán ser reemplazadas por otras Instituciones Educativas, ubicadas en la misma región y por un valor similar, de acuerdo con los procesos de priorización del Ministerio de Educación Nacional para tal fin; o de no ser posible su reemplazo, las partes acuerdan retirar dicha Institución Educativa del Alcance del Contractual, y proceder a la liberación del recurso correspondiente.

PARAGRAFO TECERO: En caso de contradicción entre el Anexo Técnico y el contrato de Obra prima el Anexo Técnico. En caso de contradicción entre los TCC y el Contrato de obra prima lo indicado en los TCC.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE** ($1.250.000.000) incluido los costos directos, AIU, IVA sobre la utilidad y los demás impuestos, tasas, contribuciones requeridos para la correcta ejecución del objeto contratado.

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo previsto para tal efecto en los TCC, en especial según lo indicado en su numeral 3.10, 8.6, 8.7,8.8 y en el Anexo Técnico. Los pagos se realizarán, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este Contrato y en los TCC, previa radicación de la factura y demás documentos que se requieran para tal efecto, y conforme los valores establecidos para la ejecución en cada una de las Instituciones Educativas, como se señala a continuación:

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
34	CAUCA	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (sede principal)	$ 150.000.000		
	CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC EL RODEO	EL RODEO (sede principal)	$ 150.000.000		
	CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	LA GUADUA		$ 500.000.000	
	CAUCA	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	ISRAEL MARÍA NARVÁEZ (sede principal)	$ 150.000.000		
	CAUCA	SAN SEBASTIAN	C.E. PARAMILLOS	PUEBLO VIEJO	$ 150.000.000		
	CAUCA	SANTA ROSA	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR - SEDE PRINCIPAL	$ 150.000.000		

El pago se realizará en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique previamente el CONTRATISTA, para lo cual debe remitir al CONTRATANTE la certificación bancaria correspondiente.

Para efectuar los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral y cumplir con los demás requerimientos que se hayan establecido para tal efecto.

En todo caso, EL CONTRATISTA declara conocer que los pagos estarán sujetos y condicionados a la disponibilidad de los recursos que se le vayan transfiriendo al PA-FFIE según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 184 de la ley 1955 de 2019 y la Resolución 108116 de 2016 del MEN.

PARÁGRAFO: El término establecido para efectuar los pagos a favor del CONTRATISTA solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma las facturas junta con la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución del presente Contrato es de seis (06) meses, de acuerdo con el cronograma de ejecución para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico y contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, que deberá corresponder al inicio de la Fase 1 del mismo, la cual deberá ser suscrita una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los lugares de ejecución del presente Contrato se encuentran establecidos en los TCC, conforme a la distribución del Anexo No. 2., y en concordancia con las Instituciones Educativas relacionadas en la Cláusula Segunda, así:

Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede
CAUCA	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (sede principal)
CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC EL RODEO	EL RODEO (sede principal)
CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	LA GUADUA
CAUCA	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	ISRAEL MARÍA NARVÁEZ (sede principal)
CAUCA	SAN SEBASTIAN	C.E. PARAMILLOS	PUEBLO VIEJO
CAUCA	SANTA ROSA	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR - SEDE PRINCIPAL

El CONTRATISTA deberá ejecutar los proyectos correspondientes al Grupo para el cual fue seleccionado de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo Técnico.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (ii) de los estudios y documentos de cada proyecto, (iii) de los TCC, sus Adendas y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.

Así mismo se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, el Manual de Contratación del PA- FFIE vigente en cualquier instancia de su ejecución, la norma sismo-resistente colombiana NSR-10 así como, las demás normas técnicas vigentes y aplicables para la ejecución del objeto del Contrato.

2. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico para ejecutar los estudios, diseños obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias,

y las obras contempladas en este contrato.

3. Asumir los costos, gastos y riesgos establecidos en el presente Contrato y en la matriz de riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.

4. Realizar y ejecutar los estudios, diseños y las obras objeto del Contrato, en la forma, tiempos, características y condiciones establecidas y formuladas en los TCC y en los anexos técnicos.

5. Rendir y elaborar los informes, conceptos o estudios que se soliciten, siempre y cuando guarden relación con el objeto del Contrato.

6. Cumplir con el cronograma para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico establecido para el desarrollo del Contrato.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte del CONTRATANTE y/o por la INTERVENTORÍA, así como suscribir las Actas y demás documentos que se requieran para la ejecución y desarrollo del Contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato.

9. No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que incida con la ejecución del contrato.

10. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

11. Radicar las facturas y demás documentos exigidos en el presente Contrato y en los TCC para el cobro de los pagos establecidos para cada fase y respetar los procedimientos allí señalados.

12. Constituir las garantías respectivas del Contrato y mantenerlas vigentes en los términos en el establecidos en los TCC y en el presente contrato.

13. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado directamente para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, incluidos los contratistas independientes que presten sus servicios para tal efecto.

14. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en Colombia.

15. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto o emolumento que cause la legalización y ejecución del presente Contrato.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

16. Tramitar y obtener aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de cualquier labor o trabajo adicional requerido para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los TCC y sus Anexos.

17. Vincular y tener a disposición el personal mínimo exigido para la ejecución del Contrato, según lo dispuesto en los TCC y sus Anexos. Este personal deberá tener permanencia exclusiva conforme a la dedicación prevista en el Anexo Técnico y en la oferta presentada por el CONTRATISTA durante la ejecución del mismo.

18. Utilizar la información entregada por el CONTRATANTE y el MEN, estrictamente para el cumplimiento de sus obligaciones y la ejecución de los proyectos asignados en desarrollo del presente Contrato, absteniéndose de hacer uso de ella para propósitos diferentes, así como, abstenerse de permitir su copia a terceros no autorizados por el CONTRATANTE.

19. Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación de forma inmediata que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución y cumplimiento del presente Contrato o sobre sus obligaciones.

20. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

21. Participar, a través del representante legal y/o el director del proyecto, en el Comité de seguimiento o en los Comités de obra que se establezcan y a los cuales podrán asistir el municipio, el FFIE, el MEN y las demás entidades involucradas en el desarrollo de cada uno de los proyectos derivados del presente Contrato.

22. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.

23. Participar y apoyar al CONTRATANTE, al FFIE y al MEN en todas las reuniones a las que lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. Esta obligación incluye la concurrencia a las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos derivados de presente Contrato.

24. Convocar y realizar las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos asignados derivados de presente Contrato, de conformidad con el TCC y sus anexos.

25. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado, custodia y confidencialidad de la documentación que reciba u obtenga para y durante la ejecución presente Contrato.

26. Entregar al CONTRATANTE, al finalizar el Contrato, toda la información y documentos que le sean entregados o haya obtenido en desarrollo de la ejecución del mismo. Dicha entrega deberá efectuarse, tanto en medio físico como magnético, de conformidad con lo aquí

previsto y según lo dispuesto en los TCC.

27. En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA en la entrega y puesta en funcionamiento del(los) Proyecto(s) requerido(s) objeto del presente contrato, el CONTRATISTA asumirá los costos de cualquier índole que puedan presentarse por cuenta de dicho retraso, en especial aquellos costos relacionados para garantizar la prestación integral del servicio educativo en las sedes educativas previstas en el plan de contingencia definido para tal efecto.

28. Presentar un informe final de ejecución en el cual conste cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del presente Contrato.

29. Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo y talleres que programe el Gobierno Nacional para efectos de la promoción de bienes y servicios nacionales.

30. Garantizar la contratación o vinculación de personas provenientes de la región y Entidades Territoriales en las cuales se ejecutarán los Proyectos requeridos para el cumplimiento del presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a realizar reportes mensuales sobre el personal, especificando la cantidad de personas de los Grupos o entidades territoriales, y el tipo de contratación o vinculación.

31. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

32. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

33. Cuando en la obra se encuentren trámites de permisos provisionales sin concluir, el contratista debe continuar con las gestiones pertinentes o en su defecto desistir de la solicitud realizada por el anterior contratista, e iniciar el proceso nuevamente, en ambos casos no se deberá afectar el plazo contractual.

34. Diseñar, tramitar y obtener los permisos ante la empresa de energía para adelantar las obras y su posterior recepción bajo las normas RETIE y RETILAP vigentes a la fecha de ejecución del proyecto. Para lo cual el PA-FFIE incluyó en la estructura de costos de la administración un profesional eléctrico con la dedicación requerida para desarrollar este producto.

35. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

36. Si se requiere realizar algún diseño o ajuste a los mismos para la correcta ejecución de la obra estos deben ser elaborados por el contratista de obra, aprobado por la interventoría y revisados por la UG-FFIE. La Entidad estimó entre la estructura de costos de la

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

administración una mayor dedicación del personal profesional, ensayos, laboratorio, gasto de oficina, papelería, plotter entre otros, que se requieran para ejecución de algún diseño.

37. Cumplir con todo lo establecido en los TCC, sus Adendas, sus Anexos, y en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

38. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones establecidas en la presente cláusula bajo los criterios de calidad y oportunidad, de acuerdo con las directrices y lineamientos determinados por el INTERVENTOR y el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obras que ejecute, cuyo recibo a satisfacción deberá ser avalado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Las demás obligaciones y responsabilidades a cargo del CONTRATISTA que se encuentran previstas en el TCC, sus Adendas, Anexos y documentos que hacen parte del presente Contrato y la oferta presentada por el CONTRATISTA.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga con el Contratista:

1. Obrar lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato

2. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato, así como aquellas previstas en los TCC, sus Adendas y Anexos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en razón o con ocasión de la celebración y ejecución del presente Contrato, así como respecto de los posibles riesgos que puedan presentarse en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) del valor entregado a título de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	De 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV De 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV De 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2500 SMMLV e inferior o igual a 10000 SMMLV El cinco (5%) del valor del contrato cuando su valor sea superior a 10000 SMMLV; caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75000 SMMLV.	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses más
Calidad del Servicio	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Estabilidad y calidad de obra	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Para efectos de la constitución de estas garantías deberán tenerse en cuenta la siguiente información y condiciones:

1. **ASEGURADO/ BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE PÓLIZA DE SEGURO:** En las anteriores garantías, el asegurado — beneficiario deberá ser ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como representante legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, identificado con NIT No. 830.053.812-2.

2. **BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE GARANTÍA BANCARIA:** Cuando se trate de garantía bancaria: Será ALIANZA FIDUCIARIA S.A. representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa -FFIE
- NIT No. 830.053.812-2.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

3. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia y representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

   Deberán acompañarse con las pólizas los recibos de pago que permitan verificar la entrada en vigencia de las mismas y sus clausulados generales.

   PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a constituir garantías, las cuales deben ser allegadas a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

   PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso específico del amparo por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, para efectos de la póliza de seguro, el asegurado debe ser el Proponente y debe añadirse como asegurado adicional al CONTRATANTE "por los hechos realizados por el contratista y por los cuales resulte solidariamente responsable o vinculado en cualquier tipo de reclamación de un tercero". El beneficiario en dicho amparo deben ser los TERCEROS AFECTADOS.

   PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a informar a la respectiva compañía de seguros, cualquier modificación del estado de riesgo en que se otorga la póliza de seguros, igualmente se obliga a informarle cualquier modificación del presente Contrato y la modificación de las obligaciones contraídas dentro del mismo.

   PARÁGRAFO CUARTO: La constitución de las garantías a las que hace referencia esta cláusula no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales, ni de las aquí establecidas en relación con los riesgos asegurados.

   PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA se obliga a durante el plazo de ejecución del contrato a mantener vigentes las garantías constituidas en tal virtud. Las garantías o seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización del CONTRATANTE. Así mismo, El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes los seguros y garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones para su constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, so pena que se entienda tal situación como un incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada por parte del CONTRATANTE.

   PARÁGRAFO SEXTO: En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a la garantía, el Contratista deberá subsanarla en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, so pena de no asignarle el Grupo asignado, quedando facultado el CONTRATANTE para asignarlo a otro Contratista en los términos descritos en el numeral 3.31 de los TCC.

   DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, salvo expresa autorización escrita del CONTRATANTE, previa evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras definidas en los Términos de Condiciones Contractuales de la presente

invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la cesión del presente Contrato Marco o de los Acuerdos de Obra, deberá verificarse la Capacidad Residual del cesionario presentado como requisito adicional para obtener la autorización escrita del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La metodología de cálculo de la Capacidad Residual se encuentra definida en los TCC numeral 5.3.5 basado en la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente de Obra Pública (G-VCRP-02) de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA que esté conformado como estructura plural, no podrá, sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE, modificar a título de cesión total o parcial la conformación, posición y porcentaje de participación de las empresas que conforman la estructura plural.

PARÁGRAFO CUARTO: La cesión a la que se refiere la presente cláusula también incluye la cesión de los derechos económicos derivados del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato de Obra. Sin embargo, podrá subcontratar parte de las actividades que integran el Contrato de Obra con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, no tendrá ningún vínculo contractual con el subcontratista, por tanto, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el PA - FFIE por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra. En consecuencia, el PA - FFIE no será solidario por ningún tipo de obligación adquirida por EL CONTRATISTA ni pagos diferentes a los establecidos en el presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003 y demás normatividad vigente, el CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato podrá darse por terminado, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por parte del Contratante:** El CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el presente Contrato en los siguientes eventos:

a. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte la ejecución del contrato en cualquiera de sus fases. En tal evento se deberá agotar el procedimiento establecido en la cláusula décima sexta del presente contrato.
b. El incumplimiento de lo declarado en el compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
c. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

d. En el caso en que el CONTRATISTA ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
e. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA.
f. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el CONTRATISTA sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
g. Si durante el plazo de vigencia del Contrato el CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
h. Cuando sobre el CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en la ley y en los TCC.
i. Cuando se hubiere decretado la nulidad del acto que define el orden de elegibilidad del Contratista por parte de la jurisdicción ordinaria.
j. Cuando el CONTRATANTE encuentre que el CONTRATISTA para efectos de la celebración, selección o ejecución del presente contrato, lo indujo en error.
k. Por imposibilidad en la ejecución del contrato.

Una vez EL CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, con excepción señalada en el literal k, operarán los siguientes efectos:

a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.
b. Se harán efectivas la Cláusula Penal Pecuniaria y las garantías a que haya lugar.
c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, sin perjuicio de las compensaciones o salvedades a que haya lugar.
d. Se podrán reasignar los proyectos con los recursos dispuestos para su ejecución.

En el evento señalado en el literal k, las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución, cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del contrato sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
b. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor

del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el Contrato. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.

2. **Las demás establecidas en los TCC y/o en la Ley.**

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el CONTRATISTA se halle incurso en alguno de los literales señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, con excepción de los literales a) y k), el CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA, la situación de encontrarse incurso en alguno de estos eventos, para que el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación se pronuncie sobre los mismos, y presente las alternativas para subsanarlos. Vencido el plazo acordado para subsanar la causal presentada, y el CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para su subsanación, el CONTRATANTE dará por terminado anticipadamente el contrato. En este evento procederá a la liquidación del Contrato y harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA. De igual forma, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en la cláusula décima quinta.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA QUINTA. PENAL DE APREMIO: Si hay incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, el contratista pagará una pena moratoria equivalente al 0.1% del valor del contrato por cada día de retardo injustificado, sin superar la mitad del porcentaje establecido para la cláusula penal, conforme a lo conceptuado por la interventoría, y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. En caso de retardo imputable al Contratista en la constitución de las garantías contractuales, la penal moratoria será equivalente al 0.2% de los valores que deberá asegurar el contratista, por cada día de retraso, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista conforme a lo conceptuado por la interventoría evidenciado durante su ejecución o con posterioridad al vencimiento del mismo, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal cuyo monto será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratante deberá descontar el valor correspondiente a las penas antes mencionadas, tanto de la penal de apremio como de la cláusula penal, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto (Compensación). De no ser posible el descuento total o parcial, éste se obliga a consignar en la cuenta que el contratante indique el

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

valor o el saldo no descontado, dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el presunto incumplimiento se evidencie con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, se suspenderán los plazos para su liquidación hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la cláusula décima sexta del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL. Cuando se presente un posible incumplimiento, parcial o total del contrato, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, el PA-FFIE, según reporte del interventor del Contrato, se deberá observar el siguiente procedimiento: (i) El PA-FFIE mediante comunicación dirigida al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, hará mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento contractual atribuible al CONTRATISTA, acompañado del informe del interventor en el que se sustente el mismo y las pruebas que soporten dicha comunicación; de igual forma, se enunciarán las cláusulas contractuales, o disposiciones de los TCC o de sus anexos técnicos, presuntamente incumplidas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA conforme a la tasación de la sanción realizada por la interventoría. En la misma comunicación se establecerá el plazo para que el CONTRATISTA y el GARANTE presenten los descargos respectivos y hagan solicitudes probatorias, escrito que deberá radicarse en el PA-FFIE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la comunicación. (ii) Una vez realizados los descargos y evaluada la pertinencia, utilidad y conducencia de las pruebas solicitadas o en caso de que se hayan practicado las mismas, el PA-FFIE, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de éstos, mediante decisión motivada que constará por escrito, procederá a resolver sobre la procedencia o no de la sanción contractual. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento, se aplicará la tasación de la suma a pagar a favor del PA-FFIE a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, y en caso de incumplimiento grave o total se ordenará la terminación anticipada del contrato, así como su liquidación en el estado en que encuentre. La respectiva decisión se notificará al CONTRATISTA y al GARANTE, quienes podrán presentar escrito de reconsideración dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la notificación de la decisión, el cual deberá ser decidido por EL PA-FFIE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo del escrito. Si EL CONTRATISTA, y EL GARANTE deciden no presentar el escrito de reconsideración se procederá al cobro o descuento de la penal moratoria y/o cláusula penal según el caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Los plazos establecidos en el presente procedimiento con excepción al señalado para presentar los descargos por parte del CONTRATISTA y EL GARANTE y del previsto para presentar el escrito de reconsideración por parte del CONTRATISTA y el GARANTE, podrán ser prorrogados por parte del CONTRATANTE, por un término igual al inicialmente señalado cuando lo considere necesario para el correcto desarrollo de la presente actuación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El anterior procedimiento se aplica también para cualquier evento de declaratoria de siniestro de las garantías previstas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PA - FFIE ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá al PPA - FFIE a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL PA-FFIE asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA NOVENA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá cumplir con el compromiso anticorrupción presentado en su Propuesta. En el evento de presentarse incumplimiento del presente compromiso por el CONTRATISTA, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de la contratación o durante la ejecución del Contrato actúe en su nombre, el CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato.

VIGÉSIMA. INTERVENTORÍA: La interventoría del contrato estará a cargo de una firma que será contratada para este efecto. El interventor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informado al PA-FFIE de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el interventor está facultado para modificar el contenido y alcance del contrato celebrado entre EL CONTRATISTA y EL PA-FFIE, ni de eximir al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades. La vigilancia integral de este contrato se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con el Manual del interventor del PA-FFIE el cual forma parte de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente Contrato podrá modificarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las Partes, modificación que deberá constar por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El Contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo, previo concepto del INTERVENTOR, cuando se considere que existen razones jurídicas o técnicas que la fundamenten. La suspensión se realizará mediante acta suscrita por el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, y en la misma se determinará el plazo o la condición para reiniciar el Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: En caso de modificación o suspensión del Contrato, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías constituidas, de manera que se mantengan los términos establecidos en este Contrato, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dio lugar a la legalización del mismo.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

VIGÉSIMA CUARTA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT-: El CONTRATISTA o sus integrantes, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativo, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o encontrarse incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Además el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obligan de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

El CONTRATISTA deberá proporcionar toda la información a la que se refiere la Parte I, título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, Numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios, anexos y soportes que la Fiduciaria considere necesarios para controlar el riesgo de LAFT.

El CONTRATISTA deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige **EL** CONTRATANTE para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual **SARLAFT** de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el CONTRATANTE estime pertinentes.

Asimismo, suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales, de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal, el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, el CONTRATANTE está facultado legalmente para compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE, sus sociedades consorciadas, el PA FFIE, el MEN y con el CONTRATISTA ni con el personal a cargo del mismo, así como tampoco con los subcontratistas que este llegare a vincular.

El CONTRATISTA obra de forma independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda su vigencia a la Contratación de los trabajadores, servicios, bienes o

equipos, que requiera para ejecutar las obras contratadas.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y, por tanto, todos los trabajadores que vincule para la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva del CONTRATISTA el pago de los salarios y las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías, y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social exijan o su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas. De la misma manera corresponde al CONTRATISTA asumir, cuando a ello hubiere lugar, el pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por incumplimiento de sus obligaciones.

El CONTRATANTE, podrá verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar el CONTRATISTA a su personal. A su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que por escrito le sea remitido, la información que al respecto le solicite EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA,

b) Los Términos y Condiciones Contractuales (TCC), sus respectivas Adendas, Formatos y Anexos,

c) Las Actas, Acuerdos y demás documentos que suscriban las Partes.

d) El Manual de Contratación del PA - FFIE.

e) Manual de supervisión e interventoría del PA FFIE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: EL PA-FFIE procurará solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa dentro de los treinta (30) días siguientes luego de la convocatoria a arreglo directo por cualquiera de las partes, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. Las partes asumirán, cada una por su cuenta, los costos derivados del empleo de cualquiera de estos mecanismos.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, en los términos establecidos en el presente Contrato y en los TCC.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo estricta reserva y confidencialidad toda la información contenida en cualquier medio, que indistintamente aporten u obtengan en desarrollo del presente Contrato de Obra, so pena de considerarse como incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada.

TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación, por parte del PA-FFIE, de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C a los_____ , en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

EL CONTRATANTE

FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL
Representante Legal
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA
Actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE

EL CONTRATISTA

29 ABR 2020

CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

Infraestructura Educativa

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA

FORMATO FE-2-013

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

DIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA No. 1380-1300-2020 DE 2020

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) , se reunieron las siguientes personas: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , en su calidad de Representante Legal de la firma CONSORCIO JASB con NIT 900.853.320-7 como INTERVENTOR y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE , en su calidad de Representante Legal de CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, identificado con cédula No. 79.942.519 como CONTRATISTA, e identificados civilmente como aparece al pie de sus firmas para suscribir la presente acta de terminación del contrato de obra No. 1380-1300-2020, en los siguientes términos:

OBJETO : *"Realizar el diagnóstico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE, en desarrollo del PNIE".*

CONTRATISTA : CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

INTERVENTOR : CONSORCIO JASB

PLAZO DE EJECUCIÓN : SIETE (07) MESES Y VEINTE DIAS

FECHA DE INICIO: 27 / 7 / 2020

FECHA DE FINALIZACIÓN: 1 / 8 / 2021

SEDES INTERVENIDAS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	LÍNEA DE MEJORAMIENTO
Cauca	Mercaderes	Institución educativa Agropecuaria Israel María Narvaez sede principal	Mejoramiento
Cauca	San Sebastián	Centro educativo Paramillos sede Pueblo Viejo	Mejoramiento
Cauca	Bolivar	Institución educativa El Rodeo sede principal	Mejoramiento
Cauca	Bolivar	Institución educativa Andino San Lorenzo sede la Guadua	Cocina/comedor
Cauca	Balboa	Institución educativa Vasco Nuñez de Balboa sede principal	Mejoramiento
Cauca	Florencia	Institución educativa El Rosario sede principal	Mejoramiento

CAUSAL DE TERMINACIÓN : CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : $ 1.250.000.000,00 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO : Se determinará en la liquidacion del contrato

SALDO A FAVOR DEL PA-FFIE : Se determinará en la liquidacion del contrato

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA : Se determinará en la liquidacion del contrato

La interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CONSORCIO JASB
NIT 900.853.320-7
REP. LEGAL: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
C.C. 79.785.874 DE BOGOTA
INTERVENTORÍA

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
NIT /CC: 79.942.519
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1300-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE.

(I) **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE.** FRANCISCO JOSÉ SCHWITZAR SABOGAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.989.382, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgada en la Notaria Decima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA que actúa única y exclusivamente en su Calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE identificado con NIT No 830.053.812-2,** constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (en adelante el "MEN") y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA (en adelante el "Fiduciaria"), patrimonio autónomo quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** II) **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.519 de Bogotá, quien actúa en nombre propio, debidamente facultado para celebrar la presente liquidación, quien para efectos de la presente liquidación se denominará EL CONTRATISTA y III) **JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO JASB** con NIT 900853320-7, conformado por **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO** Y **JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S.** constituido mediante documento privado de fecha 03 de noviembre de 2019, debidamente facultado para celebrar la presente liquidación, quien para efectos de la presente liquidación se denominará **EL INTERVENTOR** del contrato de obra.

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, a través del PA FFIE se adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA 013 de 2019 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: *"LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE"* de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) establecidos para la citada invitación abierta.

2. Que en atención al pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, previa recomendación del Comité Técnico y evaluación realizada por la Unidad de Gestión del FFIE, y la instrucción impartida por dicho Comité Fiduciario, el Contratista **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad para la ejecución de las obras del Grupo 34 Cauca en el marco del proceso de contratación mencionado en numeral precedente

3. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado e instrucción impartida por el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión No. 330 llevada a cabo el día 18 de marzo de 2020, seleccionó al contratista **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** previa recomendación del Comité Técnico y evaluación realizada por la Unidad de Gestión del FFIE, e instruyó al CONSORCIO

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1300-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE.

FFIE ALIANZA BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, identificado con NIT No. 830.053.812-2, a suscribir el contrato de obra No. 1380-1300-2020 cuyo objeto consistió en *"El presente Contrato tiene por objeto realizar el diagnostico y/o, actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en desarrollo del PNIE."*

4. Que de conformidad con la cláusula SEGUNDA y modificada mediante otrosí No. 01 se estableció el alcance del contrato así:

ALCANCE AL OBJETO: Las instituciones educativas donde se ejecutará el objeto del presente contrato, son las siguientes:

Grupo	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	MEJORAMIENTOS	COMEDORES	RESIDENCIAS
34	CAUCA	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (sede principal)	X		
2	CAUCA	BOLIVAR	I.E. EDUC EL RODEO	EL RODEO (sede principal)	X		
3	CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	LA GUADUA		X	
4	CAUCA	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ	ISRAEL MARÍA NAVAEZ (sede principal)	X		
5	CAUCA	SAN SEBASTIAN	C.E. PARAMILLOS	PUEBLO VIEJO	X		
6	CAUCA	SANTA ROSA	I.E.A FRAY ISIDORA MONTCLAR	I.E.A FRAY ISIDORO DE MONTCLAR SEDE PRINCIPAL	X		

5. Que, de acuerdo con la cláusula CUARTA del contrato, los valores comprometidos por cada sede son los siguientes:

No	Nombre Institucion Educativa	Valor por sede
1	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL	$ 150.000.000
2	I.E. EL RODEO SEDE PRINCIPAL	$ 150.000.000
3	I.E. SAN LORENZO SEDE LA GUADUA	$ 500.000.000
4	I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ SEDE	$ 150.000.000

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

	PRINCIPAL	
5	C.E. PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO	$ 150.000.000
6	I.E. EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	$ 150.000.000

6. Que de conformidad cláusula QUINTA del contrato suscrito el 29 de abril de 2020 y modificado mediante otrosí No. 02 y 03 el plazo de ejecución contractual se acordó en SIETE (7) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, registrada el 27 de julio de 2020.

7. Que, en ejecución del contrato, y de acuerdo con la estructuración realizada por las Unidad de Gestión del FFIE, han sido suscritos de acuerdo con el pronunciamiento otorgado e instrucción impartida por el Comité Fiduciario, previa recomendación del Comité Técnico y estudio y análisis de la Unidad de Gestión del FFIE, entre las partes han sido suscritas las siguientes modificaciones contractuales:

Número de novedad y fecha de suscripción	**Nuevo plazo**	**Nuevo valor**
1 (30 de septiembre de 2020)	Modificación alcance	N.A
2 (20 de enero de 2021)	SIETE (7) MESES	N.A
3 (01 de marzo de 2021)	SIETE (7) MESES VEINTE (20) DÍAS	N.A

8. Que, en ejecución del contrato, han sido suscritas las siguientes suspensiones contractuales, de acuerdo con el estudio y análisis del contratista, interventor y aprobación e instrucción de la Unidad de Gestión del FFIE:

Tipo de Acta	**Plazo de suspensión**
1 (suspensión 1, prórroga 1 de suspensión, reinicio)	45 días calendario
2 (suspensión, prórroga de suspensión, reinicio)	91 días calendario

9. Que de acuerdo con el marco contractual aprobado por el Comité Fiduciario y estructurado por la Unidad de Gestión del FFIE, el día 11 de marzo del 2022, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA FFIE aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s), de acuerdo con el acta de terminación, según consta en el correo electrónico del día 11 de marzo del 2022.

AMPARO	**No. POLIZA**	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	40-45-101013992	$ 250.000.000,00	27/07/2020 – 10/04/2022
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales		$ 125.000.000,00	02/06/2020 – 10/08/2024
Calidad del Servicio		$ 125.000.000,00	02/06/2020 – 10/08/2023
Estabilidad y Calidad de Obra		$ 250.000.00,00	29/08/2021 – 29/08/2023

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento	40-40-101012745	$ 181.705.200,00	27/07/2020 – 10/06/2022

10. Que, de conformidad con la estructuración realizada por la Unidad de Gestión del FFIE, recomendada por el Comité Técnico, y aprobada por el Comité Fiduciario, en la cláusula QUINTA del contrato, modificada mediante otrosí No. 01 y 02, el plazo de ejecución contractual finalizó el día 01 de agosto de 2021.

11. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado y la selección realizada por el Comité Fiduciario del PA FFIE la interventoría durante la ejecución del contrato de obra fue ejercida por el contratista CONSORCIO JASB, y para efectos de liquidación suscribe la presente acta en calidad de interventor.

12. Que CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE certificó mediante documento del 02 de mayo de 2021, el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato; documentos remitidos a la interventoría.

13. Que el interventor certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

14. Que el CONTRATISTA mediante comunicación del 24 de mayo de 2021, presentó el informe final a la interventoría, el cual fue aprobado por la interventoría del contrato mediante comunicación con radicado 663-G34-1300-235-FFIE, de fecha 25 de mayo de 2021, en los cuales se da por aprobado los documentos recibidos para liquidación de las sedes **I.E VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL , I.E RODEO SEDE PRINCIPAL, I.E SAN LORENZO SEDE LA GUADUA, I.E.A ISRAEL MARÍA NARVAEZ SEDE PRINCIPAL, C.E PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO, I.E EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL**

15. Que la Dirección Financiera del FFIE, expidió el 26 de mayo de 2023, el estado de cuenta y pagos del contrato No. 1380-1300-2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona:

Valor Inicial		**$1.250.000.000.oo**
Valor Adicionado		**$0. oo**
Valor Final del Contrato		**$1.250.000. 000.oo**
Anticipo		**$0. oo**
Valor amortizado		**$0. oo**
Saldo sin amortizar		**$0. oo**
Valor Ejecutado		**$1.250.000.000.oo**
I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL	$ 150,000,000.00	
I.E. EL RODEO SEDE PRINCIPAL	$ 150,000,000.00	
I.E. SAN LORENZO SEDE LA GUADUA	$ 500,000,000.00	
I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ SEDE PRINCIPAL	$ 150,000,000.00	
C.E. PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO	$ 150,000,000.00	
I.E. EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	$ 150,000,000.00	
Valor Pagado		**$1.113.114. 855.oo**
I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL	$ 149.999.931.00	
I.E. EL RODEO SEDE PRINCIPAL	$ 149.999.484.00	
I.E. SAN LORENZO SEDE LA GUADUA	$ 364.396.827.00	
I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ SEDE PRINCIPAL	$ 149.999.186.00	

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

C.E. PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO- SAN SEBASTIAN	$ 149.999.586.00	
I.E. EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	$ 148,719,841.00	
Saldo a favor del contratista		**$136.885. 145.oo**
I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL	$ 69.00	
I.E. EL RODEO SEDE PRINCIPAL	$ 516.00	
I.E. SAN LORENZO SEDE LA GUADUA	$ 135.603.173.00	
I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ SEDE PRINCIPAL	$ 814.00	
C.E. PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO- SAN SEBASTIAN	$ 414.00	
I.E. EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	$ 1.280.159.00	
Saldo a favor del Contratante		**$0.00**
I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL	$ 0.00	
I.E. EL RODEO SEDE PRINCIPAL	$ 0.00	
I.E. SAN LORENZO SEDE LA GUADUA	$ 0.00	
I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ SEDE PRINCIPAL	$ 0.00	
C.E. PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO- SAN SEBASTIAN	$ 0.00	
I.E. EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	$ 0.00	
Valor no Ejecutado – Por Liberar		**$0.00**

16. Que el presente documento se suscribe al tenor de lo dispuesto en el numeral 3.4 del Manual de Contratación del PA FFIE, el cual establece:

*"**3.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Serán objeto de liquidación los contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, los que hayan sido terminados anticipadamente por cualquier causa y los demás que así lo dispongan en las cláusulas contractuales. La Unidad de Gestión podrá requerir que excepcionalmente se realice liquidación en los contratos de ejecución instantánea dentro de los cuales prevea situaciones complejas que así lo ameriten. El supervisor o interventor del contrato, conforme aplique, será el responsable de elaborar y remitir un informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual deberá anexar un proyecto de balance final y cierre. No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones conforme la clase de contrato que se pretenda liquidar:*

(...)
3. La liquidación de los contratos de obra y consultoría se realizará previo balance financiero definitivo y aprobación del Supervisor o Interventor respecto del mismo, dentro del plazo previsto en las Condiciones de Participación y/o en el contrato, no obstante, en el evento en que no se fije tal plazo en dichos documentos, deberá realizarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a la terminación o a la expiración del plazo de ejecución previsto en el contrato, y deberá ser instruida por el Comité Fiduciario previa recomendación del Comité Técnico. En caso de no existir acuerdo entre las partes respecto del balance financiero definitivo para la liquidación de contrato, el PA-FFIE podrá realizar los movimientos financieros correspondientes, en cuanto a pagos y liberaciones de saldos, con base en el balance financiero que acoja la Unidad de Gestión y que recomiende a los órganos de gestión del PA-FFIE. Nota: Para el caso de los contratos que requieren liquidación en la etapa de balance final el supervisor o interventor del contrato exigirá al contratista la ampliación de aquellos amparos de la garantía referidos a obligaciones que deba cumplir con posterioridad a su terminación en caso de que sea procedente su exigencia".

17. Que, de acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras, *"(...)* ***no son obligaciones de la fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras,***

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FF1E, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la íntegra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades".

18. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión No. 688, de los días 13 y 14 de julio de 2023, previa recomendación de Comité Técnico, aprobó la liquidación del contrato de Obra N° 1380-1300-2020 en las siguientes condiciones, de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico y la información presentada así como en análisis y viabilidad por la Unidad de Gestión del FFIE, en las siguientes condiciones, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRCUTURA EDUCATIVA FFIE identificado con NIT. 830.053.812-2,** a suscribir la presente acta de liquidación con las condiciones planteadas en la misma.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de obra No. 1380- 1300-2020, suscrito entre el PA FFIE y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE de acuerdo con la información contenida en la presente Acta.

SEGUNDA. – Forma parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes de mutuo acuerdo se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de obra 1380-1300-2020 una vez sea pagado el saldo a favor del Contratista **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** que asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 136.885.145.oo).**

PÁRAGRAFO: El valor a favor del CONTRATISTA será pagado con cargo a los recursos del PA FFIE, previa instrucción del fideicomitente en desarrollo del contrato de fiducia mercantil.

CUARTA. -El contratista, mantendrá indemne al PA FFIE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de obra 1380-1300-2020.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION:

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

- Acta de Entrega Física realizada por la Unidad de Gestión del FFIE a la ETC.
- Estado de Cuenta y pagos del Contrato expedido por la Dirección Financiera del FFIE.
- Original de la Póliza de Estabilidad de la Obra No. 40-45-101013992

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1300-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE.

- Certificado del Contratista de fecha de 31 de agosto de 2022, el cual acredita que realizó los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal fijo y variable del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los _____ de _____ 2023

04 AGO 2023

EL CONTRATANTE – PA FFIE

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZAR SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, **sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PA FFIE NIT No. 830.053.812-2**

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
Representante Legal
C.C. 79.942.519 de Bogotá

INTERVENTORÍA

JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO
Representante Legal
CONSORCIO JASB

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

ACTA DE OBRA Y APROBACIÓN DE PAGO

ACTA PARCIAL [ ] (marque X) **No. Acta** [7] **ACTA FINAL** [X] (marque X)

CONTRATO DE OBRA No. 1380-1300-2020 — **PERÍODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A:** Desde 27-ABRIL de 2021 hasta 01-AGOSTO de 2021

CONTRATISTA : CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CC o NIT 79942519-1

INTERVENTOR : CONSORCIO JASB

OBJETO: *El diagnóstico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en desarrollo del PNIE."*

GRUPO	:	34	**PLAZO INICIAL**	:	SEIS (06) MESES
VR. INICIAL	:	$ 1,250,000,000.00	**FECHA INICIACION**	:	27 DE JULIO DE 2020
ANTICIPO OBRA			**FECHA TERMINAC.INICIAL**	:	26 DE ENERO DE 2021
VR. MOD. No. 1	:		**PLAZO ADICIONAL MOD. 1**	:	UN (01) MES
VR. MOD. No. 2			**PLAZO ADICIONAL MOD. 2**	:	VEINTE (20) DIAS
VR. MOD. No. 3			**FECHA DE TERMINACION PRORROGAS**	:	19 DE FEBRERO 2021
VR. FINAL	:	**$ 1,250,000,000.00**	**TIEMPO SUSPENSION 1**	:	VEINTE (20) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1	:	QUINCE (15) DIAS
			FECHA DE REINICIO 1	:	5 DE ABRIL 2021
			FECHA DE TERMINACION 1	:	2 DE MAYO 2021
			TIEMPO SUSPENSION 2	:	QUINCE (15) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 2	:	QUINCE (15) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2	:	QUINCE (15) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2	:	OCHO (08) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 4 A LA SUSPENSION 2	:	OCHO (08) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 2	:	QUINCE (15) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 6 A LA SUSPENSION 2	:	QUINCE (15) DIAS
			FECHA DE REINICIO 2	:	28 DE JULIO 2021
			FECHA DE TERMINACION 2	:	01 DE AGOSTO 2021
			PLAZO TOTAL	:	SIETE (07) MESES
VALOR TOTAL PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		**$ 136,885,145.00**	**FECHA FINAL**	:	**01 DE AGOSTO 2021**

VALOR EN LETRAS PRESENTE ACTA: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA

Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

				CONDICIONES ORIGINALES		OBRA EJECUTADA						
						PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
											$ -	
	1 SEDE ISRAEL MARIA NARVAEZ - MERCADERES											
	1 SEDE ISRAEL MARIA NARVAEZ - MERCADERES											
	FASE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS											
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE MERCADERES						$ -		$ -		$ -	
	FASE 2 - CONSTRUCCIÓN											
1	**SANEAMIENTO BASICO POZOS SEPTICOS**											
21.1	**ASEO Y LIMPIEZA**											
21.1.9	LIMPIEZA Y VACIADO DE POZOS SEPTICOS	UN		$ 1,752,998.52				1.00	$ 1,752,998.52	1.00	$ 1,752,998.52	
1	**PRELIMINARES**											
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**											
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,253.18				154.42	$ 502,356.06	154.42	$ 502,356.06	
1.2	**INSTALACION SERVICIOS PROVISIONALES**											
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**											
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$ 284,319.42				16.60	$ 4,719,702.37	16.60	$ 4,719,702.37	
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 14,090.02				315.65	$ 4,447,514.81	315.65	$ 4,447,514.81	
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCO	M2		$ 3,910.20				154.42	$ 603,813.08	154.42	$ 603,813.08	
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$ 14,012.88				3.00	$ 42,038.64	3.00	$ 42,038.64	
2	**CIMENTACION**											
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS											
2.1.2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIO	M3		$ 61,162.71				38.20	$ 2,336,415.52	38.20	$ 2,336,415.52	
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3		$ 89,776.33				51.24	$ 4,600,139.15	51.24	$ 4,600,139.15	
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3		$ 915,376.49				0.32	$ 292,920.48	0.32	$ 292,920.48	
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3		$ 887,704.51				1.35	$ 1,198,401.09	1.35	$ 1,198,401.09	
2.2.8	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION 3000 PSI	M3		$ 1,063,864.34				2.42	$ 2,574,551.70	2.42	$ 2,574,551.70	
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2		$ 74,616.99				119.79	$ 8,938,369.23	119.79	$ 8,938,369.23	
2.3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS**											
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$ 4,506.04				104.39	$ 470,385.52	104.39	$ 470,385.52	
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,506.04				161.60	$ 728,176.06	161.60	$ 728,176.06	
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG		$ 5,047.35				17.50	$ 88,328.63	17.50	$ 88,328.63	
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$ 5,047.35				431.14	$ 2,176,114.48	431.14	$ 2,176,114.48	
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**											
3.1	**DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS**											
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 34,143.76				18.00	$ 614,587.68	18.00	$ 614,587.68	
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$ 85,056.16				6.00	$ 510,336.96	6.00	$ 510,336.96	
5	**MAMPOSTERIA**											
5.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO											
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2		$ 52,465.84				46.38	$ 2,433,365.66	46.38	$ 2,433,365.66	
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**											
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS											
8.1.2	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 127,547.00				2.00	$ 255,094.00	2.00	$ 255,094.00	
8.1.6	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - PVC	UN		$ 116,508.00				12.00	$ 1,398,096.00	12.00	$ 1,398,096.00	
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN		$ 116,525.29				4.00	$ 466,101.16	4.00	$ 466,101.16	
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES											
8.3.8	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$ 12,548.55				84.00	$ 1,054,078.20	84.00	$ 1,054,078.20	
8.3.16	CABLEADO 2#12	M		$ 8,319.15				119.50	$ 994,138.43	119.50	$ 994,138.43	
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES											
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$ 444,321.08				1.00	$ 444,321.08	1.00	$ 444,321.08	
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 22,784.23				3.00	$ 68,352.69	3.00	$ 68,352.69	
8.5	TELEVISION Y TELEFONOS											

8.5.4	CAJA DE PASO 10X10	UN		$	14,455.77					4.00	$	57,823.08	4.00	$	57,823.08	
8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)															
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN		$	18,851.42					2.00	$	37,702.84	2.00	$	37,702.84	
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$	17,778.11					5.00	$	88,890.55	5.00	$	88,890.55	
9	**PAÑETES**															
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS															
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$	6,570.20					61.62	$	404,855.72	61.62	$	404,855.72	
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2		$	22,458.38					24.20	$	543,492.80	24.20	$	543,492.80	
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2		$	21,079.17					24.20	$	510,115.91	24.20	$	510,115.91	
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$	11,009.74					120.33	$	1,324,802.01	120.33	$	1,324,802.01	
10	**PISOS**															
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS															
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$	38,680.39					119.79	$	4,633,523.92	119.79	$	4,633,523.92	
10.2	ACABADOS PISOS															
10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 30X30.	M2		$	65,857.61					119.79	$	7,889,083.10	119.79	$	7,889,083.10	
10.3	GUARDAESCOBAS															
10.3.8	GUARDAESCOBA EN VINISOL	M		$	9,557.38					42.41	$	405,328.49	42.41	$	405,328.49	
11.2	**CUBIERTAS**															
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON F	M2		$	93,538.90					315.65	$	29,525,553.79	315.65	$	29,525,553.79	
11.3	**ACCESORIOS Y OTROS**															
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUYE	M		$	53,821.11					40.00	$	2,152,844.40	40.00	$	2,152,844.40	
11.3.10	TRAGANTES Ø 4"	UN		$	22,765.61					3.00	$	68,296.83	3.00	$	68,296.83	
12	**CARPINTERIA DE METÁLICA**															
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA															
12.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 1,00 M. INCLUYE	UN		$	188,905.22					5.00	$	944,526.10	5.00	$	944,526.10	
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (ANTIC -	M2		$	481,050.36					10.85	$	5,219,396.41	10.85	$	5,219,396.41	
12.2.11	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2		$	255,876.04					45.15	$	11,552,803.21	45.15	$	11,552,803.21	
12.2.12	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2		$	279,314.63					14.44	$	4,033,303.26	14.44	$	4,033,303.26	
15	**ILUMINACION**															
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS															
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100	UN		$	86,102.87					4.00	$	344,411.48	4.00	$	344,411.48	
15.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IR	UN		$	270,569.88					8.00	$	2,164,559.04	8.00	$	2,164,559.04	
18	**PINTURA**															
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA															
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$	7,523.81					316.43	$	2,380,759.20	316.43	$	2,380,759.20	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$	13,816.04					232.30	$	3,209,466.09	232.30	$	3,209,466.09	
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$	4,670.96											
18.2	PINTURA SOBRE METAL															
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$	9,577.33					498.89	$	4,778,034.16	498.89	$	4,778,034.16	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$	20,847.75					498.89	$	10,400,734.00	498.89	$	10,400,734.00	
18.4	VARIOS - PINTURA															
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2		$	18,183.76					84.13	$	1,529,799.73	84.13	$	1,529,799.73	
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**															
19.1	CERRADURAS															
19.1.4	CERRADURA SAFE ENTRADA 142A ALUMINIO SATINADO	UN		$	133,420.28					3.00	$	400,260.84	3.00	$	400,260.84	
19.3	OTROS - ZONAS EXTERIORES															
19.3.9	VIDRIO GRABADO INCOLORO - 4 mm	M2		$	61,198.62					61.62	$	3,771,058.96	61.62	$	3,771,058.96	
20	**OBRAS EXTERIORES**															
20.2	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS															
20.2.5	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2		$	83,469.47					40.20	$	3,355,472.69	40.20	$	3,355,472.69	
21	**ASEO Y VARIOS**															
21.1	ASEO Y LIMPIEZA															
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$	3,178.70		0.26	$	813.43	137.42	$	436,816.95	137.68	$	437,630.38	

21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3		$	49,022.47					16.91	$	828,969.97	16.91	$	828,969.97	
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**															
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBF	UN		$	274,650.32					12.00	$	3,295,803.84	12.00	$	3,295,803.84	
	COSTO TOTAL OBRA SEDE ISRAEL MARIA NARVAEZ - MERCADERES	**UND**	**1**	**$**	**150,000,000.00**	**$**	**150,000,000.00**		**$**	**813.43**		**$**	**149,999,186.57**		**$**	**150,000,000.00**	**100.00%**
2	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO SAN SEBASTIAN**															
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAR PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO SAN SEBASTIAN															
	ESTUDIOS Y DISEÑOS															
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE SAN SEBASTIAN								**$**	-		**$**	-		**$**	-	
	CONSTRUCCIÓN															
1	**PRELIMINARES**						**CANTIDAD**	**VALOR**		**CANTIDAD**		**VALOR**	**CANTIDAD**		**VR. EJECUTADO**	**% EJEC.**
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**															
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$	11,916.80					34.90	$	415,896.32	34.90	$	415,896.32	
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$	3,253.18					34.90	$	113,535.98	34.90	$	113,535.98	
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**															
1.3.1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	16,071.72					75.59	$	1,214,861.31	75.59	$	1,214,861.31	
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$	284,319.42					2.50	$	710,798.55	2.50	$	710,798.55	
1.3.6		M2		$	13,311.97					40.69	$	541,664.06	40.69	$	541,664.06	
1.3.7	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M		$	35,173.18					2.40	$	84,415.63	2.40	$	84,415.63	
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	24,102.26					33.12	$	798,266.85	33.12	$	798,266.85	
1.3.14	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	12,410.23					75.59	$	938,089.29	75.59	$	938,089.29	
1.3.21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	26,602.66					3.00	$	79,807.98	3.00	$	79,807.98	
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	14,090.02					31.50	$	443,835.63	31.50	$	443,835.63	
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	39,692.52					4.00	$	158,770.08	4.00	$	158,770.08	
1.3.28	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METALICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2		$	21,846.58					7.20	$	157,295.38	7.20	$	157,295.38	
1.3.31	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	4,458.16					8.04	$	35,843.61	8.04	$	35,843.61	
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCO	M2		$	3,910.20					96.03	$	375,496.51	96.03	$	375,496.51	
1.3.37	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	20,278.51					5.00	$	101,392.55	5.00	$	101,392.55	
1.3.38	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	7,550.41					6.00	$	45,302.46	6.00	$	45,302.46	
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$	14,012.88					7.00	$	98,090.16	7.00	$	98,090.16	
1.4	VARIOS - PRELIMINARES															
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA INT	M3		$	8,626.38					22.11	$	190,729.26	22.11	$	190,729.26	
2	**CIMENTACION**															
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS															
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3		$	55,220.27					21.96	$	1,212,637.13	21.96	$	1,212,637.13	
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3		$	89,776.33					7.45	$	668,833.66	7.45	$	668,833.66	
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION															
2.2.1	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 2500 PSI	M3		$	428,909.04					2.50	$	1,072,272.60	2.50	$	1,072,272.60	
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3		$	584,072.16					0.73	$	426,372.68	0.73	$	426,372.68	
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3		$	915,376.49					0.83	$	759,762.49	0.83	$	759,762.49	
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3		$	887,704.51					0.76	$	674,655.43	0.76	$	674,655.43	
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2		$	74,616.99					38.34	$	2,860,815.40	38.34	$	2,860,815.40	
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$	4,506.04					282.93	$	1,274,893.90	282.93	$	1,274,893.90	
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$	4,506.04					688.82	$	3,103,850.47	688.82	$	3,103,850.47	
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$	5,047.35					11.94	$	60,265.36	11.94	$	60,265.36	
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**															
3.1	DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS															
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M		$	15,526.42					12.00	$	186,317.04	12.00	$	186,317.04	
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$	34,143.76					18.00	$	614,587.68	18.00	$	614,587.68	
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS															
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN		$	16,659.58					19.00	$	316,532.02	19.00	$	316,532.02	
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$	85,056.16					15.00	$	1,275,842.40	15.00	$	1,275,842.40	
4	**CIMENTACION**															

4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 997,591.77				0.68	$ 678,362.40	0.68	$ 678,362.40		
4.1.2	MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,004,678.01				1.84	$ 1,848,607.54	1.84	$ 1,848,607.54		
4.2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**												
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,007,553.47				1.75	$ 1,763,218.57	1.75	$ 1,763,218.57		
4.4	**ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO**												
4.4.1	CONCRETO PARA ESCALERAS 3000 PSI	M3		$ 1,052,826.67				1.12	$ 1,179,165.87	1.12	$ 1,179,165.87		
5.2	**MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO**												
5.2.10	MURO EN BLOQUE No. 5 E=15 cm	M2		$ 52,606.82				51.73	$ 2,721,350.80	51.73	$ 2,721,350.80		
6	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**												
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M		$ 78,519.21				2.45	$ 192,372.06	2.45	$ 192,372.06		
7	**INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS**												
7.4.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN		$ 3,124.17				50.00	$ 156,208.50	50.00	$ 156,208.50		
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 7,333.62				35.10	$ 257,410.06	35.10	$ 257,410.06		
7.4.33	REGISTRO DE BOLA 200 Lb. - Ø 1/2"	UN		$ 19,840.94									
7.4.34	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$ 50,097.11									
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS												
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN		$ 70,129.57				14.00	$ 981,813.98	14.00	$ 981,813.98		
7.6.4	REPARACIONES HIDRÁULICAS PVC DE 1/2" - 3/4" Y 1"	UN		$ 22,903.93									
7.7	SALIDAS SANITARIAS												
7.7.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 84,674.45				8.00	$ 677,395.60	8.00	$ 677,395.60		
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 116,760.70				6.00	$ 700,564.20	6.00	$ 700,564.20		
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**												
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS												
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 111,883.59				3.00	$ 335,650.77	3.00	$ 335,650.77		
8.1.2	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 127,547.00				2.00	$ 255,094.00	2.00	$ 255,094.00		
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN		$ 116,525.29				6.00	$ 699,151.74	6.00	$ 699,151.74		
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN		$ 131,281.64				14.00	$ 1,837,942.96	14.00	$ 1,837,942.96		
8.1.22	SALIDA PARA TEMPORIZADOR - PVC	UN		$ 105,790.86									
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES												
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$ 16,340.38				88.00	$ 1,437,953.44	88.00	$ 1,437,953.44		
8.3.16	CABLEADO 2#12	M		$ 8,319.15				176.00	$ 1,464,170.40	176.00	$ 1,464,170.40		
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES												
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$ 444,321.08				1.00	$ 444,321.08	1.00	$ 444,321.08		
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 22,784.23				3.00	$ 68,352.69	3.00	$ 68,352.69		
8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)												
8.14.18	INTERRUPTOR SENC CON LUZ1001-LP	UN		$ 18,102.63				3.00	$ 54,307.89	3.00	$ 54,307.89		
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN		$ 18,851.42				4.00	$ 75,405.68	4.00	$ 75,405.68		
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$ 17,778.11				12.00	$ 213,337.32	12.00	$ 213,337.32		
9	**PAÑETES**												
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 6,570.19				136.10	$ 894,203.50	136.10	$ 894,203.50		
9.1.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:4.	M		$ 20,238.61				62.65	$ 1,267,949.05	62.65	$ 1,267,949.05		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M		$ 21,079.17				142.22	$ 2,997,879.18	142.22	$ 2,997,879.18		
10	**PISOS**												
10.1	**BASES PISOS Y AFINADOS**												
10.1.2	AFINADO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 31,278.94				100.46	$ 3,142,282.31	100.46	$ 3,142,282.31		
10.2	ACABADOS PISOS												
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 60,777.01				101.80	$ 6,187,099.62	101.80	$ 6,187,099.62		
10.3	GUARDAESCOBAS												
10.3.4	GUARDAESCOBA EN CEMENTO MORTERO 1:4	M		$ 12,350.38				38.70	$ 477,959.71	38.70	$ 477,959.71		
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**												
11.2	CUBIERTAS												
11.2.3	ENTRAMADO TEJA DE BARRO	M2		$ 52,286.29				225.85	$ 11,808,858.60	225.85	$ 11,808,858.60		
11.2.14	TEJA DE BARRO TIPO MOORE	M2		$ 86,348.92				225.85	$ 19,501,903.58	225.85	$ 19,501,903.58		

11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M		$	22,230.95				486.28	$	10,810,466.37	486.28	$	10,810,466.37	
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 T	KG		$	12,996.76				37.05	$	481,529.96	37.05	$	481,529.96	
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON F	M2		$	93,538.90				31.50	$	2,946,475.35	31.50	$	2,946,475.35	
11.3	ACCESORIOS Y OTROS														
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUYE	M		$	53,821.11				12.80	$	688,910.21	12.80	$	688,910.21	
11.3.9	TRAGANTES Ø 3"	UN		$	17,712.94				2.00	$	35,425.88	2.00	$	35,425.88	
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$	35,507.01				4.00	$	142,028.04	4.00	$	142,028.04	
12	**CARPINTERIA DE METÁLICA**														
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA														
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2		$	266,211.47				20.09	$	5,348,188.43	20.09	$	5,348,188.43	
12.2.11	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2		$	255,876.04				3.55	$	908,359.94	3.55	$	908,359.94	
14	**ENCHAPES**														
14.1.6	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2		$	84,468.30				64.78	$	5,471,856.47	64.78	$	5,471,856.47	
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M		$	66,920.28				2.45	$	163,954.69	2.45	$	163,954.69	
15	**ILUMINACION**														
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IR	UN		$	270,569.88				14.00	$	3,787,978.32	14.00	$	3,787,978.32	
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100	UN		$	86,102.87				2.00	$	172,205.74	2.00	$	172,205.74	
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**														
16.1	APARATOS SANITARIOS														
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN		$	43,695.82				3.00	$	131,087.46	3.00	$	131,087.46	
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN		$	113,913.17				1.00	$	113,913.17	1.00	$	113,913.17	
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$	147,862.75				3.00	$	443,588.25	3.00	$	443,588.25	
16.1.21	LAVAMANOS NOVA 734. (SUM E INSTALACION)	UN		$	172,688.53				3.00	$	518,065.59	3.00	$	518,065.59	
16.1.34	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO + KIT VÁLVULA DE DESCARGA	UN		$	592,773.02				3.00	$	1,778,319.06	3.00	$	1,778,319.06	
16.1.42	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$	431,027.73				4.00	$	1,724,110.92	4.00	$	1,724,110.92	
16.1.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR	UN		$	626,443.30				2.00	$	1,252,886.60	2.00	$	1,252,886.60	
16.2	ACCESORIOS														
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN		$	123,744.53				4.00	$	494,978.12	4.00	$	494,978.12	
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN		$	9,740.92				2.00	$	19,481.84	2.00	$	19,481.84	
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**														
17.1	CIELOS RASOS														
17.1.1	ARMADURA MADERA Y MALLA	M2		$	37,962.19				48.89	$	1,855,971.47	48.89	$	1,855,971.47	
17.1.8	LAMINA PLANA ETERNIT 122 x 61 x 4	M2		$	88,189.64				75.59	$	6,666,254.89	75.59	$	6,666,254.89	
17.1.16	MALLA PARA PAÑETAR	M2		$	15,241.80				15.60	$	237,772.08	15.60	$	237,772.08	
18	**PINTURA**														
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA														
18.1.2	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$	7,523.81				246.74	$	1,856,424.88	246.74	$	1,856,424.88	
18.1.3	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2		$	18,274.20				98.74	$	1,804,394.51	98.74	$	1,804,394.51	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$	13,816.04				118.13	$	1,632,088.81	118.13	$	1,632,088.81	
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$	4,670.96				56.15	$	262,274.40	56.15	$	262,274.40	
18.2	PINTURA SOBRE METAL														
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$	9,577.33				43.16	$	413,357.56	43.16	$	413,357.56	
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$	8,974.84				12.80	$	114,877.95	12.80	$	114,877.95	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$	20,847.75				43.16	$	899,788.89	43.16	$	899,788.89	
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$	9,419.06				12.80	$	120,563.97	12.80	$	120,563.97	
18.4	VARIOS - PINTURA														
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2		$	18,183.76				156.38	$	2,843,576.39	156.38	$	2,843,576.39	
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**														
19.1	CERRADURAS														
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINO SATINADO	UN		$	96,479.53				11.00	$	1,061,274.83	11.00	$	1,061,274.83	
20	**OBRAS EXTERIORES**														
20.2	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS														
20.2.5	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2		$	83,469.47				26.32	$	2,196,916.45	26.32	$	2,196,916.45	
20.2.13	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Inc.	M		$	51,347.31				16.20	$	831,826.42	16.20	$	831,826.42	

20.2.18	ESCALERA EN CONCRETO AFINADO : SOBRE TERRENO (VER PLANOS y ESPECIFICACION)	M2		$	124,601.05					21.50	$	2,678,922.58	21.50	$	2,678,922.58	
21	**ASEO Y VARIOS**															
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$	3,178.70		0.09	$	297.20	214.10	$	680,559.67	214.19	$	680,856.87	
21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3		$	49,022.47					21.97	$	1,077,023.67	21.97	$	1,077,023.67	
	COSTO TOTAL OBRA SEDE PARAMILLOS - SAN SEBASTIAN	**UND**	**1**	**$**	**150,000,000.00**	**$ 150,000,000.00**		**$**	**297.20**		**$**	**149,999,702.80**		**$**	**150,000,000.00**	**100.00%**
3	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RODEO BOLIVAR CAUCA**													$	-	
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAR EL RODEO BOLIVAR CAUCA													$	-	
	ESTUDIOS Y DISEÑOS										$	-		$	-	
4	Estudios Hidrosanitarios	M2		$	14,538.23					127.97	$	1,860,457.29	127.97	$	1,860,457.29	
24	Estudios de suelos	M2		$	4,165.00					127.97	$	532,995.05	127.97	$	532,995.05	
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS EL RODEO BOLIVAR					**$ 2,393,452.34**		**$**	**-**		**$**	**2,393,452.34**		**$**	**2,393,452.34**	100.00%
	CONSTRUCCIÓN															
1	**OBRAS PRELIMINARES**						**CANTIDAD**		**VALOR**	**CANTIDAD**		**VALOR**	**CANTIDAD**		**VR. EJECUTADO**	**% EJEC.**
1.1	OBRAS PRELIMINARES															
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$	11,916.80					79.78	$	950,722.30	79.78	$	950,722.30	
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL	M2		$	3,253.18					104.30	$	339,306.67	104.30	$	339,306.67	
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS															
1.3.6	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	13,311.97					234.56	$	3,122,455.68	234.56	$	3,122,455.68	
1.3.7	DEMOLICION DE ORINAL O LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M		$	35,173.18					3.00	$	105,519.54	3.00	$	105,519.54	
1.3.21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	26,602.66					11.00	$	292,629.26	11.00	$	292,629.26	
1.3.23	DESMONTE DE CUBIERTA EN ASBESTOCMENTO	M2		$	14,090.02					161.50	$	2,275,538.23	161.50	$	2,275,538.23	
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	39,692.52					18.00	$	714,465.36	18.00	$	714,465.36	
1.3.31	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	4,458.16					145.30	$	647,770.65	145.30	$	647,770.65	
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCO	M2		$	3,910.20					26.95	$	105,379.89	26.95	$	105,379.89	
1.3.37	SUSPENSION DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	20,278.51					15.00	$	304,177.65	15.00	$	304,177.65	
1.3.38	SUSPENSION DE SALIDA HIDRAULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	7,550.41					26.00	$	196,310.66	26.00	$	196,310.66	
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$	14,012.88					11.00	$	154,141.68	11.00	$	154,141.68	
2	**CIMENTACION**															
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS															
2.1.4	EXCAVACION MANUAL TIERRA H=2.50-3.50 m. (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FI	M3		$	76,884.64					23.63	$	1,816,784.04	23.63	$	1,816,784.04	
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3		$	55,220.27					25.71	$	1,419,713.14	25.71	$	1,419,713.14	
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3		$	89,776.33					7.67	$	688,584.45	7.67	$	688,584.45	
2.1.13	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR TIPO B-600 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Comp	M3		$	129,514.07					1.97	$	255,142.72	1.97	$	255,142.72	
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (II	M3		$	13,213.55					14.18	$	187,368.14	14.18	$	187,368.14	
2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**															
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3		$	584,072.17					0.45	$	262,832.47	0.45	$	262,832.47	
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**															
3.1.2	TUBERIA PVC CORRUGADA PARA FILTRO DIAMETRO 4"	M		$	56,453.18					8.00	$	451,625.44	8.00	$	451,625.44	
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$	34,143.76					58.90	$	2,011,067.46	58.90	$	2,011,067.46	
3.2	**DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS**															
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$	85,056.16					12.00	$	1,020,673.92	12.00	$	1,020,673.92	
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M		$	61,013.75					57.30	$	3,496,087.72	57.30	$	3,496,087.72	
3.3	**DRENAJES**															
3.3.1	RELLENO GRAVILLA DE RIO	M3		$	158,796.68					3.90	$	619,307.05	3.90	$	619,307.05	
3.3.3	GEOTEXTIL NT 1600 (Incluye Suministro e Instalación).	M3		$	4,706.87					10.80	$	50,834.20	10.80	$	50,834.20	
3.4	**CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA**															
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN		$	721,235.06					3.00	$	2,163,705.18	3.00	$	2,163,705.18	
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**															
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS													$	-	
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$	111,883.59					7.00	$	783,185.11	7.00	$	783,185.11	
8.1.27	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACC	UN		$	121,949.03					58.00	$	7,073,043.74	58.00	$	7,073,043.74	
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES															
8.3.9	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$	16,340.38					105.00	$	1,715,739.90	105.00	$	1,715,739.90	
8.3.16	CABLEADO 2#12	M		$	8,319.15					210.00	$	1,747,021.50	210.00	$	1,747,021.50	
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES															
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$	444,321.08					2.00	$	888,642.16	2.00	$	888,642.16	
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$	22,784.23					8.00	$	182,273.84	8.00	$	182,273.84	

8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)												
8.14.16	INTERRUPTOR SENC 600 AVE601	UN		$ 13,968.99				7.00	$ 97,782.93	7.00	$ 97,782.93		
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$ 17,778.11				20.00	$ 355,562.20	20.00	$ 355,562.20		
9	**PAÑETES**												
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M2		$ 6,570.19				67.57	$ 443,948.05	67.57	$ 443,948.05		
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2		$ 22,458.38				22.16	$ 497,677.69	22.16	$ 497,677.69		
9.1.5	PAÑETE LISO CULATAS 1:4	M2		$ 23,475.83				29.95	$ 703,101.03	29.95	$ 703,101.03		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2		$ 21,079.17				110.79	$ 2,335,360.95	110.79	$ 2,335,360.95		
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,009.75				290.00	$ 3,192,826.14	290.00	$ 3,192,826.14		
9.2	PAÑETES BAJO PLACAS												
9.2.4	PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:4	M2		$ 25,316.55				17.24	$ 436,457.32	17.24	$ 436,457.32		
10	**PISOS**												
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS												
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 38,680.39				181.57	$ 7,023,197.52	181.57	$ 7,023,197.52		
10.2	ACABADOS PISOS												
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 60,777.01				181.57	$ 11,035,281.71	181.57	$ 11,035,281.71		
10.3	GUARDAESCOBAS												
10.3.9	GUARDAESCOBA VIROLA 6 CM	M2		$ 14,853.44				126.65	$ 1,881,188.18	126.65	$ 1,881,188.18		
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**												
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS												
11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO 2.8 A 3.00 mm	M2		$ 48,095.46				27.27	$ 1,311,563.19	27.27	$ 1,311,563.19		
11.2.7	DESMONTE TEJA ACRILICA	M2		$ 14,043.47				120.19	$ 1,687,884.66	120.19	$ 1,687,884.66		
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2		$ 93,538.90				161.50	$ 15,106,532.35	161.50	$ 15,106,532.35		
12	**CARPINTERIA DE METÁLICA**												
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA												
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 266,211.47				6.68	$ 1,778,292.62	6.68	$ 1,778,292.62		
12.2.11	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 255,876.04				19.68	$ 5,035,640.47	19.68	$ 5,035,640.47		
12.2.16	PASAMANOS METALICO TUBO ESTRUCTURAL 1 1/2" 2.5 MM. INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORI	M2		$ 111,980.68				9.00	$ 1,007,826.12	9.00	$ 1,007,826.12		
14	**ENCHAPES**												
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS												
14.1.6	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2		$ 84,468.30				96.13	$ 8,119,937.68	96.13	$ 8,119,937.68		
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M		$ 66,920.28				4.20	$ 281,065.18	4.20	$ 281,065.18		
15	**ILUMINACION**												
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS												
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IR	UN		$ 270,569.88				26.00	$ 7,034,816.88	26.00	$ 7,034,816.88		
15.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA APLIQUE LED TIPO TORTUGA, 12 W, 100-240 V, 65	UN		$ 78,000.51				6.00	$ 468,003.06	6.00	$ 468,003.06		
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**												
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 147,862.75				10.00	$ 1,478,627.50	10.00	$ 1,478,627.50		
16.1.14	INSTALACION DE GRIFERIA ORINAL	UN		$ 31,608.78				5.00	$ 158,043.90	5.00	$ 158,043.90		
16.1.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN		$ 219,946.09				6.00	$ 1,319,676.54	6.00	$ 1,319,676.54		
16.1.33	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UN		$ 185,469.83				4.00	$ 741,879.32	4.00	$ 741,879.32		
16.1.42	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 431,027.73				4.00	$ 1,724,110.92	4.00	$ 1,724,110.92		
16.2	ACCESORIOS												
16.2.13	REJILLA SIFON S 4.5 x 3.5" (SUM E INSTALACION)	UN		$ 25,397.68				2.00	$ 50,795.36	2.00	$ 50,795.36		
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**												
17.2	DIVISIONES												
17.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN LAMINA CALIBRE 18 (INC PINTU	M2		$ 614,325.67				4.56	$ 2,801,325.06	4.56	$ 2,801,325.06		
18	**PINTURA**												
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA												
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,523.81				466.52	$ 3,510,007.84	466.52	$ 3,510,007.84		
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 13,816.04				339.14	$ 4,685,571.81	339.14	$ 4,685,571.81		
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,670.95				75.06	$ 350,601.86	75.06	$ 350,601.86		

| | | |

2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3		$	792,153.32					12.31	$	9,751,407.37	12.31	$	9,751,407.37	
3	**DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**															
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M		$	23,864.19					12.00	$	286,370.28	12.00	$	286,370.28	
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$	34,143.76					4.00	$	136,575.04	4.00	$	136,575.04	
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN		$	16,659.58					25.00	$	416,489.50	25.00	$	416,489.50	
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN		$	35,888.33	2.00	$	71,776.66		8.00	$	287,106.64	10.00	$	358,883.30	
3.2.3.	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$	63,953.33	4.00	$	255,813.32		12.00	$	767,439.96	16.00	$	1,023,253.28	
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M		$	33,614.00	7.90	$	265,550.60		4.80	$	161,347.20	12.70	$	426,897.80	
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M		$	44,540.00	11.40	$	507,756.00					11.40	$	507,756.00	
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M		$	61,014.00	64.30	$	3,923,200.20		18.70	$	1,140,961.80	83.00	$	5,064,162.00	
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$	81,415.00	-2.00	-$	162,830.00		12.00	$	976,980.00	10.00	$	814,150.00	
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$	112,275.00					5.00	$	561,375.00	5.00	$	561,375.00	
3.3	DRENAJES															
3.3.1	RELLENO GRAVILLA DE RIO	M3		$	158,796.68					2.34	$	371,584.23	2.34	$	371,584.23	
3.3.3	GEOTEXTIL NT 1600 (Incluye Suministro e Instalación).	M2		$	4,706.87					15.30	$	72,015.11	15.30	$	72,015.11	
3.4	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA															
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UND		$	553,728.00	1.00	$	553,728.00					1.00	$	553,728.00	
3.4.5	MARCOS CAJAS TAPAS DE INSPECCIÓN	UND		$	69,217.00	5.00	$	346,085.00					5.00	$	346,085.00	
3.4.6	TRAMPA DE GRASAS 1.2 X 1.5 M	UND		$	773,654.35					1.00	$	773,654.35	1.00	$	773,654.35	
4	**ESTRUCTURA**															
4.1.1	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$	997,591.77					0.54	$	538,699.56	0.54	$	538,699.56	
4.3.8	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 12 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2		$	111,374.20					2.49	$	277,321.76	2.49	$	277,321.76	
5	**MAMPOSTERIA**															
5.4.9	ESCARIFICADO DE SUPERFICIES EN CONCRETO	M2		$	13,626.00	16.00	$	218,016.00					16.00	$	218,016.00	
6	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**															
6.2.1	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Inc.	M		$	51,347.31	45.17	$	2,319,357.99		19.31	$	991,516.56	64.48	$	3,310,874.55	
6.2.4	MESONES EN CONCRETO DE 40 cm	M		$	59,508.19	2.10	$	124,967.20					2.10	$	124,967.20	
7	**INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS**															
7.1	ACOMETIDA															
7.1.2	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN		$	217,989.66	10.00	$	2,179,896.60					10.00	$	2,179,896.60	
7.2	CONEXION A TANQUES															
7.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN		$	437,264.10	2.00	$	874,528.20					2.00	$	874,528.20	
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA															
7.4.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN		$	3,124.17	22.00	$	68,731.74					22.00	$	68,731.74	
7.4.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN		$	6,164.55	12.00	$	73,974.60					12.00	$	73,974.60	
7.4.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN		$	7,970.69	8.00	$	63,765.52					8.00	$	63,765.52	
7.4.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN		$	10,557.54	9.00	$	95,017.86					9.00	$	95,017.86	
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$	7,333.62	47.00	$	344,680.14					47.00	$	344,680.14	
7.4.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M		$	10,389.96	8.00	$	83,119.68					8.00	$	83,119.68	
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$	77,864.85	3.00	$	233,594.55					3.00	$	233,594.55	
7.4.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN		$	97,216.35	2.00	$	194,432.70					2.00	$	194,432.70	
7.4.34	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$	50,097.11	2.00	$	100,194.22					2.00	$	100,194.22	
7.4.35	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN		$	106,809.64	1.00	$	106,809.64					1.00	$	106,809.64	
7.4.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$	199,176.81	1.00	$	199,176.81					1.00	$	199,176.81	
7.4.48	TUBERIA PVCP RDE 21 DE 3/4".	M		$	8,530.62	1.00	$	8,530.62					1.00	$	8,530.62	
7.4.50	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 1"	M		$	15,721.93	2.80	$	44,021.40					2.80	$	44,021.40	
7.4.52	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 1 1/2"	M		$	23,759.12	14.60	$	346,883.15					14.60	$	346,883.15	
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS															
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN		$	70,129.57	10.00	$	701,295.70					10.00	$	701,295.70	
7.6.4	REPARACIONES HIDRÁULICAS PVC DE 1/2" - 3/4" Y 1"	UN		$	22,903.93	4.00	$	91,615.72					4.00	$	91,615.72	
7.6.6	REUBICACIÓN PUNTO HIDRÁULICO AGUA FRIA	UN		$	46,621.82	2.00	$	93,243.64					2.00	$	93,243.64	
7.7	SALIDAS SANITARIAS															
7.7.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$	84,674.45	10.00	$	846,744.50					10.00	$	846,744.50	
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$	116,760.70	5.00	$	583,803.50					5.00	$	583,803.50	
7.7.3	REPARACIONES SANITARIAS EN 2"	UN		$	44,709.28	2.00	$	89,418.56					2.00	$	89,418.56	
7.7.4	REPARACIONES TUBERIA PVC SANITARIA DE 3"	UN		$	50,780.73	4.00	$	203,122.92					4.00	$	203,122.92	
7.7.6	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UN		$	68,545.54	2.00	$	137,091.08					2.00	$	137,091.08	
7.9	**RED DE GAS**															
7.9.4	ACOMETIDA DE GAS UNIFAMILIAR	UN		$	401,667.00					1.00	$	401,667.00	1.00	$	401,667.00	
7.9.16	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	UN		$	7,289.73	7.00	$	51,028.11					7.00	$	51,028.11	
7.9.20	TEE HG Ø 1/2"	UN		$	6,753.74	1.00	$	6,753.74					1.00	$	6,753.74	
7.9.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN		$	3,041,497.20	1.00	$	3,041,497.20					1.00	$	3,041,497.20	
7.9.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN		$	11,612.23	2.00	$	23,224.46					2.00	$	23,224.46	
7.9.27	MEDIDOR GAS 2.5	UN		$	298,852.33	1.00	$	298,852.33					1.00	$	298,852.33	
7.9.52	TUBERIA DE POLIETILENO Ø 1/2"	M		$	22,002.19	12.00	$	264,026.28					12.00	$	264,026.28	
7.9.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN		$	24,524.00		$	-		2.00	$	49,048.00	2.00	$	49,048.00	
7.9.74	REGISTRO DE BOLA PARA GAS 1/2"	UN		$	44,057.58	2.00	$	88,115.16					2.00	$	88,115.16	
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**															
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS															
8.1.27	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 3/4", CABLEADO LSZH Y ACC	UN		$	121,949.03	73.00	$	8,902,279.19					73.00	$	8,902,279.19	
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES						$	-						$	-	
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$	16,340.38	229.11	$	3,743,744.46					229.11	$	3,743,744.46	
8.3.10	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$	20,352.99	22.00	$	447,765.78					22.00	$	447,765.78	
8.3.14	CABLEADO 1#12	M		$	3,481.94	826.00	$	2,876,082.44					826.00	$	2,876,082.44	
8.3.18	CABLEADO 2#8	M		$	12,321.12	6.00	$	73,926.72					6.00	$	73,926.72	

8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES						$ -						$ -		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$ 444,321.08		1.00	$ 444,321.08					1.00	$ 444,321.08		
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN		$ 46,176.27		7.00	$ 323,233.89					7.00	$ 323,233.89		
8.7	PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÒN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS						$ -						$ -		
8.7.1	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8' + CONECTOR	UN		$ 186,424.77		2.00	$ 372,849.54					2.00	$ 372,849.54		
8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWG DESNUDO	UN		$ 417,694.48		1.00	$ 417,694.48					1.00	$ 417,694.48		
8.7.11	GRAPA CUADRADA DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROE	UN		$ 25,067.00		2.00	$ 50,134.00					2.00	$ 50,134.00		
8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)						$ -						$ -		
8.14.10	INTERRUPTOR DOBLE 200211	UN		$ 9,299.36		12.00	$ 111,592.32					12.00	$ 111,592.32		
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN		$ 18,851.42		4.00	$ 75,405.68					4.00	$ 75,405.68		
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$ 17,778.11		20.00	$ 355,562.20					20.00	$ 355,562.20		
9	**PAÑETES**														
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,009.74				32.09	$ 353,302.56			32.09	$ 353,302.56		
9.2	PAÑETES BAJO PLACAS														
9.2.4	PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:4	M2		$ 25,316.55				2.40	$ 60,759.72			2.40	$ 60,759.72		
10	**PISOS**														
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS														
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 38,680.39		25.08	$ 970,104.18	44.92	$ 1,737,523.12			70.00	$ 2,707,627.30		
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2		$ 52,157.28				2.49	$ 129,871.63			2.49	$ 129,871.63		
10.1.7	CONCRETO ESCOBEADO H = 0.10. 2500 PSI	M2		$ 90,220.55		38.82	$ 3,502,361.75	28.77	$ 2,595,645.22			67.59	$ 6,098,006.97		
10.2	ACABADOS PISOS														
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 60,777.01		25.08	$ 1,524,287.41	44.92	$ 2,730,103.29			70.00	$ 4,254,390.70		
10.2.13	PISO EN GRANITO PULIDO	M2		$ 118,351.38		17.96	$ 2,125,590.78					17.96	$ 2,125,590.78		
10,2,36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE PISOS ANCHO 5 CMS INCLUYE MAT	M		$ 13,714.96		26.00	$ 356,588.96					26.00	$ 356,588.96		
10.3	GUARDAESCOBAS														
10.3.5	GUARDAESCOBA EN GRANITO H = 0.065	M		$ 34,913.83		16.00	$ 558,621.28					16.00	$ 558,621.28		
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**														
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS														
11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO 2.8 A 3.00 mm	M2		$ 48,095.46		2.49	$ 119,757.70					2.49	$ 119,757.70		
11.2	CUBIERTAS														
11.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 T	KG		$ 12,996.76				1,275.96	$ 16,583,345.89			1,275.96	$ 16,583,345.89		
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M		$ 44,030.98				140.00	$ 6,164,337.20			140.00	$ 6,164,337.20		
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON F	M2		$ 93,538.90				195.62	$ 18,298,079.62			195.62	$ 18,298,079.62		
11.3	ACCESORIOS Y OTROS														
11.3.2	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M		$ 16,585.10		21.60	$ 358,238.16					21.60	$ 358,238.16		
11.3.9	TRAGANTES Ø 3"	UN		$ 17,712.94		8.00	$ 141,703.52					8.00	$ 141,703.52		
11.3.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 75 cm - CAL 20. INCLUYE S	M		$ 65,836.33		43.00	$ 2,830,962.19					43.00	$ 2,830,962.19		
14	**ENCHAPES**														
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS														
14.1.5	ENCHAPE PARED 20 x 30 - CLASICA BARCELONA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2		$ 80,891.93		34.55	$ 2,794,816.18	11.45	$ 926,212.60			46.00	$ 3,721,028.78		
14.1.7	JUEGO DE INCRUSTACIONES - LINEA ASTRO CORONA Ó EQUIVALENTE	UN		$ 93,157.19		1.00	$ 93,157.19					1.00	$ 93,157.19		
14.3	VARIOS - ENCHAPES														
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M		$ 6,137.95		12.00	$ 73,655.40					12.00	$ 73,655.40		
15	**ILUMINACION**														
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS														
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 7	UN		$ 173,160.68		3.00	$ 519,482.04					3.00	$ 519,482.04		
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100	UN		$ 86,102.87		28.00	$ 2,410,880.36					28.00	$ 2,410,880.36		
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LU	UN		$ 332,754.03		6.00	$ 1,996,524.18					6.00	$ 1,996,524.18		
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**														
16.1	APARATOS SANITARIOS														
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 147,862.75		4.00	$ 591,451.00					4.00	$ 591,451.00		
16.1.15	INSTALACION DE GRIFERIA SANITARIOS	UN		$ 31,608.78		3.00	$ 94,826.34					3.00	$ 94,826.34		
16.1.19	LAVAMANOS BLANCO ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN		$ 123,164.65		2.00	$ 246,329.30					2.00	$ 246,329.30		
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 417,618.67		3.00	$ 1,252,856.01					3.00	$ 1,252,856.01		
16.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS														
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN		$ 44,536.38		5.00	$ 222,681.90					5.00	$ 222,681.90		
16.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 2000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y	UN		$ 2,119,918.92		1.00	$ 2,119,918.92					1.00	$ 2,119,918.92		
18	**PINTURA**														
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA														
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,523.81		47.82	$ 359,788.59	64.18	$ 482,878.13			112.00	$ 842,666.72		
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 13,816.04		112.42	$ 1,553,199.22	39.58	$ 546,838.86			152.00	$ 2,100,038.08		
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,670.96				65.00	$ 303,612.40			65.00	$ 303,612.40		
18.2	PINTURA SOBRE METAL														
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 8,974.84		32.16	$ 288,630.85					32.16	$ 288,630.85		
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 8,974.84		116.15	$ 1,042,427.67	189.00	$ 1,696,244.76			305.15	$ 2,738,672.43		
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 9,419.06		32.16	$ 302,916.97					32.16	$ 302,916.97		
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,419.06		116.15	$ 1,094,023.82	189.00	$ 1,780,202.34			305.15	$ 2,874,226.16		
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**														
19.1	CERRADURAS														
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINO SATINADO	UN		$ 96,479.53				4.00	$ 385,918.12			4.00	$ 385,918.12		
19.1.5	CERRADURA PUERTAS ACCESO PRINCIPAL	UN		$ 326,279.59				5.00	$ 1,631,397.95			5.00	$ 1,631,397.95		

19.3	VIDRIOS Y ESPEJOS															
19.3.3	VIDRIO CRUDO INCOLORO 4 mm - TIPO PELDAR Ó SIMILAR	M2		$ 39,893.35				34.00	$ 1,356,373.90	34.00	$ 1,356,373.90					
21	**ASEO Y VARIOS**															
21.1	ASEO Y LIMPIEZA															
21.1.	ASEO GENERAL	M2		$ 3,178.70		259.81	$ 825,873.13			259.81	$ 825,873.13					
25	**GENÉRICOS Y OTROS**															
25.7	COCINAS															
25.7.1	Campana extractora, construida en acero inoxidable calibre 20 tipo 430, de igual manera los filtros tip	M		$ 3,347,471.68		1.00	$ 3,347,471.68	1.00	$ 3,347,471.68	2.00	$ 6,694,943.36					
25.7.2	Extractor o ventilador GREENHECK CUBE 240-20, 360-50, 220-15 Y/0 SIMILAR para extracción de c	UN		$ 19,799,200.61		1.00	$ 19,799,200.61			1.00	$ 19,799,200.61					
25.7.3	Ducto para sistema de extracción de humos y olores, fabricado en lámina de acero galvanizada calib	M		$ 764,377.60		1.00	$ 764,377.60	1.00	$ 764,377.60	2.00	$ 1,528,755.20					
25.7.4	Arrancador o guardamotor para protección del motor del extractor, trifásico con capacidad de 5.0 HP	UN		$ 898,700.95		1.00	$ 898,700.95			1.00	$ 898,700.95					
25.7.15	Mesón en acero inoxidable con dimensiones de 0,65 de ancho x 0,90 cms de altura, calibre 16 tipo 3	M		$ 764,377.60		4.25	$ 3,248,604.80	4.25	$ 3,248,604.80	8.50	$ 6,497,209.60					
25.7.16	Poceta en acero inoxidable formando una sola pieza con el mesón en acero inoxidable el cual tiene c	UN		$ 1,651,627.25		1.00	$ 1,651,627.25	1.00	$ 1,651,627.25	2.00	$ 3,303,254.50					
25.7.17	Lavamanos quirúrgico tipo pared con dimensiones aprox. de 0,60 x 0,60; en acero inoxidable calibre	UN		$ 1,571,861.83		1.00	$ 1,571,861.83			1.00	$ 1,571,861.83					
25.7.18	Mesón en acero inoxidable calibre 16 para el muro de servicio y recibo de losa sucia, con dimensione	M		$ 2,961,123.97		2.10	$ 6,218,360.34	1.90	$ 5,626,135.54	4.00	$ 11,844,495.88					
25.7.20	Sum. e inst. grifería industrial, ducha pre-lavado o pre-rinse (incluye silicona, teflón, canastilla, desa	UN		$ 1,731,617.44		2.00	$ 3,463,234.88			2.00	$ 3,463,234.88					
25.7.21	Suministro e instalacion de angeo mosquitero con marco desmontable, esquineros, empaque y silico	M2		$ 194,423.39		18.86	$ 3,666,825.14			18.86	$ 3,666,825.14					
25.7.24	Rejilla de desbaste en acero inoxidable 304, ancho 0,30 m	M		$ 585,019.12		4.00	$ 2,340,076.48			4.00	$ 2,340,076.48					
26	**TRANSPORTES**															
26.2	TRANSPORTE DE MULA CARGA DE 100KG	Km		$ 6,562.22		1167.75	$ 7,663,032.41	1,291.70	$ 8,476,419.57	2,459.45	$ 16,139,451.98					
26.3	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km		$ 4,339.79		1241.56	$ 5,388,109.67	2,105.78	$ 9,138,642.99	3,347.34	$ 14,526,752.66					
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**															
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC															
27.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO RBS DE 64 MM MINIMO	M2		$ 222,929.28				350.00	$ 78,025,248.00	350.00	$ 78,025,248.00					
27.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR ESQUINERO	M		$ 23,188.55				48.00	$ 1,113,050.40	48.00	$ 1,113,050.40					
27.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE CONECTOR	M		$ 7,731.29				536.00	$ 4,143,971.44	536.00	$ 4,143,971.44					
27.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA PARA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS	UN		$ 26,045.39				142.00	$ 3,698,445.38	142.00	$ 3,698,445.38					
27.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PVC BASICO	M		$ 9,853.97				102.00	$ 1,005,104.94	102.00	$ 1,005,104.94					
27.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE PUERTAS, CLOSETS Y VANOS	M		$ 20,871.69				140.58	$ 2,934,142.18	140.58	$ 2,934,142.18					
27.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCOS DE VENTANAS	M		$ 20,870.36				85.30	$ 1,780,241.71	85.30	$ 1,780,241.71					
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBF	UN		$ 274,650.32		7.00	$ 1,922,552.24			7.00	$ 1,922,552.24					
27.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS METALICOS GALVANIZADOS PARA AMARRE O	UN		$ 2,143.96				26.00	$ 55,742.96	26.00	$ 55,742.96					
27.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO AUTOPERFORANTE 12 X 3	UN		$ 1,405.81				273.00	$ 383,786.13	273.00	$ 383,786.13					
27.1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA TRAPEZOIDAL (EVA) COLOR BLANCO, LONGITUD: 37,7	UN		$ 133,242.06				16.00	$ 2,131,872.96	16.00	$ 2,131,872.96					
27.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO FIJADOR DE ALA 9 X 1	UN		$ 437.57				345.00	$ 150,961.65	345.00	$ 150,961.65					
27.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE PENDIENTE	M		$ 11,827.69				210.00	$ 2,483,814.90	210.00	$ 2,483,814.90					
27.1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS	UN		$ 1,071,100.87				25.00	$ 26,777,521.75	25.00	$ 26,777,521.75					
27.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TIPO FRANCESA	UN		$ 1,746,692.99				14.00	$ 24,453,701.86	14.00	$ 24,453,701.86					
27.1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILM DE PROTECCION (CONECTORES, PANELES Y ESQUINE	M2		$ 3,958.08				647.73	$ 2,563,767.16	647.73	$ 2,563,767.16					
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**															
27.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO DE 1.650 LTS	UN		$ 4,552,463.65		0.00000179	$ 8.16	1.00	$ 4,552,454.49	1.00	$ 4,552,463.65					
	COSTO TOTAL OBRA LA GUADUA BOLIVAR	**UND**	**1**	**$ 484,829,153**	**$ 500,000,000.00**		**$ 135,603,171.86**		**$ 349,225,979.86**		**$ 484,829,152.72**	**100.00%**				
5	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ROSARIO FLORENCIA**															
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ROSARIO FLORENCIA CAUCA															
	ESTUDIOS Y DISEÑOS								$ -		$ -					
									$ -		$ -					
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE FLORENCIA						$ -				$ -					
	CONSTRUCCIÓN															
1	**OBRAS PRELIMINARES**					**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VR. EJECUTADO**	**% EJEC.**				
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$ 284,319.42				0.98	$ 278,633.03	0.98	$ 278,633.03					
1.3.6	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 13,311.97				99.19	$ 1,320,414.30	99.19	$ 1,320,414.30					
1.3.21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$ 26,602.66				4.00	$ 106,410.64	4.00	$ 106,410.64					
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	m2		$ 14,090.02				46.00	$ 648,140.92	46.00	$ 648,140.92					
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCO	M2		$ 3,910.20				55.87	$ 218,462.87	55.87	$ 218,462.87					
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$ 14,012.88				8.00	$ 112,103.04	8.00	$ 112,103.04					
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	m2		$ 14,090.02				202.05	$ 2,846,888.54	202.05	$ 2,846,888.54					
6	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**															
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO															
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M		$ 78,519.21				2.87	$ 225,350.13	2.87	$ 225,350.13					
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**															
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS															
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 111,883.59				8.00	$ 895,068.72	8.00	$ 895,068.72					
8.1.2	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 127,547.00				3.00	$ 382,641.00	3.00	$ 382,641.00					
8.1.27	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACC	UN		$ 121,949.03				85.00	$ 10,365,667.55	85.00	$ 10,365,667.55					

8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES														
8.3.2	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M		$ 8,727.46		50.40	$ 439,863.98	280.00	$ 2,443,688.80	330.40	$ 2,883,552.78				
8.3.14	CABLEADO 2#12	M		$ 8,319.15		100.80	$ 838,570.32	560.00	$ 4,658,724.00	660.80	$ 5,497,294.32				
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES														
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$ 444,321.08				2.00	$ 888,642.16	2.00	$ 888,642.16				
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 22,784.23				12.00	$ 273,410.76	12.00	$ 273,410.76				
8.12	REVISIÓN GENERAL ELÉCTRICA														
8.12.1	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO (INC. CAMBIO DE APARATOS)	UN		$ 20,075.02				45.00	$ 903,375.90	45.00	$ 903,375.90				
9	**PAÑETES**														
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,009.74				78.40	$ 863,163.62	78.40	$ 863,163.62				
10	**PISOS**														
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 38,680.39				96.35	$ 3,726,855.58	96.35	$ 3,726,855.58				
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 60,777.01				96.35	$ 5,855,864.91	96.35	$ 5,855,864.91				
10.3.9	GUARDAESCOBA VIROLA 6 CM	M		$ 14,853.44				94.87	$ 1,409,145.85	94.87	$ 1,409,145.85				
10,2,36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE PISOS ANCHO 5 CMS INCLUYE MAT	M		$ 13,714.96				14.00	$ 192,009.44	14.00	$ 192,009.44				
				$ -											
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**														
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2		$ 93,538.90				202.05	$ 18,899,534.75	202.05	$ 18,899,534.75				
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG		$ 12,996.76				59.28	$ 770,447.93	59.28	$ 770,447.93				
11.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (INC. ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, PARALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2		$ 281,558.34											
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 80 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M		$ 79,555.28				12.00	$ 954,663.36	12.00	$ 954,663.36				
14	**ENCHAPES**														
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS														
14.1.6	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2		$ 84,468.30				73.63	$ 6,219,400.93	73.63	$ 6,219,400.93				
14.1.7	JUEGO DE INCRUSTACIONES - LINEA ASTRO CORONA Ó EQUIVALENTE	UN		$ 93,157.19											
14.1.3	ENCHAPE SOBRE MESONES														
14.2.1	ENCHAPE PARED EGEO 20.5 x 20.5 MESONES	M		$ 41,961.50				3.11	$ 130,500.27	3.11	$ 130,500.27				
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M		$ 6,137.95				15.00	$ 92,069.25	15.00	$ 92,069.25				
15	**ILUMINACION**														
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS														
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050 LM, IRC 70, VIDA ÚTIL MAYOR 20,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN		$ 86,102.87				12.00	$ 1,033,234.44	12.00	$ 1,033,234.44				
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA ÚTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN		$ 332,754.03				30.00	$ 9,982,620.90	30.00	$ 9,982,620.90				
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**														
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN		$ 43,695.82				9.00	$ 393,262.38	9.00	$ 393,262.38				
16.1.4	KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN P´ORINAL, CONEXIÓN Ø 3/4" Ó 1	UN		$ 222,495.70				2.00	$ 444,991.40	2.00	$ 444,991.40				
16.1.12	INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS	UN		$ 31,608.78				4.00	$ 126,435.12	4.00	$ 126,435.12				
16.1.14	INSTALACION DE GRIFERIA ORINAL	UN		$ 31,608.78				2.00	$ 63,217.56	2.00	$ 63,217.56				
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 417,618.67				7.00	$ 2,923,330.69	7.00	$ 2,923,330.69				
16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN		$ 335,348.86				4.00	$ 1,341,395.44	4.00	$ 1,341,395.44				
16.1.25	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO P´CONEXIÓN Ø 5/8" REF 21-AA	UN		$ 384,997.76				2.00	$ 769,995.52	2.00	$ 769,995.52				
16.1.32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN		$ 649,811.40				2.00	$ 1,299,622.80	2.00	$ 1,299,622.80				
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**														
17.1.8	LAMINA PLANA ETERNIT 122 x 61 x 4	M2		$ 88,189.64				245.01	$ 21,607,343.70	245.01	$ 21,607,343.70				
18	**PINTURA**														
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,523.81				256.71	$ 1,931,437.27	256.71	$ 1,931,437.27				
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 13,816.04				256.71	$ 3,546,715.63	256.71	$ 3,546,715.63				
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,670.96				272.80	$ 1,274,237.89	272.80	$ 1,274,237.89				
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,577.33				554.93	$ 5,314,747.74	554.93	$ 5,314,747.74				
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 20,847.75				554.93	$ 11,569,041.91	554.93	$ 11,569,041.91				
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 8,974.84				446.00	$ 4,002,778.64	446.00	$ 4,002,778.64				
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,419.06				446.02	$ 4,201,089.14	446.02	$ 4,201,089.14				
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2		$ 18,183.76				126.00	$ 2,291,153.76	126.00	$ 2,291,153.76				

19.3	VIDRIOS Y ESPEJOS																			
19.3.1	ESPEJO CRISTAL 4 mm - BISELADO 2 cm	M2		$	82,126.17						2.85	$	234,059.58	2.85	$	234,059.58				
19.3.2	INSTALACION ESPEJOS (M.O.)	M2		$	14,987.77						2.85	$	42,715.14	2.85	$	42,715.14				
21	ASEO Y VARIOS																			
21.1	ASEO Y LIMPIEZA																			
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$	3,178.70		0.54	$	1,724.65		355.91	$	1,131,331.12	356.45	$	1,133,055.77				
21.1.2	LAVADO Y LIMPIEZA DE FACHADAS EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE SOLUCIONES DE ACID	M2		$	5,913.18						184.98	$	1,093,820.04	184.98	$	1,093,820.04				
21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3		$	49,022.47						10.78	$	528,462.23	10.78	$	528,462.23				
21.1.5	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	M		$	2,920.68						42.41	$	123,866.04	42.41	$	123,866.04				
27	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS																			
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC																			
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBF	UN		$	274,650.32						21.00	$	5,767,656.72	21.00	$	5,767,656.72				
	COSTO TOTAL OBRA EL ROSARIO FLORENCIA	**UND**	**1**	**$**	**150,000,000.00**	**$ 150,000,000.00**		**$**	**1,280,158.95**			**$**	**148,719,841.05**		**$**	**150,000,000.00**	**100.00%**			
6	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL VASCO NUÑEZ BALBOA**																			
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL VASCO NUÑEZ BALBOA																			
	ESTUDIOS Y DISEÑOS																			
								$	-			$	-		$	-				
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE RURAL VASCO NUÑEZ BALBOA							$	-											
	CONSTRUCCIÓN																			
1	**OBRAS PRELIMINARES**						**CANTIDAD**		**VALOR**		**CANTIDAD**		**VALOR**	**CANTIDAD**		**VR. EJECUTADO**	**% EJEC.**			
1.3.1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	16,071.72						12.00	$	192,860.64	12.00	$	192,860.64				
1.3.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	13,311.97						76.33	$	1,016,102.67	76.33	$	1,016,102.67				
1.3.21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	26,602.66						20.00	$	532,053.20	20.00	$	532,053.20				
1.3.22	DESMONTE CANALES Y BAJANTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M		$	26,710.39						65.00	$	1,736,175.35	65.00	$	1,736,175.35				
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	14,090.02						636.77	$	8,972,102.04	636.77	$	8,972,102.04				
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	39,692.52						18.00	$	714,465.36	18.00	$	714,465.36				
1.3.31	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	4,458.16										$	-				
1.3.39	CAMBIO DE ACOPLE SANITARIO	UN		$	10,852.80						28.00	$	303,878.40	28.00	$	303,878.40				
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$	14,012.88						6.00	$	84,077.28	6.00	$	84,077.28				
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES																			
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS																			
8.1.2	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$	127,547.00						7.00	$	892,829.00	7.00	$	892,829.00				
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN		$	116,525.29						4.00	$	466,101.16	4.00	$	466,101.16				
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN		$	131,281.64						10.00	$	1,312,816.40	10.00	$	1,312,816.40				
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES																			
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$	16,340.38						90.00	$	1,470,634.20	90.00	$	1,470,634.20				
8.3.16	CABLEADO 2#12	M		$	8,319.15						90.00	$	748,723.50	90.00	$	748,723.50				
8.3.18	CABLEADO 1#12	M		$	12,321.12						90.00	$	1,108,900.80	90.00	$	1,108,900.80				
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES																			
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$	444,321.08						1.00	$	444,321.08	1.00	$	444,321.08				
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$	22,784.23						6.00	$	136,705.38	6.00	$	136,705.38				
8.14	APARATOS ELECTRICOS(INCLUYE SUM E INSTALACION)																			
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN		$	18,851.42						7.00	$	131,959.94	7.00	$	131,959.94				
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$	17,778.11						4.00	$	71,112.44	4.00	$	71,112.44				
9	PAÑETES																			
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS																			
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$	6,570.20						12.00	$	78,842.40	12.00	$	78,842.40				
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2		$	22,458.38						20.40	$	458,150.95	20.40	$	458,150.95				
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$	11,009.74						25.92	$	285,372.46	25.92	$	285,372.46				
11.2	CUBIERTAS																			
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON F	M2		$	93,538.90						636.77	$	59,562,765.35	636.77	$	59,562,765.35				
11.3	ACCESORIOS Y OTROS																			
11.3.2	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M		$	16,585.10						15.00	$	248,776.50	15.00	$	248,776.50				
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUYE	M		$	53,821.11						65.00	$	3,498,372.15	65.00	$	3,498,372.15				
12	CARPINTERIA METALICA																			
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2		$	266,211.47						11.44	$	3,045,459.22	11.44	$	3,045,459.22				
14	ENCHAPES																			
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS																			
14.1.6	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA O EQUIVALENTE	M2		$	84,468.30						116.65	$	9,853,227.20	116.65	$	9,853,227.20				
15	ILUMINACION																			
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS																			
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IR	UN		$	270,569.88						10.00	$	2,705,698.80	10.00	$	2,705,698.80				
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS																			

16.1	APARATOS SANITARIOS														
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL O SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$	147,862.75					8.00	$	1,182,902.00	8.00	$	1,182,902.00	
16.1.26	KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION P´ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1	UN		$	242,408.46					6.00	$	1,454,450.76	6.00	$	1,454,450.76	
16.1.11	INSTALACION DE FLOTADOR PARA SANITARIOS	UN		$	21,342.51					4.00	$	85,370.04	4.00	$	85,370.04	
16.1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN		$	219,946.09					7.00	$	1,539,622.63	7.00	$	1,539,622.63	
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$	417,618.67					2.00	$	835,237.34	2.00	$	835,237.34	
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES															
17.1	CIELOS RASOS															
17.1.8	LAMINA PLANA ETERNIT 122 x 61 x 4	M2		$	88,189.64					12.00	$	1,058,275.68	12.00	$	1,058,275.68	
18	PINTURA															
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA															
18.1.2	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2		$	18,274.20					553.53	$	10,115,317.93	553.53	$	10,115,317.93	
18.1.3	ESTUCO SOBRE PANETE	M2		$	7,523.81					267.54	$	2,012,920.13	267.54	$	2,012,920.13	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$	13,816.04					397.76	$	5,495,468.07	397.76	$	5,495,468.07	
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$	4,670.96					175.40	$	819,286.38	175.40	$	819,286.38	
18.1.8	VINILO BAJO PLACA - 2 MANOS	M2		$	13,482.21					44.95	$	606,025.34	44.95	$	606,025.34	
18.2	PINTURA SOBRE METAL															
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$	7,523.81					244.43	$	1,839,044.88	244.43	$	1,839,044.88	
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$	8,974.84					391.00	$	3,509,162.44	391.00	$	3,509,162.44	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$	20,847.75					244.43	$	5,095,815.53	244.43	$	5,095,815.53	
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$	9,419.06					391.00	$	3,682,852.46	391.00	$	3,682,852.46	
18.2.5	ESMALTE S/ MARCOS LAMINA	M		$	13,355.86					82.88	$	1,106,933.68	82.88	$	1,106,933.68	
18.3.1	BARNIZ S/MUEBLES	M2		$	44,038.96					65.10	$	2,866,936.30	65.10	$	2,866,936.30	
19	CERRADURAS Y VIDRIOS															
19.1	CERRADURAS															
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINO SATINADO	UN		$	96,479.53					2.00	$	192,959.06	2.00	$	192,959.06	
19.3	VIDRIOS Y ESPEJOS															
19.3.1	ESPEJO CRISTAL 4 mm - BISELADO 2 cm	M2		$	82,126.17					7.55	$	620,052.58	7.55	$	620,052.58	
19.3.2	INSTALACION ESPEJOS (M.O.)	M2		$	14,987.77					7.55	$	113,157.66	7.55	$	113,157.66	
19.3.9	VIDRIO GRABADO INCOLORO - 4 mm	M2		$	61,198.62					33.42	$	2,045,257.88	33.42	$	2,045,257.88	
21	ASEO Y VARIOS															
21.1	ASEO Y LIMPIEZA															
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$	3,178.70	0.06	$	187.07		25.15	$	79,944.31	25.21	$	80,131.37	
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBR	UN		$	274,650.32					13.00	$	3,570,335.98	13.00	$	3,570,335.98	
	COSTO TOTAL OBRA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	**UND**	**1**	**$**	**150,000,000.00**		**$**	**187.07**			**$**	**149,999,812.93**		**$**	**150,000,000.00**	**100.00%**
COSTO TOTAL OBRAS					**$**	**1,232,435,700.38**		**$**	**136,885,144.76**		**$**	**1,082,918,427.43**		**$**	**1,219,803,573.18**	**98.98%**
COSTO ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$**	**17,564,299.62**		**$**	**-**		**$**	**17,564,299.62**		**$**	**17,564,299.62**	**100.00%**
COSTO TOTAL DEL CONTRATO					**$**	**1,250,000,000.00**		**$**	**136,885,144.76**		**$**	**1,100,482,727.05**		**$**	**1,237,367,872.80**	**98.99%**

OBRAS NO PREVISTAS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR
3	SEDE EL RODEO - BOLIVAR				
29.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO DE 7.500 LTS	UND	1.00	$ 12,632,127.20	

OBRAS NO PREVISTAS EJECUTADA

PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL	
			$ -	
$ -	1	$ 12,632,127	1.00	$ 12,632,127
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -	**$**	**12,632,127.41**	**$**	**12,632,127**

MAYORES CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR

OBRAS MAYORES CANTIDADES EJECUTADA

PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -

							$ -				$ -	
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMS DE OBRA RELACIONADOS EN ESTAS ACTA, INCLUYEN EL AIU Y LOS PRECIOS DE ACTIVIDADES DE DISEÑO INCLUYEN EL IVA					$ -		$ -					
VALOR COSTO DIRECTO OBRA					$ 926,643,383.74		$ 102,921,161.47		$ 823,722,221.68		$ 926,643,383.16	100.00%
ADMINISTRACION	(27.24%)				$ 252,417,657.73		$ 28,035,724.39		$ 224,381,933.19		$ 252,417,657.58	100.00%
IMPREVISTOS.	(1.00%)				$ 9,266,433.84		$ 1,029,211.61		$ 8,237,222.22		$ 9,266,433.83	100.00%
UTILIDAD.	(4.00%)		33.00%		$ 37,065,735.35		$ 4,116,846.46		$ 32,948,888.87		$ 37,065,735.33	100.00%
IVA SOBRE UTILIDAD	(19.00%)				$ 7,042,489.72		$ 782,200.83		$ 6,260,288.89		$ 7,042,489.71	100.00%
VALOR TOTAL OBRA					$ 1,232,435,700.38		$ 136,885,144.76		$ 1,095,550,554.85		$ 1,232,435,699.61	100.00%
VALOR COSTO DIRECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 14,759,915.65		$ -		$ 14,759,915.65		$ 14,759,915.65	100.00%
I. V. A.	(19.00%)				$ 2,804,383.97		$ -		$ 2,804,383.97		$ 2,804,383.97	
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 17,564,299.62		$ -		$ 17,564,299.62		$ 17,564,299.62	100.00%
VALOR TOTAL ESTUDIOS , DISEÑOS Y OBRA					$ 1,250,000,000.00		$ 136,885,144.76		$ 1,113,114,854.47		$ 1,249,999,999.23	100.00%
VALOR AJUSTE AL PESO							$ 0.24		$ 0.53		-$ 0.06	
VALOR TOTAL ESTUDIOS , DISEÑOS Y OBRA AJUSTADA AL PESO							$ 136,885,145.00		$ 1,113,114,855.00		$ 1,249,999,999.17	100.00%
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	( )						$ -					
VALOR TOTAL ACTA							$ 136,885,145.00		$ 1,113,114,855.00		$ 1,250,000,000.00	100.00%
PORCENTAJE EJECUTADO PRESENTE ACTA							10.95%		89.05%		100.00%	
VALOR A PAGAR AJUSTADO AL PESO							$ 136,885,145.00		$ 1,113,114,855.00		$ 1,250,000,000.00	100.00%
SALDO DEL CONTRATO		SALDO POR AMORTIZAR				PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		

Carlos Alberto Diaz Luque

Firmado digitalmente por Carlos Alberto Diaz Luque
Fecha: 2022.09.08 16:02:28 -05'00'

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CONTRATISTA

JORGE ALVARO SANCHEZ

Firmado digitalmente por JORGE ALVARO SANCHEZ
Fecha: 2022.09.09 16:53:53 -05'00'

Rep. Legal (S): JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
CONSORCIO JASB
INTERVENTORIA

DIRECTOR DE OBRA

DIEGO ALBERTO GALARZA CERON

EXPERIENCIA GENERAL

ANEXO:

CERTIFICACIONES LABORALES

ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

HACE CONSTAR QUE:

El señor **DIEGO ALBERTO GALARZA CERON,** identificado con cedula de ciudadanía # 76.328.741 , actuando en calidad de ingeniero civil, desempeño actividades como Residente de obra en el contrato No. C4-060-2010, cuyo objeto fue "CONSTRUCCION DEL SALON MULTIPLE PARA LA ESCUELA DE LA VEREDA LIBERIA, RESGUARDO INDIGENA DE CHIMBORAZO, MUNICIPIO DE MORALES CAUCA" SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, en el periodo de 30 de noviembre de 2010 hasta 14 de septiembre de 2011.

Para constancia se firma en Popayán, a los 22 días del mes de marzo 2022

Atentamente,

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CC. 79.942.519

EL SUSCRITO JOHON HAIBER MAZO LOPEZ , EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE CONSORCIO COCONUCO

CERTIFICA :

Diego Alberto Galarza Cerón, identificado con cedula de ciudanía 76.328.741, actuando como ingeniero civil se desempeño como DIRECTOR DE OBRA, en contrato de obra No 070 que tuvo por objeto : "OPTIMIZACION Y AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL COCONUCO, MUNICIPIO DE PURACE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA " , celebrado entre el CONSORCIO COCONUCO Y EMCASERVICIOS S.A E.S.P , entre el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2014 y 09 de abril de 2016. Su retiro fue voluntario.

Para constancia se firma en Popayán, a los veinticinco (28) días del mes de agosto de 2019

Johon Haiber Mazo Lopez

R.L CONSORCIO COCONUCO

ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

HACE CONSTAR QUE:

El señor **DIEGO ALBERTO GALARZA CERON,** identificado con cedula de ciudadanía # 76.328.741 , actuando en calidad de ingeniero civil, desempeño actividades como Director de obra en el contrato No 9677-PPAL001-213-2016, 6 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A. Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE cuyo objeto fue "CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOPIO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ESTRELLA – MUNICIPIO DE URIBIA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", en el periodo de 11 de abril de 2016 hasta 31 de agosto de 2016.

Para constancia se firma en Popayán, a los 25 días del mes de noviembre 2020

Atentamente,

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CC. 79.942.519

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO CALOTO ACP

CERTIFICA

Que el Ingeniero DIEGO ALBERTO GALARZA CERON identificado con la cedula de ciudanía No 76.328.741 expedida en Patia (El bordo), Departamento de Cauca y Tarjeta Profesional No 192021-15687 CAU, desempeño el cargo de DIRECTOR DE OBRA, en la ejecución del siguiente contrato desde el 2 de febrero de 2017, hasta el 31 de marzo de 2018.

- Entidad Contratante: EMCASERVICIOS S.A E.S.P
- No de Contrato: 276 DE 2016
- Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EMCASERVICIOS S.A E.S.P A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CALOTO FASE I.
- Valor Total del Contrato: $ 4.725.563.612,00

Esta solicitud se expide por solicitud del interesado a los (10) días del mes de Octubre del año 2019.

Jorge Eduardo Amezquita Naranjo

Representante Legal

ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CERTIFICACION LABORAL

HACE CONSTAR QUE:

El señor **DIEGO ALBERTO GALARZA CERON** identificado con cedula de ciudadanía # 76.328.741, Desempeño actividades como director de obra en el contrato No. 1380- 1197-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, cuyo objeto fue "EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE" en el periodo de 16 de julio de 2020 hasta 14 de enero de 2022.

Para constancia se firma en Popayán, a los 16 días del mes de julio 2024

Atentamente,

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CC. 79.942.519

ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

HACE CONSTAR QUE:

El señor DIEGO ALBERTO GALARZA CERON identificado con cedula de ciudadanía No 76.328.741 expedida en el Patia (El bordo) - Cauca, actuó como ingeniero civil especialista desempeñando el cargo de Director de Obra en el CONTRATO No.1392-2020 , SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, con Objeto : " **MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA ",** durante el periodo comprendido del 18 de enero del año 2022 y 11 de septiembre del año 2023.

Para constancia se firma en Popayán, a los 20 días del mes de marzo 2024

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CC. 79.942.519

EL SUSCRITO JUAN FELIPE BONILLA QUINTANA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE CONSORCIO PAVIMENTO CALOTO 2023

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Diego Alberto Galarza Cerón, identificado con cedula de ciudanía 76.328.741, en su calidad de ingeniero civil especialista se desempeño como DIRECTOR DE OBRA, en contrato de obra No 196-2023 cuyo objeto fue: "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA 31KA17 CRUCE VUELTA DE LOS MUSICOS-SANTA ROSA-MATA PULGAS EN EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA " , celebrado entre el CONSORCIO PAVIMENTO CALOTO 2023 Y DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Fecha de inicio: 27 de septiembre 2023

Fecha finalización:20 de diciembre de 2024.

Para constancia se firma en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025

Juan Felipe Bonilla Quintana

Representante Legal Suplente

CONSORCIO PAVIMENTO CALOTO 2023